

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Lunes 20 de Octubre de 2025 /  
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1605

Objeto: ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE- POI CAÑADA DE GOMEZ

Presupuesto oficial: \$ 120.750.000,00 +IVA Apertura: 05/11/25- 10:00hs  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 05/11/25 en Dpto. Licitaciones Y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/11/25 –10:00 en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 47383 Oct. 20 Oct. 21

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1602

Objeto: REHABILITACIÓN CAÑERÍA DE IMPULSIÓN CLOACAL ESTACIÓN ELEVADORA POZO SUR ETAPA 2 – SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 193.020.198,52 (IVA incluido) Mes base: Agosto 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 05/11/25 en Sala de reuniones, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/11/25 –12:00 en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$1.930.202,00 (IVA INCLUIDO)

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 47382 Oct. 20 Oct. 21

### S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

CONTRATACION DIRECTA 157-25

APERTURA: 28 de Octubre de 2025

HORARIO: 9 hs

OBJETO: Adquisición de mobiliario (camas cuchetas) con destino al Nuevo Hospital de Rafaela dependiente del Ministerio de Salud

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: (03492)-579201/579202 Int 212-cel: 3492-323444

– 427264 interno 116 o - email: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde según decreto

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47378 Oct. 20 Oct. 21

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025

PRORROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN DE REFERENCIA  
ACLARATORIA

OBJETO: Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldan, Se hace saber a todos los interesados en ofertar en la presente Licitación Pública, lo siguiente:

Que los presupuestos oficiales corresponden a montos mensuales y existiendo una diferencia entre letras y números a continuación se expresan los correctos:

PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART: \$ 31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL PARA SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil).

Asimismo, prorrogase la fecha de apertura de la correspondiente licitación para el día 30 de octubre de 2025, a las 10 horas con recepción de sobres hasta las 9 horas del mismo día.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica [lv@roldan.gov.ar](mailto:lv@roldan.gov.ar).

\$ 1000 550890 Oct. 20 Oct. 31

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°51 (LP 51–DGDM-25)  
Resolución 335/25

MOTIVO: "Adquisición de minitractor 0 km según Especificaciones Técnicas" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.750.000,00.

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.

ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafeciudad.gov.ar/trasparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mai: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 551139 Oct. 20 Oct. 22

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 266.850.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 03/11/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 03/11/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 03/11/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 100 550869 Oct. 20 Oct. 22

### COMITÉ DE CUENCA DEL DEPARTAMENTO CASTELLANOS ZONA SUR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2025

El Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Provincia de Santa Fe, invita al "Llamado a Licitación Pública N° 001 / 2025 para la "Adquisición de 1 (una) MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS NUEVA - 0 Km", según ACTA N° 130 de fecha 1 de octubre de 2025, del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.000,00.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERTANTES

- Sellado de Ley: \$ 5.400,00

- Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial.

- Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814 - 13 / 01 / 05 -A. F. I. P.).- El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad.

- Fecha y lugar de apertura: Miércoles 22 de octubre de 2025, a las 10.00 horas en la sede del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, sito en calle Gral. López 27, Vila, Provincia de Santa Fe.

- Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Sur, Gral. López 27, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.  
Precio del Legajo: \$ 300.000,00.  
Tel: (03492) 493212  
e-mail: comitecastellanosur@gmail.com.

\$ 153 550867 Oct. 20 Oct. 22

### COMUNA DE ARTEAGA

#### LICITACIÓN N° 04/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 04/2025 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de CUATRO (4) lotes de terreno ubicados en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a [info@arteaga.gob.ar](mailto:info@arteaga.gob.ar) o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2025 las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 550920 Oct. 20 Oct. 31

### COMUNA DE SUSANA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 1) OBJETO: Llámese a licitación Pública para la compra de 1 rolo desmaleizador de no menos de 1100 mm de diámetro y 2000 mm de ancho de labor con cuchillas de acero cambiables, chasis construido en acero, sistema de transporte (2 ruedas), lanza articulada, accionado por sistema hidráulico puesto en la localidad de Susana, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2) PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: para los rubros citados fíjense los siguientes valores:

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Son pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000,00).

2.2 SELLADO COMUNAL: son pesos diez mil (\$10.000,00).

2.3 VALOR DEL PLIEGO: son pesos diez mil (\$10.000,00).

Presentación de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe, el día 28 de Octubre de 2025 a las 11.00 horas.-

\$ 100 550908 Oct. 20 Oct. 21

### COMUNA DE SUSANA

#### LICITACIÓN PÚBLICA ORDENANZA N° 1061/25

Artículo 1) OBJETO: Llámese a licitación Pública para la compra de 1 (una) niveladora de arrastre de cuatro ruedas y rueda de auxilio, chasis de acero de alta resistencia, con un ancho mínimo de tres metros sesenta centímetros (3,60 metros) tren trasero desplazable e inclinable. Desplazamiento lateral del conjunto y soporte de vertedera, angulación de tiro y sistema de escarificadores accionados hidráulicamente con sistema de joysticks para instalar en la cabina del tractor, puesto en la localidad de Susana, Departamento Castellanos, Pcia. de Santa Fe con las características técnicas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2) PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: para los rubros citados fíjense los siguientes valores:

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL: Son pesos cuarenta y tres millones c/00/100 (\$ 43.000.000,00).

2.2 SELLADO COMUNAL: son pesos diez mil (\$10.000,00).

2.3 VALOR DEL PLIEGO: son pesos diez mil (\$10.000,00).

Presentación de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe.

Apertura de las ofertas: Secretaría Comunal, sito en Avda. 11 de Agosto y Santa Fe, de la localidad de Susana, Depto. Castellanos, Pcia. De Santa Fe, el día 28 de Octubre de 2025 a las 10.00 horas.

\$ 100 550909 Oct. 20 Oct. 21

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2025

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 37/2025

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito e la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 90 550789 Oct. 17 Oct. 20

### ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Plataforma Vertical para Sillas de Ruedas Salón Amarras - Terminal Fluvial".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet [www.enapro.com.ar](http://www.enapro.com.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas en la sala de directorio del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

CONSULTAS: [licitaciones@enapro.com.ar](mailto:licitaciones@enapro.com.ar)

\$ 300 550782 Oct. 17 Oct. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Baranda Dársena Sur Terminal Fluvial".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet [www.enapro.com.ar](http://www.enapro.com.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

ACTO DE APERTURA: El día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la sala de directorio del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.

CONSULTAS: [licitaciones@enapro.com.ar](mailto:licitaciones@enapro.com.ar)

\$ 300 550781 Oct. 17 Oct. 21

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1604

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTORES SUMERGIBLES

Presupuesto oficial: \$ 62.084.010 +IVA - Mes base: Octubre 2025  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 24/10/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/10/25 – 10:00 en Salta 1451, Rosario.  
Garantía de Oferta: \$ 760.000 (IVA INCLUIDO)  
Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 47369 Oct. 17 Oct. 20

### HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2025  
EXPEDIENTE: 000417/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 116.600.870,70 (Pesos ciento dieciséis millones seiscientos mil ochocientos setenta con 70/100)  
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 06 /11 / 2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)  
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 11 /2025 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.  
OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA  
DESTINO: SERV. DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.  
VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00  
PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.  
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal  
HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 47376 Oct. 17 Oct. 20

### COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.652.000.-  
CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.  
FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)  
\$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

### TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO E.E.M.  
Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre \$ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre  
Valor del pliego: \$ 50.000.-  
Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.  
Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.  
Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.  
Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.  
\$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO SUV SEGMENTO C CON DESTINO A FISCALIA DE ESTADO"  
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

– Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Noviembre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 47370 Oct. 17 Oct. 20

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA QUE CUBRA LOS RIESGOS EMERGENTES DE LA LEY N° 24.557 DERIESGOS DE TRABAJO, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL.  
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 03/11/2025, a las 10:00 horas.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)  
RECEPCIÓN DE OFERTAS:  
Hasta el 03/11/2025, a las 10:30 hs.  
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadministrativa@eltrebol.gov.ar](mailto:gadministrativa@eltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422271.  
DÍA DE APERTURA: 03/11/2025 a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 – EL TREBOL  
El Trébol, 13 de octubre de 2025.-  
\$ 450 550842 Oct. 17 Oct. 30

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
(Decreto N° 58.062)

Apertura: 21/10/2025, 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).  
Llamado a licitación para la contratación del servicio de camión atmosférico.  
Presupuesto: \$ 300.000.000.  
Sellado: \$ 69.896. Pliego: \$ 150.000.  
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.  
\$ 100 550716 Oct. 17 Oct. 20

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA  
(Resolución N° 9.425/25)

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana.  
Apertura: el día 29 de Octubre de 2025, a las horas 10:00 horas, en la DIVISION COMPRAS – MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ – Sarmiento N° 96 – Cañada de Gómez.  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 horas del 29 de Octubre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. -  
APERTURA DE SOBRES: El día 29 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-  
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.  
RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).  
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-  
\$ 700 550643 Oct. 17 Oct. 30

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:  
COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25"  
Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53

OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS.

LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.

LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Ciseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.C. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad

LOTE TRES: 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550510 Oct. 16 Oct. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05

LOTE UNO: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.

LOTE DOS: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Baches en diferentes puntos de la ciudad

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas:

Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550511 Oct. 16 Oct. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas:

Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550512 Oct. 16 Oct. 29

#### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 36/2025

OBJETO: Para la "Ejecución de una tercera perforación de captación de nueva cisterna – Calle 4 de Enero y Laprade", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 Octubre de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 21.500.000

\$ 270 550883 Oct. 15 Oct. 21

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/25, para la repavimentación de calle 14 de Febrero, entre Av. San Martín y Colón de esta ciudad, con pavimentos rígidos.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 415.930.000.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000).

Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025.

\$ 225 550513 Oct. 15 Oct. 21

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/25 - NUEVO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 45M2 destinados a baños públicos en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 550365 Oct. 09 Oct. 23

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H°40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones (\$777.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (\$1.554.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.  
\$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

### MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.  
Conforme Ordenanza N° 1581/2025.  
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.  
RECEPCIÓN DE OFERTAS:  
Hasta el 20 /10/2025, a las 10:30 hs.  
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.  
DÍA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TRÉBOL /  
Por un período de 10 días hábiles.  
\$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 Decreto N° 399/2025

Objeto: Adquisición de:  
1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25  
2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)  
3 - 60 m3 Arena de primera  
4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts  
5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)  
Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-  
Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-  
Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-  
Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-  
Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-  
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.  
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar  
Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00)  
\$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025 Decreto N° 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalar), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.  
Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.  
(Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe)  
Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-  
Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-  
Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-  
Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-  
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.  
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar  
Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)  
\$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:  
"COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"  
Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53  
OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS  
LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25  
Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -  
LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25  
Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad  
LOTE TRES : 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25  
Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2  
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.  
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.  
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:  
obras.publicas@sancristobal.gov.ar - gobierno@sancristobal.gov.ar - T.E. (3408) 423110  
Valor de Pliego: \$ 0,00  
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.  
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -  
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gov.ar  
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gov.ar  
\$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:  
"COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"  
Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05  
LOTE UNO: MATERIALES VARIOS  
Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -  
LOTE DOS: MATERIALES VARIOS  
Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón  
Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros  
Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón  
Baches en diferentes puntos de la ciudad  
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.  
Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.  
Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:  
obras.publicas@sancristobal.gov.ar - gobierno@sancristobal.gov.ar - T.E. (3408) 423110  
Valor de Pliego: \$ 0,00  
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.  
Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -  
Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gov.ar  
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gov.ar  
\$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:  
"COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"  
Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00  
LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen e y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

### COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

(Ordenanza Comunal N° 1258/25)

OBJETO: Compra 650 mts cúbicos de hormigón H21.

LLámese a Licitación Pública N° 09/2025, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1258/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 600 550807 Oct. 17 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

(Ordenanza Comunal N° 1259/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo desde Alberdi hasta Iriondo".

LLámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1259/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 3 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. - El día 3 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.-

\$ 630 550808 Oct. 17 Nov. 5

### COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

(Ordenanza N° 244/2025)

OBJETO: Adquisición de: Lote 1: Un Tractor. de 100 HP y Lote 2: Una barredora de tiro.

Destino: Trabajos varios y barrido de las calles de la localidad.

Presupuesto Oficial: lote 1: \$ 61.000.000 (Pesos sesenta y un millones) y Lote 2: \$30.000.000.

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 05 de noviembre de 2025, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 07 de noviembre de 2025, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

LOS QUIRQUINCHOS, 06 de octubre de 2025.

\$ 135 550646 Oct. 17 Oct. 21

### COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA

(Ord. 79/2025)

LOTE ÚNICO:

REGLON: L-N°1;

DESCRIPCIÓN: VENTA LOTES COMUNALES

\* APERTURA: 12/11/25, a las 9 hs.

\* LUGAR: Secretaria Comuna de San José de la Esquina.

\* RECEPCIÓN SOBRES: Hasta las 12 hs. del día 11/11/2025, Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434,

\* REQUISITOS: información, bases y condiciones en Comuna SJE.

\$ 90 550682 Oct. 17 Oct. 20

### COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

Objeto:

Lote N° 1: Un camión con caja volcadora usados. Lote N° 2: Una mini cargadora nueva.

Lote N° 3: Dos vehículos utilitarios nuevos.

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel.. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepiñero.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 21/10/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 21/10/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.

Piñero, Octubre de 2025.

\$ 300 550669 Oct. 16 Oct. 20

### COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la Compra de dos (2) vehículos 0 KM, marca FORD, modelo RANGER DC XL 2.0L T 4x2 MT D, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 94.000.000,00.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES).

Forma de pago: La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$26.500.000,00), mediante la entrega de dos (2) vehículos usados - en el estado en que se encuentran - a saber: Marca: VOLKSWAGEN, modelo: AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x4, tipo: Pick-up, modelo año 2015, dominio OYQ 716, valuada en \$ 17.500.000,00; y marca: RENAULT, modelo: KANGOO PH3 Confort Pack 1.6 5 asientos 2P, tipo: Furgon, modelo año 2017, dominio AB899FD, valuada en \$ 9.000.000,00.

La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$67.500.000,00), pagaderos en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$16.875.000,00), a contar desde que las unidades se encuentren transferidas a nombre de la Comuna de Juncal.

Adquisición de pliego: a partir del 6 de octubre de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 16 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 320 550483 Oct. 16 Oct. 22

### COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Reestructuración planta de agua

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 750.000

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30, hs del 27/10/25.

\$ 450 550426 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: contratación de obra en el marco del Programa Caminos Productivos

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:30 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000. Garantía de Oferta: \$ 100.000.  
 LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.  
 \$ 450 550420 Oct. 14 Oct. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: compra de piedra para consolidación de caminos  
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 11:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.  
 INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025- de 8:00 a 12:00 hs.  
 VALOR DEL PLIEGO:  
 \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 80.000.  
 LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100- Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.  
 \$ 450 550422 Oct. 14 Oct. 27

#### COMUNA DE FUENTES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 (Ordenanza N° 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.  
 Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-  
 Valor del Pliego: \$20.000 (Pesos veinte Mil).-  
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.  
 Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.  
 Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar  
 \$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

#### COMUNA DE CHOVET

#### LICITACION PUBLICA N° 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: \$9.500.000.-  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 20/10/2025.  
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-  
 Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil (\$38.000)  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil (\$95 000)  
 \$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

### LEY 11867 ANTERIOR

DOSMASTRES S.R.L., C.U.I.T. N°30-71845835-4, representada por su socio gerente la Sra. Sibila Inés Bianchini, D.N.I. N° 24.396.952, de profesión comerciante, domiciliada en Juan Pablo II 1740 BIS Local I de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado PIZZERIA SBARRO ubicado en el local designado con los guarismos N°LG dentro del Centro Comercial Shopping Paseo del Bosque, sito en Av. Sorrento 7000 de la ciudad de Rosario, a favor de la Sociedad MOSTAZA POINT S.R.L., CUIT N°30-71831693-2 domiciliada en calle Corrientes 2235 de la ciudad de Rosario. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Zeballos 1616 P.B. 00-02 de Rosario, Pcia. de Santa Fe correspondiente al Escribano Walter Bufetti, horario de atención de lunes a jueves de 10 a 17 hs.. Autorizado a Publicar Dr. Gustavo Medina.  
 \$ 500 550684 Oct. 17 Oct. 23

Se hace saber que el Sr. Carlos Augusto Grossi, D.N.I. N° 28.148.835, CUIT 20-28148835-0, con domicilio en Canales 481 - B° Acequias del Aire, Roldan, Pcia. de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio "SUPER AVENIDA", sito en Av. Acequias del Aire 689, Roldan, Pcia. de Santa Fe, a la firma SUPER TOTAL SRL, CUIT 33-71908296-9, con domicilio legal en la ciudad de Roldan. Reclamos por plazo de ley a Estudio Jurídico Dr. Weremko y Super Total SRL, Mail: estudioweremko@gmail.com y supertotalsupermercados@gmail.com. PUBLICARSE POR CINCO DIAS. Rosario, Octubre de 2025. Firmado: Juan Marcelo Weremko (Abogado).  
 \$ 500 550388 Oct. 14 Oct. 20

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550771 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MALISANI MARIA CRISTINA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550779 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'ANDREA ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550776 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. UCHA DANIEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550777 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY NORVI NAPOLEON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550773 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550775 Oct. 17 Oct. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GL-RARD HECTOR ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550258 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FARRONI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 100 550259 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FOGLIA OMAR ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de

beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550260 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CIUCCI NOEMI ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550263 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRINGAS MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 550264 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FERNANDEZ ANASTASIA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 550261 Oct. 9 Oct. 23

## AVISOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 3075

Santa Fe. 17 de Octubre de 2025.

#### VISTO:

El expediente N° EE-2025-00024008-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (DNI 21.898.322); y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5° Dr. Martín Castellanos, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (DNI 21.898.322), el cual posee orden de detención desde el 16 de septiembre de 2022, por encontrarse involucrado en CUIJ N° 21-08834674-9 caratulado "GALLARDO Héctor Argentino S/amenazas coactivas agravadas y homicidio calificado por el uso de arma de fuego", en el cual se investiga la muerte del señor Miguel Ángel Cabrera en fecha 23 de abril de 2022, a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5°, Dr. Matías Castellano;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25; asimismo se encuentra vinculada en el marco de los autos FRO 12829/20214;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el

lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.

POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano HÉCTOR ARGENTINO GALLARDO (D.N.I. 21.898.322) el cual posee orden de detención desde el 16 de septiembre de 2022 por encontrarse involucrado en CUIJ N° 21-08834674-9 caratulado "GALLARDO Héctor Argentino S/amenazas coactivas agravadas y homicidio calificado por el uso de arma de fuego", en el cual se investiga la muerte del Sr. Miguel Ángel Cabrera en fecha 23 de abril de 2022 a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional 5°, Dr. Matías Castellano.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47389 Oct. 20 Oct. 22

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### RESOLUCIÓN N.° 3074

Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

#### VISTO:

El expediente N° EE-2025-00025258-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar a los autores de la balacera contra el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del hecho acaecido en la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025, donde dos masculinos realizan disparos contra el Hospital de Emergencias Dr. Clemente

Álvarez, ubicado en Av. Pellegrini y Crespo de la ciudad de Rosario, aproximadamente a las 17:30 horas;

Que los acontecimientos están siendo investigados por el Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial de Rosario del Ministerio Público de la Acusación, Franco Tassini, a través del Legajo CUIJ N° 21-09669477-3;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso, destacando que se cuenta con fotogramas en donde se puede visualizar parcialmente a los responsables materiales del hecho ilícito perpetrado; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; que por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de \$12.000.000,00 (pesos doce millones), como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del hecho acaecido en la ciudad de Rosario, en fecha 16 de octubre de 2025, aproximadamente a las 17:30 horas, donde dos masculinos realizan disparos al Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, ubicado en Av. Pellegrini y Crespo de dicha ciudad; tal hecho es investigado bajo el CUIJ N° 21-09669477-3 - "NN s/ Abuso de armas, portación ilegítima de arma de fuego e intimidación pública"; cuya investigación se encuentra a cargo de la Unidad Fiscal Transitoria de Violencia Altamente Lesiva de la Fiscalía Regional de Rosario, Fiscal Dr. Franco Tassini.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa, será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o el proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al sistema telefónico 911 o al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o, Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Establecer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTICULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47390 Oct. 20 Oct. 22

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 363

SANTA FE, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00306-0015915-6 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. CUIT N° 30-70990150-4; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su génesis en el Decreto N° 872, de fecha 25 de junio de 2024, que dejó sin efecto la adjudicación de la Contratación Directa N° 46/22 "adquisición de armamento nuevo - fusiles, subfusiles y accesorios - con destino a la Compañía Tropa de Operaciones Especiales (T.O.E.)" aprobada por Decreto N° 2700/22 a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L., como consecuencia del incumplimiento incurrido en la entrega de los bienes adjudicados mediante Orden de Provisión N° 109/22;

Que consta integrado el Decreto N° 2700 de fecha 06 de diciembre de 2022, que adjudicó a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Directa N° 46/22 en el marco de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario N° 14.070;

Que a fs. 14 obra informe de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del cual surge que la Orden de Provisión N° 109/22 fue notificada en fecha 13 de diciembre de 2022 vía correo electrónico y personalmente en fecha 27 de diciembre de 2022;

Que además detalla que en fecha 13 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) extendió la Autorización de Importación de Armas, Municiones y otros, e indicó que desde esa fecha comenzó a correr el plazo de entrega de noventa días corridos;

Que conforme al Pedido de Cotización (Anexo I Pto B) la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría - en relación al inicio de los plazos de entrega - observó que según consta de las actuaciones los mismos comenzaron a correr desde la autorización de importación mientras que el pedido de cotización indicaba que el plazo se contaba a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión emanada de autoridad competente;

Que sin perjuicio de ello, de las actuaciones surge que el incumplimiento efectivamente se configuró y que se ha tomado como fecha para comenzar a computar la entrega el 13 de abril de 2023, y que consecuentemente el día 13 de julio de 2023 operó el vencimiento del plazo para la entrega de los bienes;

Que ante el incumplimiento en la entrega de los bienes, se procedió a intimar a la firma adjudicataria y en respuesta a la misma la empresa solicitó una prórroga excepcional de 30 (treinta) días contados a partir del 01 de septiembre de 2023, a fin de cumplimentar la Orden de Provisión N° 109/22;

Que la Jurisdicción actuante, con el aval de la máxima autoridad política, con el considerado razonable el otorgamiento de la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 por criterios de oportunidad, mérito y conveniencia; Que vencido el plazo y no produciéndose la entrega, se intimó a la adjudicataria en reiteradas oportunidades sin recibir respuesta alguna;

Que consta verificación del incumplimiento y posterior dictado de Decreto N° 872/24 que rescindió la adjudicación de la gestión con las penalidades contempladas en la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, lo cual fue debidamente notificado y no ha sido recurrido por la firma bajo análisis;

Que a fs. 35 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que obran agregadas Notas N° 031/25, de fecha 27 de mayo de 2025, remitidas a los domicilios que surgen del legajo del Registro Único de Proveedores y Contratistas considerándose debidamente notificado conforme Dictamen N° 0248/13 de Fiscalía de Estado "Tratándose de domicilios legales o constituidos por la persona a notificarse resulta suficiente para acreditar la notificación el aviso de retorno o la constancia del Correo de que el destinatario avisado de la carta no ha concurrido a retirarla en el plazo indicado", no formulando descargo alguno a la vista ordenada;

Que se debe tener presente que en todos los procesos licitatorios rige el principio de "buena fe" y que, en este caso concreto, se vio vulnerado debido a la no entrega de los bienes adjudicados que importó la configuración del rescisorio mediante Decreto N° 872/24; siendo que la falta de entrega no contó con justificación en la normativa alguna, la cual acarreó las sanciones que establece la ley en materia de compras;

Que se evidenció de manera concluyente la voluntad de no cumplir con los compromisos asumidos y una clara demostración de una conducta que podría encuadrarse en mala fe contractual, contraria al principio imperante en toda contratación, la "buena fe";

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de esta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle a la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 – Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12.510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N° 065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aplíquese la sanción de SUSPENSIÓN POR UN (1) AÑO en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la empresa EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L. [CUIT 30-70990150-4], con domicilios en calle Tres Arroyos N° 440 – Piso 2 (Código Postal 1414 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Nicolás Repetto N° 1394 (Código Postal 1416 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires), con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc b) Punto 2 a- del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.  
S/C 47385 Oct. 20 Oct. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Orden Administrativa N° 77/25 de fecha 16 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.A.D s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LENCINAS DANIEL OMAR, titular del DNI: 27.515.836, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 16 de Octubre de 2025.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L. A.D S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 16 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N. 77/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LXXXXXXX AXXXXXXX DXXXXXX, F.N: XX/XX/XXXX, DNI: XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Suárez, Rocio Yoana, DNI 18.848.959, quien se encuentra detenida y del Sr. Lencinas, Daniel Omar, DNI 27.515.836, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En

caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.  
S/C 47386 Oct. 20 Oct. 22

**MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 21 de Octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO

1.-MENIN RICARDO ANTONIO, DNI: 6052433 y MARTA MABEL CRAVERO DE MENIN, DNI: 5588577, sus herederos, sucesores y/o legatarios

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

## EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 76/25 de fecha 08 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "D.S.M s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. GUSTAVO OSCAR MANSILLA, titular del DNI: 30.826.218, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 08 de Octubre de 2025.- Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "D.S.M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de Octubre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N. 76/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente DXXXX SXXXXX MXXXXXXX, F.N: XX/XX/XXXX, DNI: XX.XXX.XXX, hija del Sr. Gustavo Oscar Mansilla DNI 30.826.218 con domicilio en calle Ghirardo 1845 de Rosario y de la Sra. Romina Gisela Benítez DNI 32.300.836 con domicilio en calle Arenales 174 ex 340 de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. A) y/o B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 4082 D.1 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Lote B Manzana -- plano N°40984/1965 LOTE D (PASILLO EN CONDOMINIO),Partida inmobiliaria N.° 160309 280521/0002 y 1603092805210004 (PASILLO),inscripto en el dominio T°326C F°1966 N°110187,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009895-5 Iniciador:MARTINEZ DAVID DANTE

2.-LEONARDO DIEGO ROMANO.-Matrículas Individuales DNI: 6064190,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYREDON 515 de la Localidad de:ROSARIO, identificado como Unidad 2 Parcelas 01-01 P.1 plano N°151145/2005(PH),Partida inmobiliaria N°160308 277767/0003 inscripto en el dominio Matrícula: 16-41242-2,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-00097794 Iniciador:DITIERI MARIA CRISTINA

3.-GRACIELA MURIAS.-Matrículas Individuales DNI:3995001,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. TOBA 7273 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Unidad 00-76 P.B plano N°61780/1970,Partida inmobiliaria N°160314 312491/0088 inscripto en el dominio T°243 F°249 N°129773,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009504-0 Iniciador:BARCHIESI LUCIANA MARIA

4-TRITTAU LIONEL.-Matrículas Individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RAUCH 1626 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Lote 1 Manzana 17 plano N°203239/2017,Partida inmobiliaria N°160313 311380/0003 inscripto en el dominio T°23P F°1156v N°18076,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0009633-7 Iniciador:GORDILLO CLAUDIA VERONICA

5.-MARIA NIEVES GARCIA y MARIA CRISTINA SERRANO GARCIA Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REP. ARABIA UNIDA 2322 de la localidad de:ROSARIO,identificado como lote 12 manzana H plano N°63069/1970,Partida inmobiliaria N.° 160312 811029/0015, inscripto en el dominio T°331A F°747 N°169478, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009684-3, Iniciador BROIN OLGA INES DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:PEREZ

6.-VELILLA Y CIA. SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 1803 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 10 manzana V plano N°69224/1972, Partida inmobiliaria N° 160600 339487/0493, inscripto en el dominio Tomo 322 Folio 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009976-9, Iniciador:BARRIENTOS LEONARDA ABELARDA

7.-VELILLA Y CIA. SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES 1818 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 22 manzana V plano N°69224/1972, Partida inmobiliaria N° 160600 339487/0503, inscripto en el dominio Tomo 322 Folio 93 N.° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009983-9, Iniciador:KOLESNIK JOSE FRANCISCO

8.-INMOBILIARIA DEL PLATA SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: las torcacas 510 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 14 manzana F plano N°11814/1956, Partida inmobiliaria N° 160600 3394564/0253, inscripto en el dominio Tomo 227B Folio 1014 N.° 68500, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009987-3, Iniciador:ALARCON MARIA ALEJANDRA

9.-INMOBILIARIA DEL PLATA SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS CHINGOLOS 252 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 36 manzana E plano N°45600/1966, Partida inmobiliaria N° 160600 3394565/0264, inscripto en el dominio Tomo 298B Folio 1219 N.° 84546, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009977-0, Iniciador:VILLENALUIS ALFREDO

10.-ROLON PEDRO Matrícula Individual DNI: 2539451, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle PERITO MORENO de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 14 manzana E plano N.°67487/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0231,inscripto en el dominio Tomo 400 FOLIO 27 N°100209 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0009979-2,Iniciador GARCIAAMBROSIA CARMEN S/C 47366 Oct. 20 Oct. 22

en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47381 Oct. 20 Oct. 22

#### ORDENANZA NRO- 3420/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3420/2025 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001412/0000 - Zona Suburbana - Superficie terreno 412 m2 - Ubicación Antartida Argentina S/N - Domicilio Fiscal Barrio Sur - Manzana 5 - Nomenclatura 01 05 01 0004 00018 - Sección 01 - Manzana 0004 - Parcela 00018. Propietaria Villarreal Rosario. Inscripción al Tomo 20 Folio 76 Número 29277 Fecha 10/10/1927. Quienes aleguen derecho sobre dichos terrenos, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 7 de Octubre de 2025.  
\$ 231 550732 Oct. 20 Oct. 22

#### ORDENANZA Nro. 3425/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3425/2025 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001210 /0002 - Zona Suburbana - Superficie terreno 1.350,00 m2 - Ubicación Saavedra S/N - Nomenclatura 01 05 01 0133 00008 - Sección 01 - Manzana 0133 - Parcela 00008. Propietarios Martinotti, Ediberto y Guzman, Benigno E. Inscripto al Tomo 0098 Folio 00640 Número 047168 Fecha 17/05/1983; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 07 de octubre de 2025.

\$ 231 550731 Oct. 20 Oct. 22

#### ORDENANZA NRO. 3409/2025

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3409/2025 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00- 001338/0000 - Zona 3 Suburbana - Superficie terreno 963,00 m2 - Ubicación calles/ nombre - Manzana 33 - Nomenclatura 01 05 01. 0273 00002, Sección 01, Manzana 273, Parcela 0002. Propietario Cadoche Jose. Inscripto al Tomo 0068, Folio 00438, Número 024036, Fecha 08/11/1968. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 07 de octubre de 2025.  
\$ 231 550729 Oct. 20 Oct.22

#### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

##### RESOLUCIÓN N° 180

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina,  
16 de Octubre de 2025.

##### VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°2442, 3422 (Tributaria) y 3423 (Tarifaria); y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas ordenanzas se autoriza la actualización del valor del Módulo Alimentario (MA) según Resolución Impositiva Anual. Que desde ASSAL se han establecido los nuevos valores del MA y mediante Resolución N° 163/2025, este Departamento ejecutivo dispuso los nuevos montos a regir desde el 1 de septiembre del corriente año. Que desde el Área de Seguridad Alimentaria Casilda (ASAC) se solicita la revisión del artículo 4° de la mencionada Resolución, en relación al cobro en Cabina Sanitaria, atento a las dificultades operativas generadas por la falta de moneda de cambio al momento de la cobranza. Que de los informes obrantes en las actuaciones se desprende que la normativa vigente permite el redondeo de los importes a múltiplos de cinco, a los fines de facilitar las operaciones de cobro en efectivo. Que, si bien en ASAC se cuenta con dispositivo de lector de tarjetas y código QR con acceso a internet, lo que permite el cobro en cualquier lugar evitando inconvenientes derivados del manejo de dinero en efectivo y contribuye a una gestión más ágil y moderna de pagos, por razones prácticas y de transparencia operativa resulta conveniente proceder al redondeo de las sumas a cobrar, habida cuenta de la persistencia de pagos en efectivo por parte de los contribuyentes. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que modifique la norma vigente, con aplicación a partir del 1° de noviembre de 2025, POR ELLO

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) MODIFÍQUESE el punto 4 de la Resolución Municipal N° 163/2025, que quedará redactado de la siguiente manera:

"...4) CABINA SANITARIA: (Por razones operativas, se redondean los valores a múltiplo 5)

Introducción local por carga/ día: 6.66 MA (\$2.700)

Introducción general (no carnes)

Por día: 8 MA (\$ 3.200)

Por semana:

1 vez / por carga 21.33 MA (\$ 8.500)

2 veces / por carga 13.33 MA (\$ 5.300)

3 veces / 1° carga 21.33 MA (\$ 8.500)

2° carga 13.33 MA (\$ 5.300)

3° carga 8 MA (\$ 3.200)

Introducción de alimentos por mes 1 o 2 veces: por carga 22.66 MA (\$ 9.000)

Introducción de carnes Por introducción de carne vacuna:

Por carga por introductores locales: 20.80 MA (\$ 8.300)

Por carga otros introductores 34.66 MA (\$ 13.900)

Por introducción de carne excepto vacuna:

Por carga por introductores locales: 13.33 MA (\$ 5.300)

Por carga por otros introductores: 28.00 MA (\$ 11.200)

REGISTRO ANUAL EMPRESA:

68 MA (\$ 27.200)

MULTA

270 MA (\$ 108.000) y 676 MA (reincidencia) (\$ 270.400)..."

ARTÍCULO 2º) MANTÉNGANSE vigentes los términos establecidos en los demás artículos de la Resolución N° 163/2025.-

ARTÍCULO 3º) REFRÉNDESE por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE a las Área de Gobierno y Gestión y Área de Economía y Finanzas, a la Dirección Administración, a Contador General, Área de Seguridad Alimentaria, Dpto. Contaduría, Dpto. Compras y Suministros y Dpto. Tesorería, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los demás medios de estilo.-

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE, comuníquese y dése al DEM.

\$ 500 551181 Oct. 20

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

##### RESOLUCIÓN N.º 3053

SANTA FE, 15 de Octubre de 2025

##### VISTO:

El expediente N° EE-2025-00022871-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona la actualización general de los montos correspondientes a los ofrecimientos de

recompensas dinerarias a aquellas personas que aporten datos relevantes para la individualización del autor o autores de diferentes hechos de homicidio, ocurridos en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:  
Que a través de diversas resoluciones ministeriales se fijaron sumas dinerarias a los efectos enunciados, tramitadas por los pertinentes expedientes cuyo detalle pormenorizado se encuentra plasmado en el Anexo Único, que forma parte integrante de esta norma;  
Que la presente gestión se motiva en la necesidad de actualizar dichos montos a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), entendiendo que el incentivo que se procura mediante tal acción, será significativo a los fines de contribuir al esclarecimiento de los hechos;  
Que se cuenta con la anuencia del titular de esta cartera ministerial;  
Que por lo expuesto, tratándose una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Actualizar a la suma de \$16.000.000,00 (pesos dieciséis millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir al esclarecimiento de los hechos de homicidio cuyos datos se detallan en el Anexo Único, que forma parte de la presente norma.  
ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.  
ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.  
ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.  
ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.  
ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.  
ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANEXO

| ACTUALIZACIÓN MONTO RECOMPENSAS |                           |          |                                                  |
|---------------------------------|---------------------------|----------|--------------------------------------------------|
| EXPT. N°                        | RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° | FECHA    | VÍCTIMA/S                                        |
| 00215-0017360-7                 | 1554                      | 1/8/24   | Andrea Verónica Portillo                         |
| 02001-0062770-9                 | 2329                      | 17/9/24  | Damián Lucero                                    |
| 02001-0057433-7                 | 2328                      | 17/9/24  | Joaquín Fernando Pérez                           |
| 00201-0272571-7                 | 2344                      | 18/9/24  | Lautaro Aranda                                   |
| 00201-0272570-6                 | 2343                      | 17/9/24  | Candelaria Enrique                               |
| 00201-0272572-8                 | 2349                      | 18/9/24  | Nicolás Agüero                                   |
| 00201-0272568-1                 | 2346                      | 18/9/24  | Matías Isassa                                    |
| 00201-0272566-9                 | 2345                      | 18/9/24  | Maximiliano Gómez                                |
| 02001-0063276-7                 | 2348                      | 18/9/24  | Rocío Abril Romano                               |
| 00201-0274640-0                 | 3197                      | 14/11/24 | Ariel Edgardo Turnaturi                          |
| 00201-0274901-6                 | 3558                      | 12/12/24 | Magdalena Nélica Acosta                          |
| 00201-0275868-9                 | 3740                      | 23/12/24 | Jorge Alberto Gueglio                            |
| 00201-0273621-8                 | 2870                      | 22/10/24 | Virginia Ferreyra<br>Claudia Del Debbio          |
| 02004-0007954-5                 | 2330                      | 17/9/24  | Mauro Augusto Villamil                           |
| 00201-0275869-0                 | 3658                      | 18/12/24 | Jorge Eduardo Plantes<br>Jonatan Eduardo Plantes |
| 00201-0276647-1                 | 0106                      | 17/1/25  | Alejandro Marcelo Padial                         |
| 00201-0277000-5                 | 0356                      | 28/1/25  | Francisco Marcelo Ponce                          |
| 00201-0282266-3                 | 1622                      | 10/6/25  | Francesco Giovanni Fiorucci                      |
| 00201-0282265-2                 | 1623                      | 10/6/25  | Leonardo Miguel Germán Ferragut                  |

|                           |      |          |                                               |
|---------------------------|------|----------|-----------------------------------------------|
| 00201-0282723-3           | 1685 | 18/6/25  | Juan Ezequiel Ojeda                           |
| 02001-0053541-9 y agreg.  | 3348 | 25/11/24 | María Florencia Gómez                         |
| 00201-0283423-3           | 1928 | 10/7/25  | Emanuel Alejandro Godoy                       |
| 00201-0283422-2           | 1926 | 10/7/25  | José Sebastián Ramírez                        |
| 00201-0283420-0           | 1932 | 10/7/25  | Milagros Vázquez                              |
| 00201-0283419-6           | 1930 | 10/7/25  | Jonatan Samuel Delgado                        |
| 00201-0283416-3           | 1931 | 10/7/25  | Pablo López                                   |
| 00201-0283414-1           | 1927 | 10/7/25  | Lautaro Sonetto                               |
| 00201-0283412-9           | 1933 | 10/7/25  | Néstor Ariel Molina                           |
| 00201-0283410-7           | 1929 | 10/7/25  | Emilce Daiana Molina                          |
| 00201-0283409-3           | 1913 | 7/7/25   | Cristian Ángel Brule                          |
| 00201-0283484-2           | 2025 | 11/7/25  | Matías Alberto Coria                          |
| 00201-0283604-6           | 2027 | 11/7/25  | Máximo Danilo Luján<br>Maite Geraldine Gálvez |
| 00201-0283796-4           | 1923 | 8/7/25   | Juan Cruz Osuna<br>Thiago Osuna               |
| 00201-0283418-5           | 2026 | 11/7/25  | Horacio David Martínez                        |
| EE-2025-00011244-APPSF-PE | 2239 | 28/7/25  | Brenda Noemí Sandoval                         |
| EE-2025-00014358-APPSF-PE | 2478 | 20/8/25  | María Florencia González                      |
| EE-2025-00018254-APPSF-PE | 2747 | 17/9/25  | Filomena Cinali                               |

S/C 47377 Oct. 17 Oct. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 357

SANTA FE, 16 de Octubre de 2025

VISTO:  
El expediente N° EE-2025-00024241-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y  
CONSIDERANDO:  
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;  
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;  
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;  
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CHIALVO MILEVA ALEJANDRA CUIT N.º 27-41160524-3; COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUMAX LTDA CUIT N.º 30-71771590-6; DUCA ORLANDO RUBÉN CUIT N.º 20-14500467-6; LAGALLA OSVALDO RAMÓN CUIT N.º 20-18520853-3; SIMONELLA WALTER EDUARDO CUIT N.º 20-21595363-8; THEILER HUGO EDUARDO MANUEL CUIT N.º 20-34645878-0.  
ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BUTTINI LAURA INÉS CUIT N.º 27-27793429-4; CAMPAGNARO HERNÁN OMAR CUIT N.º 20-25524931-3; CHL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71444228-3; HAIDAR RODRIGO MANUEL CUIT N.º 20-27317991-8; TRAVERSO CLAUDIA SILVINA CUIT N.º 27-25157470-2.  
ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 01/10/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintitrés (23) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: KING SANTIAGO JOSÉ Y ACTIS FEDERICO GUSTAVO CUIT N.º 30-71577131-0.  
ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIAZ SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71604722-5; NIPRO MEDICAL CORPORATION ARGENTINA CUIT N.º 33-69350173-9.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: OLIVERA ROCÍO INÉS CUIT N.º 27-28764048-5.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 47375 Oct. 17 Oct. 20

## DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Sra. Silvana Teresita HERNANDEZ, DNI N.º 33.185.960 Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "ARTÍCULO N.º 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente MACARENA ABRIL JUAREZ HERNANDEZ, DNI. N.º 49.866.007, fecha de nacimiento 16/08/2009; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; el Sr. Santos Sandro Juarez, D.N.I. N.º 22.953.517, domiciliado en calle 11 N.º 1085 de la localidad de Frontera (Santa Fe), y la Sra. Silvana Teresita Hernandez, DNI N.º 33.185.960, domiciliada en calle La Merced N.º 2455 de la localidad de San Luis (San Luis). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, restituyéndolo al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente.- ARTICULO N.º 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes.- ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N.º 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N.º 10.2104.- ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho

plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela Cesa la Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N.º 039/2025 que se adjunta de fecha 02 de septiembre de 2025.- Publíquese de manera gratuita por el término de ley en el Boletín Oficial, de octubre de 2025.-  
S/C 47371 Oct. 17 Oct. 21

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 03 de Octubre de 2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra el niño, OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380 y el Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866 con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y la continuidad del alojamiento en el establecimiento de salud donde se actualmente se encuentra (Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria) para su protección y resguardo dentro del ámbito hospitalario (art. 52 inc. c) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. Melania Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Disposición N.º 76/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño; OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N.º 36.678.380 y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matias, DNI N.º 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando su alojamiento conforme criterio médico, de acuerdo al art. 52, inc. c), en un

efector de salud/Centro Asistencial, desde el 20 mes de abril de 2025, fecha de su nacimiento.-ARTICULO N° 2:

Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C 47373 Oct. 17 Oct. 21

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "OBREGÓN, F. s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo,

03 de Octubre de 2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra el niño, OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380 y el Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866 con domicilio en calle San Martín N.º 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heizen, en su carácter de Directora de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y la continuidad del alojamiento en el establecimiento de salud donde se actualmente se encuentra (Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria) para su protección y resguardo dentro del ámbito hospitalario (art. 52 inc. c) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 14 de Octubre de 2025.- Disposición N.º 76/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño; OBREGON FRANCHESCO, DNI 70.684.800, F/N 20/04/2025, hijo de la Sra. LEGUIZAMÓN, Eliana Daniela, DNI N° 36.678.380 y del Sr. OBREGÓN, Lucas Matias, DNI N° 34.527.866, con domicilio en calle San Martín N° 2563 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando su alojamiento conforme criterio médico, de acuerdo al art. 52, inc. c), en un efector de salud/Centro Asistencial, desde el 20 mes de abril de 2025, fecha de su nacimiento.-ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.-ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICA-

CIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47374 Oct. 17 Oct. 21

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, A. y TOLEDO, G. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 08/10/2025.- Disposición Nro. 75/25.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición Nro. 50/25, de fecha 13/06/2025, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño; GONZALEZ, ANELEY AGUSTINA, DNI N° 56.620.950, F/N 28/09/2017, hija de la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, con domicilio desconocido, y del Sr. GONZALEZ, Daniel Hernán, DNI N° 37.435.801, con domicilio en calle Nahuel Huapi 1027 de la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, y del niño; TOLEDO, GAEL ISAAC DNI N° 58.536.164, F/N 25/08/2020, hijos de la Sra. TOLEDO, María Celeste, DNI N.º 58.536.164, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal, respecto de la niña GONZALEZ, ANELEY AGUSTINA, DNI N° 56.620.950, F/N 28/09/2017, sugiriendo el discernimiento de una TUTELA (cfr. art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra GONZALEZ, GLADYS MARISA, DNI N.º 24.744.141, con domicilio en la Calle Nahuel Huapi N° 1027 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires. En cuanto al niño; TOLEDO, GAEL ISAAC, DNI N° 58.536.164, F/N 25/08/2020, sugerir el discernimiento de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. TOLEDO, Natali Yoana, DNI N° 43.236.878, con domicilio en calle Polledo entre Cullen y Ugarte de

Rosario, Provincia de Santa Fe, permaneciendo, respectivamente, ambos hermanos al cuidado de sus alojantes, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna las TUTELAS sugeridas y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47372 Oct. 17 Oct. 21

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### RESOLUCIÓN N.º 3057

SANTA FE, 16 de Octubre de 2025

#### VISTO:

El expediente EE-2025-00019677-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" por medio del cual se gestiona la designación del Jurado Evaluador para el Proceso de Selección de Suboficiales de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico; y Que mediante la Resolución Ministerial N° 2696/25 se encomendó a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial la convocatoria de postulantes para la incorporación de sesenta (60) Suboficiales de Policía del Escalafón Técnico, Subescalafón Músico; Que en el Artículo 2° de dicha norma se estableció que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial jurisdiccional oficie como Sede Administrativa del proceso; Que asimismo, en el Artículo 7° se dispuso que, con posterioridad al dictado de la resolución mencionada ut supra, se debía instrumentar me-

dianete una nueva resolución un Jurado Evaluador para llevar adelante la selección del personal, quienes estarán facultados para establecer las fechas de cada etapa del proceso -confr. Dictamen DGAJ N° 3358/25-; Que se determinó que el Jurado Evaluador estará constituido por un (1) representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, con su respectivo suplente; un (1) representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia, con su respectivo suplente; un (1) representante del Ministerio de Cultura, con su respectivo suplente; y un (1) representante de la Orquesta Sinfónica Provincial, con su respectivo suplente; Que cada estamento ha procedido a cursar las designaciones de sus respectivos Jurados, titulares y suplentes; Que al respecto la Dirección Provincial de Espacios y Organismos Culturales del Ministerio de Cultura, manifiesta que se efectuaron las consultas pertinentes a los Directores Titulares de la Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe (OSPSF) y la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario (OSPR) y, para asegurar la idoneidad técnica de los postulantes y su efectiva disponibilidad para la tarea, sugieren una nómina con mayor cantidad de jurados suplentes. Todo esto, a fin de garantizar la agilidad y efectividad en la conformación del jurado ante cualquier eventualidad que pudiera acontecer; Que corresponde dejar asentado los roles que tendrá el Jurado Evaluador, estableciendo que el representante del Ministerio de Justicia y Seguridad oficiará como Presidente, el representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia como Secretario, y los representantes del Ministerio de Cultura y de la Orquesta Sinfónica Provincial como 1° y 2° Vocal, respectivamente; Que el Jurado Evaluador decidirá, ajustándose a la normativa vigente, por simple mayoría de votos. No obstante, en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble; Que por otro lado, en la Resolución Ministerial N° 2696/25, en el Anexo I "Perfil del Postulante", "Requisitos de los postulantes" se estableció como primer requisito tener dieciocho (18) años como mínimo y treinta y un (31) años como máximo al momento de la inscripción; Que en vistas al interés que ha suscitado la convocatoria en la sociedad santafesina y atento a las múltiples consultas recibidas, resulta pertinente mantener como requisito de los postulantes tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y modificar a treinta y cinco (35) años la edad máxima al momento de la inscripción; Que para garantizar el alcance territorial del Proceso de Selección es conveniente facultar al Jurado Evaluador a desdoblar sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre Jurados titulares y suplentes, si la dimensión de la convocatoria así lo requiera; Que atento a que un postulante puede poseer diversas habilidades musicales y poseer el conocimiento técnico para tocar uno o más instrumentos, se posibilitará la inscripción primeramente escogiendo el Organismo Santa Fe o Rosario, luego la elección de uno o más instrumentos. Aclarando, tal como se dispusiera oportunamente, que cada postulante debe poseer un instrumento propio; Que la presente gestión se encuadra en el Decreto N° 0905/25 y Resolución Ministerial N° 2696/25; POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Determinar que los integrantes del Jurado Evaluador para el proceso establecido por Resolución Ministerial N° 2696/25, serán los que se detallan a continuación:

**Titulares:**  
- Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad: Sra. Directora Provincial de Asesoría Jurídica Mag. María Laura Spina (DNI 12891814).  
- Representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia: Sr. Director del Organismo Rosario Subcomisario Marcelo Montenegro (DNI 25840578).  
- Representante del Ministerio de Cultura: Sr. Suplente Solista de Clarinete de la OSPSF Eugenio Zeppa (DNI 30630559).  
- Representante de la Orquesta Sinfónica Provincial: Sr. Suplente Solista 3er Oboe/Corno Inglés de la OSPSF Mariano Javier Amin Mosconi (DNI 37608364).

**Suplentes:**

- Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad: Sr. Director Provincial de Bienestar del Personal de las Fuerzas de Seguridad Ignacio Paz (DNI 37073359).  
- Representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia: Sr. Director del Organismo Santa Fe Inspector Julián De Brahi (DNI 28416008).  
- Representantes del Ministerio de Cultura: Suplente 1: Sr. Solista de Oboe de la OSPSF Agustín Tamagno (DNI 35550439). Suplente 2: Sr. Solista de Timbal de la OSPSF Pablo Emanuel Bagilet (DNI 26460662).  
- Representante de la Orquesta Sinfónica Provincial: Suplente 1: Sr. Suplente Solista de Timbal de la OSPSF Francisco Andrés Vergara Moya (DNI 31399603). Suplente 2: Sr. Suplente Solista Clarinete/Clarinete Bajo de la OSPR Pablo Andrés Devadder (DNI 34831577). Suplente 3: Sr. Masa de Orquesta Corno Francés de la OSPR Rubén Avero, DNI (30405663).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer para el funcionamiento del Jurado Evaluador,

que el representante del Ministerio de Justicia y Seguridad oficiará como Presidente, el representante de la Banda Sinfónica de la Policía de la Provincia hará lo propio como Secretario, y los representantes del Ministerio de Cultura y de la Orquesta Sinfónica Provincial como 1° y 2° Vocal, respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que el Jurado Evaluador decidirá, ajustándose a la normativa vigente, por simple mayoría de votos y en caso de empate el voto del Presidente valdrá doble.

**ARTÍCULO 4°:** Facultar al Jurado Evaluador a desdoblar sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre Jurados titulares y suplentes, si la dimensión de la convocatoria así lo requiera, siendo coordinado por la Sede Administrativa del Proceso.

**ARTÍCULO 5°:** Modificar la Resolución Ministerial N° 2696 de fecha 9 de septiembre de 2025, en el Anexo I "Perfil del Postulante", "Requisitos de los postulantes", punto 1, quedando redactado de la siguiente manera: "tener dieciocho (18) años como mínimo y treinta y cinco (35) años como máximo al momento de la inscripción".

**ARTÍCULO 6°:** Habilitar la inscripción simultánea a la postulación para la Policía de la Provincia en el grado de Suboficial de Policía, Escalafón Técnico, Subescalafón Músico, escogiendo en primer lugar el Organismo Santa Fe o Rosario y luego la elección de uno y/o más instrumentos.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y en Medios Masivos.

S/C 47380 Oct. 17 Oct. 21

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE – DELEGACIÓN VERA**

**NOTIFICACIÓN**

SE NOTIFICA AL SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, DELEGACIÓN VERA, por el presente notifica y hace saber al SR. LODI, FABIO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0010242-8 caratulado "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LODI ALICIA MARIELA Y LODI LEONARDO FABIO" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, Santa Fe, 06 de Octubre de 2025: RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación a los niños LODI ALICIA MARIELA, DNI N° 53.215.881, F/N 15/04/2013, de 12 años de edad, y LODI LEONARDO FABIO, DNI N° 54.846.282, F/N 26/06/2015, de 10 años de edad; hijos de la Sra. Giménez, Emilse Dolores, D.N.I N° 36.303.416, F/N: 25/04/1991; con domicilio en Sarmiento S/N de la localidad de Garabato, Provincia de Santa Fe; y del Sr. Lodi, Fabio Miguel, DNI N° 18.455.203, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS DE CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. B) de la Ley N° 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño).- Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, DELEGACIÓN VERA, Provincia de Santa Fe.- Notifíquese. Hágase saber.- Fdo.: NATALIA CHIAVETTI, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo.- S/C 550659 Oct. 17 Oct. 21

**COLEGIO DE MARTILLEROS - ROSARIO**

**AVISO**

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora CARBONARI, ANDREA PAOLA, D.N.I. N° 35.138.764, Argentina, divorciada, nacida el 15/06/1990, de apellido materno URQUIZA, con domicilio real en calle Alem N° 689 y legal en calle San Martín N° 218 P.A. ambos de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de octubre de 2025. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.- \$ 200 550757 Oct. 17 Oct. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 252/25 de Fecha 09 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.052, N° 17.053 y N° 17.054 referenciados administrativamente como "SAUCEDO, OWEN THIAGO- DNI N° 57.933.660 – ROMERO SAUCEDO, FRANCESCA ESTEFANIA- DNI N° 59.655.073 – ROMERO SAUCEDO, XIOMARA GIMENA- DNI N° 59.655.072 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N° 36.810.918 – CON DOMICILIO EN CALLE TENIENTE AGNETA N° 4348 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 252/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N° 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo – DNI N° 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N° 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N° 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N° 3937/2024 – Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N° 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO - DNI N° 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo - DNI N° 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N° 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N° 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N° 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N° 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo – DNI N° 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N° 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N° 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N° 3937/2024 – Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N° 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO - DNI N° 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo - DNI N° 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N° 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N° 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N° 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. JOANA ELIZABET SAUCEDO – DNI N° 34.523.331 – con domicilio en calle Aborígenes Argentinos y Gianchino - Esquina N° s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N° 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N° 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N° 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N° 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abo-

gado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47364 Oct. 16 Oct. 20

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 252/25 de Fecha 09 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.052, N° 17.053 y N° 17.054 referenciados administrativamente como "SAUCEDO, OWEN THIAGO- DNI N° 57.933.660 – ROMERO SAUCEDO, FRANCESCA ESTEFANIA- DNI N° 59.655.073 – ROMERO SAUCEDO, XIOMARA GIMENA- DNI N° 59.655.072 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LEANDRO MARTÍN ROMERO - DNI N° 39.948.109 – CON DOMICILIO EN CALLE GORRITI N° 6039 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 252/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N° 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo – DNI N° 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N° 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N° 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N° 3937/2024 – Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N° 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de

Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - Marginal: 3-24-652-6 - Dirección General: 29/07/2024 - Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 - HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 - reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO - Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 - Conste - FRANCHESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. JOANA ELIZABET SAUCEDO - DNI N.º 34.523.331 - con domicilio en calle Aborígenes Argentinos y Gianchino - Esquina N.º s/n - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad

policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47365 Oct. 16 Oct. 20

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 313

SANTA FE, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00019093-APPSF-PE del registro de la Plataforma Gestión Digital TIMBO; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nacional N.º 27592 "Ley Yolanda", a la que la Provincia de Santa Fe adhirió mediante la Ley Provincial N.º 14178, establece la formación integral en ambiente con perspectiva en desarrollo sostenible y cambio climático para las personas que integran los tres poderes del Estado;

Que la citada normativa nacional prevé la conformación de instancias de articulación y participación que fortalezcan la implementación de las capacitaciones obligatorias, asegurando su pertinencia, actualización y adecuación a las realidades territoriales de cada jurisdicción;

Que en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático resulta autoridad de aplicación de la Ley Yolanda, correspondiendo a esta jurisdicción definir mecanismos institucionales de coordinación que garanticen la calidad y mejora continua de los contenidos;

Que, en el marco del Artículo 4 de la Ley Provincial N.º 14178 y del Artículo 4 del Decreto N.º 1041/2024, es necesaria la implementación de una Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda como espacio de participación y órgano consultivo de articulación interinstitucional y aprobar el Reglamento de Funcionamiento el cual establece los objetivos, propósitos, composición, funciones, responsabilidades y procedimientos de la Mesa;

Que asimismo dicho reglamento dota de formalidad y previsibilidad el funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda, promoviendo la integración de conocimientos y experiencias de instituciones académicas, científicas, sociales y profesionales con trayectoria en materia ambiental;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen N.º 0219/2025;

Que la presente gestión encuentra su basamento jurídico en las disposiciones de la Ley N.º 14178 que dispone la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N.º 27592 "Ley Yolanda"; y que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas a este Poder Ejecutivo conforme el Artículo 107 inc 1 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Implementése la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda como espacio de participación y órgano consultivo de articulación interinstitucional en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Establécese que la Secretaría de Cambio Climático, o la que en su futuro la reemplace, será la responsable de la convocatoria, selección y coordinación de las instituciones que integren la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

## ANEXO ÚNICO

Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de Ley Yolanda

La normativa nacional a la que Santa Fe adhirió a través de la Ley N.º 14.178 -y de la cual el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es au-

toridad de aplicación prevé la formación integral en ambiente con perspectiva en cambio climático y desarrollo sostenible para quienes participan del diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito provincial.

El decreto 1021/2024 establece en su artículo 4 la conformación de una Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda cuyo objetivo es coordinar la elaboración de los lineamientos generales, así como el contenido y desarrollo de las capacitaciones. Dichas acciones estarán a cargo de personas humanas o jurídicas que acrediten antecedentes en materia de acción climática y temáticas ambientales, de conformidad con el procedimiento que establezca la autoridad de aplicación.

Los contenidos de la propuesta de capacitación serán adecuados a los Lineamientos Generales diseñados de manera participativa a nivel nacional, que cuentan con la validación del Consejo Interuniversitario Nacional (res. 1613/21) y el Consejo Federal de Medio Ambiente, y situados en la Provincia de Santa Fe.

#### Artículo 1. De los Objetivos y Propósitos

La Mesa de Trabajo para la aplicación de Ley Yolanda, en adelante "La Mesa", es un espacio de participación climática del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. La Mesa funcionará como órgano consultivo y de articulación interinstitucional conformado por diversas instituciones con trayectoria en materia ambiental, que permita el diálogo abierto, la reflexión sobre la iteración y la mejora continua de los contenidos para la implementación de las capacitaciones.

##### 1.1. Objetivo Principal:

La Mesa tiene como objetivo principal contribuir a la elaboración, revisar, analizar y/o validar los contenidos para la implementación de la Ley Yolanda, asegurando que estos sean adecuados, actualizados y pertinentes para su implementación en la Provincia de Santa Fe, en el marco de una mejora continua al Curso.

##### 1.2. Propósitos Específicos:

- Actualizar los contenidos para la implementación de la Ley Yolanda y garantizar que estén alineados con las necesidades y características específicas de la Provincia de Santa Fe.
- Promover la integración de conocimientos y experiencias de diversos sectores en el desarrollo y la validación de los contenidos.
- Facilitar la implementación efectiva de la Ley Yolanda mediante la aprobación de materiales y directrices claras y coherentes.

#### Artículo 2. De la Composición

La participación en la Mesa es de carácter institucional y no personal. La misma persona humana no podrá representar a más de una institución en la Mesa. Son llamados a ser miembros de la Mesa, representantes de aquellos organismos o instituciones de carácter público o privado con experiencia y trayectoria probada en la temática ambiental.

Las instituciones que integran la Mesa deberán nombrar un/a representante titular y un/a suplente. El o la representante titular deberá indicar cuando concurra a la reunión el o la representante suplente en su reemplazo. Las personas suplentes deberán tener el debido aval de la institución para su representación.

2.1. Miembros integrantes La Mesa estará compuesta por representantes de instituciones académicas, profesionales, cámaras y asociaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil que acrediten experiencia en la temática ambiental.

2.2. Selección de los miembros Los miembros serán seleccionados por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a través de la Secretaría de Cambio Climático, mediante convocatoria pública y un proceso de evaluación basado en criterios de experiencia, conocimiento y representatividad.

2.3. Período de vigencia Los miembros seleccionados pertenecerán a la Mesa por el período de un año, pudiendo en caso de no poder cumplir con las responsabilidades que implica la participación, presentar formalmente la renuncia. Anualmente la Coordinación convocará a la renovación del 50% de los miembros de la mesa, quienes podrán postularse a repetir su participación, a consideración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

#### Artículo 3. De las funciones y responsabilidades

##### 3.1. Funciones Generales:

- Revisar y analizar los contenidos propuestos de la Ley Yolanda.
- Validar los materiales educativos, guías y directrices desarrolladas en el marco de la Ley Yolanda.
- Monitorear y dar seguimiento de la implementación de Ley Yolanda, conforme indica la Ley.
- Proponer mejoras y actualizaciones a los contenidos existentes.

##### 3.2. Roles Específicos:

- Coordinación: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, coordina las reuniones, establece el orden del día y representa a la Mesa ante otras entidades.
- Administración: a cargo del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, registra las actas de las reuniones, gestiona la comunicación interna y externa, y mantiene los archivos de la Mesa.
- Miembros: Participan activamente en las reuniones, aportan sus conocimientos y experiencias, y colaboran en la revisión y validación de contenidos.

#### Artículo 4. De las funciones y responsabilidades

Será atribución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, la convocatoria, selección y publicación de la conformación de la Mesa.

#### 4.1. Funciones de los miembros:

- Asistir a las reuniones con periodicidad. En caso de no participar en tres reuniones consecutivas, se podrá dar de baja a la institución como miembro de la Mesa, hasta una nueva convocatoria a constituir la misma.
- Confirmar su asistencia a las reuniones o indicar la participación de la persona suplente hasta 3 días antes de la fecha de la reunión.
- Realizar recomendaciones, propuestas y acciones con relación a la evaluación y monitoreo del funcionamiento y contenidos de la Capacitación Ley Yolanda.
- Proveer información actualizada sobre la temática ambiental conforme a su área de experiencia y actividad.
- Suscribir las actas de las reuniones y cualquier otro documento confeccionado por la Coordinación a pedido de la Mesa.
- Enviar a la Coordinación sugerencias de temas que estime relevantes incluir en la agenda de reuniones.

#### 4.2 Reuniones

La Mesa se reunirá de forma ordinaria cada dos (2) meses. Reuniones extraordinarias podrán convocarse a iniciativa de la Coordinación.

#### 4.3. Subcomisiones

La Mesa podrá formar subcomisiones para abordar temas específicos o realizar tareas particulares, facilitando así una revisión más detallada y especializada de ciertos contenidos o el desarrollo de nuevos contenidos.

#### Artículo 5. Del proceso de evaluación y validación de contenidos

##### 5.1. Procedimiento y agenda de trabajo

La agenda de trabajo de las reuniones será propuesta por la Coordinación y será consensuada con los demás miembros de la Mesa. a) Se notificará el día y hora de las reuniones con un mínimo de 5 días de anticipación.

b) Para poder reunirse, la Mesa deberá contar con mayoría simple de presentes al momento de inicio de la reunión.

c) Las opiniones serán tomadas por consenso y vertidas al acta y/o documento que el Comité considere mejor refleje el espíritu del tópico tratado. En caso de no existir acuerdo respecto a un tópico, la Coordinación recogerá en el acta o documento las distintas opiniones o podrá someterse la moción a votación, correspondiendo un voto por institución.

d) El Acta de cada reunión deberá ser circulada y firmada por los y las miembros al finalizar la reunión o en un período máximo de 10 días luego de celebrada la misma.

e) Las reuniones podrán celebrarse de manera presencial, virtual o en formato híbrido.

##### 5.2. Etapas del Proceso de Validación de contenidos:

● Etapa 1: Revisión Preliminar: Cada miembro recibe los contenidos asignados con un plazo de al menos 5 días de anticipación, e informa sus observaciones.

● Etapa 2: Validación: Se validan los ajustes acordados en la reunión de la Mesa y se procede a una validación final por parte de la Secretaría de Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

S/C 47362 Oct. 16 Oct. 20

## RESOLUCIÓN N.º 316

SANTA FE, 15 DE OCTUBRE DE 2025

#### VISTO:

El expediente digital N° EE-2025-00019092-APPSF-PE de la Plataforma Digital TIMBO, mediante el cual se gestiona la implementación de la Mesa de Puntos Focales como órgano asesor técnico y de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Acción Climática N° 14019, que establece los lineamientos, instrumentos y mecanismos de gobernanza para enfrentar el cambio climático en la Provincia de Santa Fe;

Que la citada Ley y el Decreto Reglamentario N° 0246/2023 prevé la creación del Gabinete Provincial de Cambio Climático, en adelante GPCC (Gabinete Provincial de Cambio Climático), como instancia de coordinación interministerial destinada a la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas en la materia;

Que el mencionado Decreto en su Artículo 6 inc b prevé la creación de la mesa de puntos focales como órgano asesor del GPCC integrada por puntos focales en carácter de representantes de las distintas áreas de gobierno que forman parte del mismo;

Que para asegurar el funcionamiento eficaz del GPCC, resulta necesario establecer un ámbito técnico y de articulación entre las áreas de gobierno que lo integran, orientado a facilitar la planificación, el intercambio de información y la coordinación de acciones frente al cambio climático; Que la Mesa de Puntos Focales, en adelante MPF, se concibe como un espacio que permitirá garantizar la adecuada implementación de los compromisos asumidos por la Provincia en el marco de la Ley Provincial de Acción Climática, así como también promover la coherencia de las estrategias sectoriales y territoriales en materia de mitigación y adaptación; Que a tal fin, se elabora el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático, Anexo Único, en el cual se establecen los objetivos, funcionamiento, modalidad

des de trabajo, funciones, compromisos de participación.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen N° 0216/2025;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14019 y su Decreto Reglamentario N° 0246/2023, Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Impleméntese la Mesa de Puntos Focales como órgano asesor técnico y de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático.-

**ARTÍCULO 2°:** Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Establécese que la Secretaría de Cambio Climático o la que en su futuro la reemplace será la responsable de la coordinación de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**ANEXO ÚNICO**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PUNTOS FOCALES DEL GABINETE PROVINCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**

La Mesa de Puntos Focales (MPF) es una instancia técnica de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático (GPCC), como órgano asesor del mismo.

**1° OBJETIVOS**

La MPF tiene como objetivos principales:

★ Asesorar al GPCC.

★ Fortalecer la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de política climática a nivel jurisdiccional, regional y local.

★ Promover el intercambio de información técnica entre áreas provinciales con competencia en políticas vinculadas al cambio climático.

★ Coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Ley Provincial de Acción Climática N.º 14.019.

★ Impulsar estrategias transversales y sectoriales que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático.

**2° FUNCIONAMIENTO**

Convocatoria. Las reuniones de la MPF serán convocadas por la Secretaría de Cambio Climático, en su carácter de órgano coordinador del GPCC, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, mediante comunicación fehaciente dirigida a los puntos focales de las áreas de gobierno integrantes.

Periodicidad. La MPF se reunirá con una frecuencia no inferior a una vez por trimestre, sin perjuicio de que puedan celebrarse reuniones adicionales cuando la Secretaría lo estime necesario.

Modalidad. Las sesiones podrán llevarse a cabo en forma presencial, virtual o híbrida, garantizando en todos los casos el acceso y la participación efectiva de todos los puntos focales.

Desarrollo. La Secretaría de Cambio Climático, responsable de la coordinación del MPF, elaborará y propondrá el orden del día, asegurará la disponibilidad de los medios necesarios para la celebración de la reunión y facilitará los espacios de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del GPCC

**3° MODALIDADES DE TRABAJO**

-Las reuniones podrán organizarse en función de ejes temáticos, zonas geográficas o instrumentos de planificación, según la agenda acordada y orden del día propuesto.

-Se podrán conformar subgrupos de trabajo para el abordaje de temáticas específicas que serán coordinados por el punto focal del tema principal del grupo de trabajo, e incorporar expertos en la temática ajenos a la MPF.

-La Secretaría de Cambio Climático elaborará y distribuirá las actas de cada encuentro, incluyendo los principales acuerdos y líneas de acción.

**4° FUNCIONES DE LOS PUNTOS FOCALES**

Las personas designadas como puntos focales tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a su área de gobierno en las reuniones de la MPF.

2. Asegurar la transmisión de la información técnica y política relevante entre su área de gobierno y la Secretaría de Cambio Climático.

3. Facilitar la implementación de las acciones coordinadas en el marco del GPCC, articulando con las áreas correspondientes dentro de su organismo.

4. Participar activamente en la construcción de diagnósticos, propuestas y estrategias provinciales frente al cambio climático.

**5° COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN**

Para garantizar el funcionamiento sostenido y eficaz de la MPF, se espera de las áreas de gobierno a través de su punto focal integrante:

1. Asistencia regular a las reuniones convocadas.

2. Respuesta oportuna a los requerimientos de información técnica por parte de la Secretaría de Cambio Climático.

3. Colaboración en la formulación y revisión de documentos estratégicos.

**6° VIGENCIA Y ADECUACIÓN**

1. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

2. Podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación en función de las necesidades de la MPF en carácter de asesor del GPCC y del proceso de institucionalización de la política climática provincial.

S/C 47363 Oct. 16 Oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

**AVISO**

**CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:**

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho N° 908 Fila 4 padrón 908, en favor de la Sra. CRISMAN, Gladis Angélica. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

**CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS:**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

**CEMENTERIO: TRASLADO:**

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GAUNA Evaristo fallecido el 12/09/2016, sepultado en el Nicho 58 Fila 2, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; CALDERO Ezequiel Ángel fallecido el 18/10/1992, sepultado en el Nicho 151, hacia lote sito Calle 7 E N° 18; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 550559 Oct. 16 Oct. 22

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 276 suscrito en fecha 19/08/2024 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Daniel Omar Bonifacio, DNI: 13.502.949 y Marta Andrea Iannuzzo, DNI: 13.691.386, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 550532 Oct. 15 Oct. 21

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

**VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2025  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)**

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 765,50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899-ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1531,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1717,00 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47319 Oct. 09 Oct. 24

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN CIVIL "MADRES TERRITORIALES NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil "Madres Territoriales nacional contra las adicciones" para el día 4 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la sede social de calle 1° de mayo 1994 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente: "ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva y de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024.

\$ 100 550845 Oct.20

### ASOCIACIÓN CIVIL "MADRES TERRITORIALES NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil "Madres Territoriales nacional contra las adicciones" para el día 01 de Abril de 2024 a las 10:00 horas en la sede social de calle 1° de mayo 1994 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

"ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva y de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

\$ 100 550846 Oct.20

### BOREAL PINTURAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 07 de noviembre de 2025, a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados; cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025. Análisis de los resultados y su aplicación.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- Elección de las nuevas autoridades por cumplimiento del plazo actual. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550851 Oct. 20 Oct. 24

### LA MURALLA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° y siguiente del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "LA MURALLA S.A." a realizarse el día 05 de noviembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 20, cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;
- 3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

**NOTA:** A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 30 de octubre de 2025. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS. Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550853 Oct. 20 Oct. 24

### NILSO TORRE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "Nilso Torre S.A." a realizarse el día 05 de Noviembre de 2025 a las 11 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en el domicilio de calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 24, cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;
- 3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

**NOTA:** A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 30 de octubre de 2025. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS. Rosario, 13 de octubre de 2025.

\$ 500 550854 Oct.20 Oct. 24

### ASOCIACIÓN VECINAL "RINCON AMIGOS"

#### CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Título XI art. 29 del Estatuto de la Asociación Vecinal Rincón Amigos, se convoca a todos los socios con cuota al día, a una asamblea general ORDINARIA para el día 07 de noviembre del año 2025 a las 18.00 Hs. para la primera convocatoria y 19.00 Hs. en la segunda convocatoria en el domicilio de calle Las Lechucitas 1581 de San José del Rincón, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.: Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2do.: Elección de la de la nueva junta directiva y comisión revisora de cuenta conforme reza el art. 15 del estatuto, los que continuaran ejerciendo sus funciones a partir del 16 de noviembre del año 2025 por el período de dos (2) años. Que de no existir una nueva comisión directiva y si así se decide en la asamblea, la actual comisión continuará en sus funciones por el período mencionado.
- 3ro.: Reajuste de la cuota societaria LA COMISION DIRECTIVA.

**NOTA:** Título XI art. 34 : Quorum de constitución : Primer Parrafo: Las asambleas Ordinarias y extraordinarias, quedaran validamente constitui-

das en primera convocatoria cuando concurren a ellas al menos un tercio de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria cualquiera sea el numero de asociado con derecho a voto.

**EDGARDO GUILLAUME**  
Presidente

**ITALO MILESI**

Secretario

\$ 100 550849 Oct.20

### **CELULOSA MOLDEADA S.A.**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)**

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 06 de Noviembre del 2025 en nuestra planta industrial ubicada en calle 27 de Febrero 2158 de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de los documentos que dispone el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550, Balance General, Estado de Resultados, Memoria y distribución de utilidades, información adicional a los Estados Contables, balance consolidado e informe del Sindico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025, así como medidas relativas a la gestión de la sociedad.

3º) Consideración de los honorarios y remuneraciones del Directorio y honorarios del Sindico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.

4º) Elección de un Sindico titular y un sindico suplente por un ejercicio por terminación de mandato.

Santa Fe, 13 de Octubre de 2025

**NOTA:** Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación por medio fehaciente a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Art. 238 Ley 19550). La comunicación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad.

\$ 100 550872 Oct. 20

### **ASOCIADOS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Señores Socios y Asociaciones adheridas:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes establecidas por el art. 42 del Estatuto, convocase a los Señores Asociados del Centro Industrial y Comercial de Reconquista a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la misma, calle Belgrano 1025 de la Ciudad de Reconquista, el día 28 de octubre de 2025, a las 20.00 hs, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- Designación de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio No 68 cerrado el 30 de Junio de 2025.

- Informe del Sindico.

- Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 2025/2027

Reconquista, 13 de Octubre.

**ELIANA CAROLINA BERRONE**  
Presidente

**CARLOS FABIÁN ZARZA**

Secretario

\$ 500 550864 Oct. 20

### **ASOCIACIÓN MUTUAL DE CADETES Y REPARTIDORES**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de cadetes y repartidores, convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas a realizarse en el domicilio de calle Tucumán N° 1349 P.A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2.- Elección de los miembros del Consejo Directivo por vacancia de los cargos, hasta completar el mandato que se encuentra vigente.

En función de la normativa vigente, el quórum de cualquier asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso

de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

\$ 100 550915 Oct. 20

### **ASOCIACIÓN "LA COLECTIVIDAD HELÉNICA" DE ROSARIO**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la Asociación "La Colectividad Helénica" de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Salta 1746 de la ciudad de Rosario, SF, el día 31 de octubre de 2025, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente ORDEN-DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Inventario e Informe delas Revisoras de Cuentas por el ejercicio terminado el treinta de junio de dos mil veinte y cinco. 3) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes por el término de dos años. 4) Designación de dos Revisores de Cuentas por el término de dos años.

Rosario, 15 de octubre de 2025.

\$ 300 550905 Oct. 20 Oct. 22

### **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ**

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ Mat.SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2025 a las 19,30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.025.

3. Consideración de la cuota societaria.

4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.

Díaz, 13 de Octubre de 2025.-

**PUCHOT RUBEN**  
Secretario

**MOTTA FERNANDO**  
Presidente

**ARTICULO 41º:** El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 500 551134 Oct. 20 Oct. 24

### **CÁMARA DE ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, FIDEICOMISOS CONSTRUCTIVOS, CONJUNTOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE**

#### **SANTA FE 1ERA. CIRCUNSCRIPCIÓN - CAPH SANTA FE**

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1RA Y 2DA. CONVOCATORIA)**

CONFORME LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 27º, 28º, 30º CC. Y SIGS. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (EESS) DE LA CÁMARA DE ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, FIDEICOMISOS CONSTRUCTIVOS, CONJUNTOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1ERA. CIRCUNSCRIPCIÓN - CAPH SANTA FE" - PERSONERÍA JURÍDICA N°905/25, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA N° 2841 DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, Y POR RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA OBRANTE EN ACTA DE FECHA 25/09/2025, SE HA DISPUESTO CONVOCAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 07/11/2025 A LAS 19 HS., EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 19:30 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

#### **ORDEN DEL DIA:**

1) ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC DE LA

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA;

2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

3) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.-

4) PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 3º INCISO D) INFINE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CUANDO TRATA DE LA FORMACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CAPH SANTA FE DICE: "...D) LOS BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN DE LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES SOCIALES, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS, ACTOS CULTURALES, VIAJES O EXCURSIONES O CUALQUIER ESPECTÁCULO PÚBLICOS... ". YA QUE LA EXPRESIÓN "...O CUALQUIER ESPECTÁCULO PÚBLICO, "PUEDE LLEVAR A INTERPRETACIÓN CONFUSA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, CONFORME LOS EESS, LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA TENDRÁ QUÓRUM EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS 30' DE LA HORA CITADA, CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE CONCURRAN Y SUS RESOLUCIONES SE ADOPTARÁN POR SIMPLE MAYORÍA.

**C.P.N. NATALIA CERQUETTI**  
PRESIDENTA

**DR. GERARDO RONDITA**  
SECRETARIO

\$ 500 550906

OCT. 20 OCT. 22

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****ASOCIACIÓN VECINAL TEMBÈ I PORÀ**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Tembè I Porà, Sauce Viejo, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 09/11/2025 a las 9:30hs., en la sede sita en calle 31 E/14y16 (Jagua 5071) para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) designar 2 asociados para firmar Acta de Asamblea; 2) considerar Acta N°136 del 13/02/2025; 3) lectura del Acta anterior; 4) considerar Memoria, Balance e Informe de Sindicatura ejercicio cerrado al 31/08/2025; 5) considerar gestión de la Comisión Directiva desde sus inicios; 6) renovación de Comisión Directiva; 7) delegar en la Comisión Directiva adecuaciones de cuotas de asociados, art. 8 del estatuto.

\$ 300 551022 Oct. 17 Oct. 21

**PROFRU S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.

3º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.

4º) Asignación de resultados del 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025. 5º) Consideración de las retribuciones del Director.

6º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

## EL DIRECTORIO

**Nota:** Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) Santa Fe, 09 de Octubre de 2025.

\$ 500 550738 Oct. 17 Oct. 23

**SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Primera y Segunda convocatoria)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2025 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°55 cerrado el 30 de Junio de 2025;

3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 55, cerrado al 30 de junio de 2025.

4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2025.

5º) Consideración de honorarios al Directorio.

**Dra. Ximena Puopolo**  
Presidente

**Nota:** Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.: 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera: 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 500 550828 Oct. 17 Oct. 23

**ASOCIACIÓN DE GRADUADOS  
EN CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.

2. Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 20 finalizado el 31 de julio de 2025.

4. Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2025.

5. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Rafaela, 7 de Octubre de 2025

**Dr. CPN JUAN IGNACIO BASTIA.**  
Presidente.

\$ 170 551092 Oct. 17 Oct. 23

**MOLINO MATILDE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 2025, a las 16 hs. en el domicilio de calle Bv. San Martín n° 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, señor René Mangiaterra, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 61 finalizado el 31 de Julio de 2025.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, actuantes hasta la presente Asamblea.

5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.

6) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y posterior elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.

8) Elección por el término de tres (3) ejercicios del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Matilde, 8 de Octubre de 2025.

## EL DIRECTORIO.

**NOTAS:** 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la

asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

**RENE MANGIATERRA**  
Presidente

\$ 3000 550802 Oct. 17 Oct. 23

### INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Cumplimentando las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se llama a los Señores Accionistas a suscripción del aumento de capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2025, de \$ 16.000.000.- a \$ 80.000.000.-, a integrarse con aportes en efectivo -a integrar 25% en el acto y el remanente del 75% restante en el plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la asamblea-.  
\$ 300 550699 Oct. 17 Oct. 21

### CIMEN S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de Noviembre de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- \* Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.
- \* Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 14 de Octubre de 2025
- \* Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2025, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
- \* Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

SANTA FE, 08 de Octubre 2025

\$ 300 550644 Oct. 17 Oct. 21

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS LAS ROSAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 64 y siguientes de Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos Las Rosas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Administrativa, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas, el día 20 de noviembre de 2025, a las 19:15 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- \* Designación de dos asociados refrendantes.
- \* Lectura y aprobación del acta anterior
- \* Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2025.
- \* Renovación de la totalidad del Órgano Directivo y del Órgano Fiscalizador.

LAS ROSAS, Octubre de 2025.

**OSVALDO LUIS MARRO**  
Presidente

**ZULMA CATENA**  
Secretaria

#### NOTA:

Artículo 39 el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 90 550667 Oct. 17 Oct. 20

### ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. "UNIÓN Y BENEVOLENTA"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 33 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Italiana de SM "Unión y Benevolencia" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas el día 20 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- \* Designación de dos asociados refrendantes.
- \* Lectura y aprobación del acta anterior.
- \* Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales, Recursos y Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador por los ejercicios cerrados el 31/07/2025.
- \* Renovación de la totalidad de autoridades del órgano Directivo y de Fiscalización.

LAS ROSAS, octubre de 2025

**MARIA ALEJANDRA BRUERA**  
Presidente

**ZULMA CATENA**  
Secretaria

#### NOTA:

ARTICULO 42°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 90 550666 Oct. 17 Oct. 20

### ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON", convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre del 2025, (20/11/2025), a la hora 20 en la sede social de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Clason, situada en calle Presidente Roca Esquina Laprida, de la Localidad de Clason, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 04° Ejercicio Social cerrado el 31/07/2025.-
3. Aprobación del padrón Societario.-
4. Consideración de la cuota societaria.-

**ANDREA ANALIA BUCHER**  
Presidenta

**LAURA BEATRIZ IBARS**  
Secretaria

#### NOTA:

De nuestro Estatuto:

A partir del 15/10/2025 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 34° del Estatuto).-

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 15/10/2025 debiendo actualizarse cada cinco días.- (Art. 36° del Estatuto).-

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del Estatuto).-

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42° del Estatuto).-

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).-

\$ 200 550675 Oct. 17 Oct. 21

**ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO  
DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA  
Y ARROYO AGUIAR  
(A.CRE.DE.M.A.)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva llevada a cabo el día 07 de Octubre de 2.025, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día 28 de Octubre de 2.025 a las 08:00 horas en la Biblioteca Comunal de Arroyo Aguiar, sita en Av. San Martín 193 de dicha localidad. En esta ocasión se abordará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.-
  - 2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.
  - 3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del 26° Ejercicio Económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.024 y el 30 de Junio de 2.025.-
  - 4) Elección de miembros a ocupar Cargos Directivos para el período 2.025 - 2.027.-
- \$ 202,95 550630 Oct. 17 Oct. 21

**COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(2da. Circunscripción)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio de Ópticos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción) convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Matriculados de Distrito, que se realizará en su sede de calle Tucumán 1535, Rosario, el día 31 de Octubre de 2025 a las 20:00 Hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente Ejercicio.
- 4.- Resolver la proposición al Colegio Provincial de montos de cuotas societarias ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del Colegio de Distrito.

**NESTOR GUILLERMO OMINETTI**  
Presidente

**ADRIANA GIRAUDA**  
Secretaria

**NOTA:**

En caso de no lograrse el quórum establecido por los estatutos a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de matriculados presentes.  
**IMPORTANTE:** Se recuerda a los matriculados que para participar en la Asamblea, con voz y voto, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de mantenimiento de matrícula, considerándose como tal quienes hayan abonado el mes de Octubre de 2025.  
\$ 300 550749 Oct. 17 Oct. 21

**AS SOCIEDAD ANONIMA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en calle Córdoba 1411 4to B, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio;
- 2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2025;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

**NOTA:**

\* Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con

no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\* Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 550739 Oct. 17 Oct. 23

**IDM S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de Noviembre del 2025, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidente del Directorio;
  - 2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 48 cerrado el 30 de junio de 2025;
  - 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;
  - 4.- Consideración de la gestión del Directorio;
  - 5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias
- EL DIRECTORIO**

**Nota:** Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.  
\$ 500 550991 Oct 16 Oct. 22

**ASOCIACIÓN MUTUAL GUSTAVO COCHET**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual Gustavo Cochet se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 10.30 (en primera convocatoria) en calle Tucumán N° 1445 piso 8 dpto. 1, de la ciudad de Rosario, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
  2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.
  3. Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de los actuales.
  4. Consideración de la gestión del órgano directivo.
  5. Ratificación del contenido aprobado en las asambleas de los años 2022, 2023 y 2024.
  6. Tratamiento del valor de la cuota societaria.
- CONSEJO DIRECTIVO**

Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.  
\$ 300 550986 Oct. 16 Oct. 20

**GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio de fecha 07 de octubre de 2025, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas dispuesta para el día 21 de octubre de 2025 y se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C., a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento N.º 1931, ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico n° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.

2- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 71.  
3-Consideración del Resultado del ejercicio.  
4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550  
5- Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr Presidente firmen el acta de Asamblea.  
EL DIRECTORIO

**NOTA:**

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550812 Oct. 16 Oct. 22

Fdo.: ANA MARÍA MARNICCO – DIRECTORA - Grandes Almacenes Esperanza SAlYC - CUIT N° 30-53618405-4

**GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I.Y.C.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2025 a las 18 hs en primera convocatoria y el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento n° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.

2- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio N° 71.

3- Consideración del Resultado del ejercicio.

4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550.

5- Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

**ANA MARIA MARNICCO**  
Directora

**NOTA:**

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en la segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550613 Oct. 16 Oct. 22

**JUSTO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de "JUSTO S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs, en primer convocatoria y a las 20:00 hs, del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A., Temario a tratar:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma;

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N°28 cerrado el 31 de julio de 2025;

3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio;

4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura, Exceso Art. 261 de la Ley 19.0550/22.903;

5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio;

6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones.

ROSARIO, 3 de Octubre de 2025.

**NOTA:**

Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 550641 Oct. 16 Oct. 22

**SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley nro. 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 62 finalizado el 30 de Junio del año 2025.-

3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.

4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.-

6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.-

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.-

ROSARIO, Octubre de 2025

**NOTA:**

Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 500 550648 Oct. 16 Oct. 22

**TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Autorizaciones.

**NOTA:**

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550621 Oct. 16 Oct. 22

**LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 14 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;

3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;

4) Autorizaciones.

**NOTA:**

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fija en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).  
\$ 500 550623 Oct. 16 Oct. 22

**PLAYA PUERTO S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de PLAYA PUERTO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 13 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación de la aprobación de la Renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;
- 3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;
- 4) Consideración de los estados contables y demás documentación societaria correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025;
- 5) Aprobación de la gestión de Directores y del Síndico de la sociedad por el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025 y demás actos ejecutados hasta el día de celebración de la asamblea respectiva;
- 6) Autorizaciones.

**NOTA:**

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).  
\$ 500 550628 Oct. 16 Oct. 22

**ESENCIA SEGUROS S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de octubre de 2025, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas, En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
  - 2) Tratamiento de Memoria y Balance General. Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35º Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente. Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
  - 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  - 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
  - 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año,
  - 7) Tratamiento y aprobación de la reforma del artículo 4º del estatuto social por aumento de capital social en v\$N 25.000.000, (de v\$N 15.000.000 a v\$N 40.000.000) mediante la capitalización de aportes firmes e irrevocables de los accionistas. Emisión de acciones.
- ROSARIO, Setiembre 29 de 2025

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 550535 Oct. 15 Oct. 22

**BERXLET INTERNATIONAL SEGUROS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs. en el Local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N°116 finalizado el 30 de junio de 2025. 3) consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N°19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

**NOTA:**

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2º, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025 inclusive.  
\$ 500 550534 Oct. 15 Oct. 21

**SANATORIO PARQUE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 31 de octubre de 2025, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Otoño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 60, cerrado el 30 de junio de 2025. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 3) consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de su mandato estatutario (tres ejercicios).
- 6) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

**NOTA:**

Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.  
\$ 500 550536 Oct. 15 Oct. 22

**TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-
- II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados

Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.-

IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.

V.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2026.

VI.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un ejercicio.

**HORACIO G. ANGELI**  
Presidente

**NOTA:**

Se hace saber a los participantes que se les remitirá un correo electrónico a la dirección de email oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

\$ 500 550515 Oct. 15 Oct. 21

**ASOCIACION GREMIAL MÉDICA  
DEL DEPARTAMENTO VERA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 30 Octubre de 2025 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.  
2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.  
3. Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 46 cerrado el 30 de Abril de 2025.

4. Redacción, puesta en consideración y aprobación del nuevo reglamento de funcionamiento de esta Asociación Gremial Médica cid departamento Vera.

La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después ele la fijada. Vera, Octubre de 2025.

**PIEROPAN LEANDRO**  
PRESIDENTE

\$ 231 550530 Oct. 15 Oct. 23

**ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 08 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior  
2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2025, Memoria anual e informe del síndico.

3. Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2025 - 2026.-  
4. Autorización para manejar efectivo a la Tesorera Art. 26 inciso e) de los Estatutos.

5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.

6. Elección de dos asociados para firmar el acta

**ELVIO E. BOURNISSENT**  
Presidente

\$ 450 550361 Oct. 13 Oct. 24

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA  
ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FE-  
DERAL DE SAN JUSTO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;  
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno

de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

**MATIAS BODRONE**  
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

**CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de trazar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-

2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-

3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-

5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

**SABALZA, NORBERTO FABIÁN**  
Presidente

**RAMANZIN MARIA CECILIA**

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI  
DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES  
DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;

2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

**JORGE S. BARBERO**  
Presidente

**MATIAS BODRONE**

Secretario

**NOTA:**

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**POLAKITA SRL S.R.L.**

**CONTRATO**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/08/2025 "POLAKITA SRL", CUIT N° 30- 71818075-5, con domicilio en calle Italia 917 de la ciudad de Rosario, - Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico contabledeempresas@gmail.com, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 10/07/2022 en la Sección Contratos, al Tomo 174, Folio 5333, N° 1004, los señores: SANTOS CRISTIAN JAVIER, DNI N° 25.648.071, CUIT N° 22-25648071-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1976, ocupación comerciante, divorciado de la señora María Celina Galassi, con domicilio en calle Salta 2974 de la ciudad de Rosario, pro-

vincia de Santa Fe y domicilio electrónico rando\_rnsrl.net@gmail.com y SCHVARTZ VALERIA, DNI N° 25.750.263, CUIT N° 27-25750263-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1977, ocupación comerciante, soltera, con domicilio en calle Rodríguez 877 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico valeschvartz@hotmail.com, decidieron por unanimidad:

PRIMERO: La Sra. SCHVARTZ VALERIA cede ciento cincuenta (150) cuotas sociales, de mil pesos (\$1.000) cada una al Sr. SANTOS CRISTIAN JAVIER, por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) recibidos antes de este acto, cediendo de esta forma la totalidad de sus cuotas sociales.

SEGUNDO: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad continúa siendo de \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 cada una, participando el Sr. SANTOS CRISTIAN JAVIER con 300 cuotas de \$1.000 cada una, o sea \$300.000 que representan el 100,00% del Capital Social.

TERCERO: La Sra. SCHVARTZ VALERIA renuncia en este acto al cargo de gerente de la sociedad al cual había sido designada por acta de reunión de socios de fecha 9 de junio de 2022. El Sr. SANTOS CRISTIAN JAVIER, DNI N° 25.648.071 acepta en este acto el cargo de gerente de la sociedad, quedando de esta manera como único socio-gerente, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social desempeñando sus funciones de forma individual.

CUARTO: Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

\$ 100 550457 Oct. 20

## DE SANGRE VERDE SRL

### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución DE SANGRE VERDE SRL., según contrato de fecha 20 de agosto de 2025.

Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL  
PE SANGRE VERDE SRL

1. Socios: Sr. ISRAEL BEVACQUA, DNI 28.228.942, CUIT 20-28229942-4, argentino, nacido el 20/12/1979, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gaboto 950, Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico israbevacqua@gmail.com, y la Sra. GISELA MARIEL ZAKOWICZ, DNI 32.811.204, CUIT 27-32811204-6, argentina, nacida el 20/01/1987, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Agustín Maza N° 2081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gis\_marielizak@live.com

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 20 de agosto de 2025.

3. Denominación Social: DE SANGRE VERDE SRL

4. Domicilio Social y Sede Social: calle Santiago 1038 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación y mantenimiento, de locales dedicados a la distribución, oferta, venta minorista y mayorista, de yerba mate, bebidas derivadas de la yerba mate, productos alimenticios y comestibles preelaborados y elaborados, servicios y mercaderías relacionadas; fraccionamiento de yerba mate, b) Venta minorista y mayorista de productos alimenticios y bebidas, accesorios para infusiones, tanto de manera presencial como por internet. c) Explotación comercial de dietéticas, despacho elaboración y comercialización de bebidas con y sin alcohol, envasadas o no, en especial de yerba mate, café, té, leche, cerveza a base de yerba mate y demás productos de panadería, lácteos, postres, helados, sándwiches; elaboración de comidas para llevar, d) Fabricación, importación, exportación y comercialización de merchandising, objetos de regalo y productos promocionales, e) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de establecimientos comerciales de venta de yerba mate, derivados de la misma, artefactos y accesorios para infusiones en general, f) Organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales, capacitaciones, dictado de cursos y talleres de formación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá importar y/o exportar materia prima, mercadería, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales en especial yerba mate y/o cualquier otros insumos

relacionado con la industria de la yerba mate, equipamiento, repuestos, maquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos y bebidas; adquirir o disponer, dar o tomar en alquiler, comodato, o bajo cualquier forma de arrendamiento, cualquier tipo de bienes inmuebles y/o muebles y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al mejor desarrollo del objeto social. Asimismo, para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley N° 19.550 y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por Contrato social.

6. Plazo de duración: 5 años a partir, de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000.-), dividido en trescientas treinta mil (330.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: ISRAEL BEVAC-

QUA, DNI 28.228.942, suscribe ciento sesenta y cinco mil (165.000.-) cuotas sociales representativas de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000.-) y GISELA MARIEL ZAKOWICZ, DNI 32.811.204 suscribe ciento sesenta y cinco mil (165.000.-) cuotas sociales representativas de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000.-); todas las cuotas con derecho a un voto por cada una. Los Socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, es decir la suma de Pesos ochocientos veinticinco mil (\$825.000.-) en la proporción a su tenencia respecto del capital social, es decir Pesos cuatrocientos doce mil quinientos (\$412.500.-) cada una, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato constitutivo, todo de acuerdo con el art. 149 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

8. Órgano de administración: La Administración la ejercerán los Socios Sr. ISRAEL BEVACQUA, DNI 28.228.942, CUIT 20-28229942-4, y la Sra. GISELA MARIEL ZAKOWICZ, DNI 32.811.204, CUIT 27-32811204-6 como Gerentes por un periodo de dos ejercicios, los que actuarán de forma individual, indistinta conforme lo establecido en la cláusula sexta del Contrato Social

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 300 550516 Oct. 20

## "F. REYNOSO Y A. MEYER" S.R.L

### CONTRATO

FACUNDO REYNOSO, argentino, comerciante, nacido el 28 de Mayo de 1.956, casado en primeras nupcias con Adriana Alicia Meyer, domiciliado en Ingeniero Acevedo 555, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.028.658, CUIT 20-12028658-8 y la señora ADRIANA ALICIA MEYER, argentina, comerciante, nacida el 26 de Agosto de 1.956, casada en primeras nupcias con Facundo Reynoso, domiciliada en Ingeniero Acevedo 555, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.397.694, CUIT 27-12297694-6, y LAUREANA EUGENIA REYNOSO, argentina, Comerciante, nacida el 8 de Julio de 1.985, casada en primeras nupcias con Fernando Gustavo Ben, domiciliada en Mendoza 446, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.602.300, C.U.I.T. 27-31602200-8, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "F. REYNOSO Y A. MEYER" S.R.L., con domicilio legal en Acevedo 555, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, informan que con fecha 15 de Julio de 2.025, han celebrado un contrato de Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual la socia LAUREANA EUGENIA REYNOSO cede de forma gratuita del modo más pleno y perfecto a los socios ADRIANA ALICIA MEYER y FACUNDO REYNOSO CINCUENTA MIL (50.000) cuotas a cada uno, vale decir un total de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) y a las nuevas socias EMELI MARIA REYNOSO Y JULIETA DANIELA REYNOSO, DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas a cada una, vale decir CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), totalmente integrados, que los cesionarios reciben en carácter de donación. Las demás cláusulas del contrato social se mantienen vigentes.

\$ 100 550543 Oct. 20

## CHICO GASTRONOMÍA S.R.L

### CONTRATO

RAZON SOCIAL: "CHICO GASTRONOMÍA S.R.L".

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 17 de septiembre de 2025, la Sra. Julia Andriño, D.N.I. 32.962.895, renuncia a la administración, representación y dirección dentro de la sociedad "CHICO GASTRONOMÍA S.R.L.", quedando únicamente en el cargo de gerente el socio Sr. Federico Gabriel Segretin.

\$ 100 550533 Oct. 20

## SEPCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONEL, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Acta de Reunión de socios de fecha 03/07/2025 y acta complementaria del 05/09/2025 se ha resuelto un aumento de capital, modificándose la cláusula quinta, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) dividido en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL cuotas de capital de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, quedando suscrito e integrado de la siguiente forma: a) El Socio SERGIO OSCAR PARÍS, la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (116.666.-) cuotas de capital, de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una, o sea UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.166.660.-); b) El socio RUBEN JOSE SAN MARTIN, la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE(116.667.-) cuotas de capital, de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una, o sea UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.166.670.-); y e) El socio VICTOR MANUEL ECHAVARRIA, la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE(116.667.-) cuotas de capital, de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una, o sea UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEIS-

CIENTOS SETENTA PESOS(\$1.166.670.-). En este estado los socios proceden a integrar el capital suscrito en las proporciones indicadas. Se resuelve integrar todo el aumento de capital en efectivo aportando el veinticinco por ciento en este acto, es decir la suma de ochocientos treinta y siete mil quinientos (\$837.500) y el saldo, o sea, la suma de dos millones quinientos doce mil quinientos pesos (\$2.512.500) también en efectivo en el plazo de dos años contado de la fecha de la suscripción del presente contrato. Se deja constancia que el capital anterior se encuentra totalmente suscrito e integrado". Asimismo, se ha decidido la prórroga del plazo de la sociedad, modificándose la cláusula tercera: "TERCERA: Duración: El plazo de duración se fija en quince años más a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2.040. También se ha resuelto el cambio de Sede social a calle ANCHORIS 1406 de la ciudad de Rosario. Finalmente, se ha aceptado la renuncia del socio gerente Sergio Oscar Paris y se ha designado como socio gerente a Ruben José San Martín, quien ha aceptado el cargo en dicho acto.

\$ 150 550527 Oct. 20

### PARANA LIVESTOCK S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

1) SOCIOS: Alejo Guzmán, DNI 42.608.967, CUIT 20-42608967-0; argentino, nacido el 03/06/2000; domiciliado en calle Brassey 7993 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; soltero, comerciante, apellido materno Casim, correo electrónico alejoguzman37@gmail.com; Juan David Guzmán, DNI 39.755.941; CUIT 20-39755941-7; argentino, nacido el 30/08/1996, domiciliado en calle Brassey 7993 de la ciudad de Rosario pcia. de Santa Fe, soltero, ingeniero civil, apellido materno Casim, correo electrónico ing.guzmanjuandavid@gmail.com. 2) DENOMINACIÓN SOCIAL: PARANA LIVESTOCK S.A. 3) FECHA DE CONSTITUCIÓN: Inscripción en R.P.C el 01/11/2020 en Tomo 102 Fo 7208 No 1199, y fecha de asamblea de modificación 15 de abril 2025. 4) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en Registro Público. 5) DOMICILIO SOCIAL: Mendoza 2092 departamento 1º B ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. 6) OBJETO SOCIAL: sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola; ganadera comprendiendo la cría, compra, venta y consignación de haciendas; incluyendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a Pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-) representado por trescientas (300) acciones de Pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una. 8) ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente - en caso de pluralidad de miembros - este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. DIRECTORIO DESIGNADO: Presidente: Alejo Guzmán, DNI 42.608.967, CUIT 20-42608967-0; Director Suplente: Juan David Guzmán, DNI 39.755.941; CUIT 20-39755941-7; Fijaron domicilio especial: en calle Mendoza 2092 dpto. 1 B Rosario Santa Fe. 9) FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios. 10) FECHA CIERRE DE BALANCE: 31 de agosto.

\$ 360 550525 Oct. 20

### SEGAR SEGURIDAD S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante decreto de fecha 25 de Septiembre de 2025 del Registro Público de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria de SEGAR SEGURIDAD S.A., de fecha 6 de mayo de 2025, se ha ratificado la designación de autoridades por dos ejercicios efectuada por Asamblea de fecha 13 de marzo de 2024, considerando la nueva integración por renuncia del Vicepresidente, es decir, que las autoridades electas ocuparán el cargo hasta la Asamblea General Ordinaria que se reúna para tratar el Balance General con cierre de ejercicio al 31 de marzo de 2026. Presidente: MARCELO MAURO SEGARRA, DNI N° 16.573.933, CUIT: 20-16573933-8, fecha de nacimiento 16/09/1963, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Lavalle N° 1672, Piso 10 Dto.51, CABA, estado civil divorciado, de profesión Empresario, correo electrónico:msegarra@segarseguridad.com. Domicilio especial - artículo 256, ley 19.550- fijado en calle Lavalle N° 1672, Piso 10 Dto.51, CABA. Vicepresidente: JAVIER ARCAPALO, DNI N° 26.756.985, CUIT: 20-26756985-5, fecha de nacimiento 17/09/1978, de nacionalidad argentino, domiciliado en Av. Las Heras N° 1946, Piso 8, Dpto. B, CABA, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ing. Industrial, correo electrónico:javie-

racapalo@segarseguridad.com. Domicilio especial -artículo 256, ley 19.550- fijado en Av. Las Heras N° 1946, Piso 8, Dpto. B, CABA. Director Titular: ALEJANDRO RUBEN MAMBLONA, DNI N° 16.532.101, CUIT: 20-16532001-5, fecha de nacimiento 14/08/1963, de nacionalidad argentino, domiciliado en Calle 53 N° 1093, ciudad de La Plata, Provincia de Bs.As., estado civil casado en primeras nupcias, profesión Contador Público Nacional, correo electrónico: mbcontadoresyasesores@gmail.com. Domicilio especial -artículo 256, ley 19.550- fijado en Calle 53 N° 1093, ciudad de La Plata, Provincia de Bs.As. Director suplente: ALBERTO ESTEBAN ARCAPALO, DNI N° 4.301.737, CUIT: 20-04301737-4, fecha de nacimiento 11/01/1940, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Olga Cossetini N° 1170, Dpto. 603, CABA, estado civil casado en primeras nupcias, profesión Empresario, correo electrónico: arcapalo@segarseguridad.com. Domicilio especial -artículo 256, ley 19.550- fijado en calle Olga Cossetini N° 1170, Dpto. 603, CABA.

\$ 100 550348 Oct. 20

### EMPELL MEDICINA ESTETICA S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "EMPELL MEDICINA ESTETICA S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. 1336/2024 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Integrante de la sociedad: María Antonia Aguirre, argentina, DNI 10.197.680, CUIT 27-10197680-2, nacida el 11/09/53, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada en Mitre s/n en la zona urbana de Vera y Pintado, CP 3054, de la provincia de Santa Fe, correo electrónico mariaaguirre1900@gmail.com
- 2) Fecha de contrato: 22/5/2024
- 3) Denominación social: EMPPELL MEDICINA ESTETICA S.A.S.
- 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Luciano Molina 1958, ciudad de Santa Fe.
- 5) Plazo: 30 años.
- 6) Objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la prestación -a través de la intervención de profesionales debidamente habilitados por matrícula vigente- de servicios vinculados a la medicina estética, tanto en consultorios particulares cuanto en establecimientos propios o de terceros, de gestión estatal o de gestión privada, en todas las prácticas que la especialidad abarca; incluye la atención de consultas de pacientes, la realización de prácticas, incluso quirúrgicas, la atención de recuperación post quirúrgica, la venta de productos de dermocosmética y todo otro procedimiento relacionado con la referida especialidad médica.
- 7) Capital: \$750.000 divididos en 7.500 acciones de valor nominal \$100 cada una, totalmente suscriptas por la socia e integradas en un 25% en el acto constitutivo.
- 8) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración.

Administrador titular y representante de la sociedad: la socia María Antonia Aguirre, argentina, DNI 10.197.680, CUIT 27-10197680-2, nacida el 11/09/53, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada en Mitre s/n en la zona urbana de Vera y Pintado, CP 3054, de la provincia de Santa Fe, correo electrónico mariaaguirre1900@gmail.com.

Administrador y representante suplente: Pilar María Furno, DNI 32.959.083, CUIT 27-32959083-1, argentina, nacida el 27/04/87, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Luciano Molina 1958 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico pilarfurno@gmail.com.

Directora Médica designada: Estefanía de Lourdes MINOTTI, argentina, DNI 29.730.310, CUIT 23-29730310-4, nacida el 9 de diciembre de 1982, soltera, de profesión médica, matrícula profesional n° 6.356, domiciliada en pasaje Maipú 3264 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con correo electrónico estefaniaminotti@hotmail.com

9) Formación de la voluntad social: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acto los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acto será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante

legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10) Mayorías: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados.

11) Fiscalización: a cargo de los socios.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 30/4 de cada año.

Santa Fe, de octubre de 2025.-

\$ 300 551029 Oct. 20

## INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

### LLAMADO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DEL AUMENTO DE CAPITAL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30/08/2025

Complimentando las disposiciones del artículo 194 de la Ley N° 19.550, se llama a los Señores Accionistas a suscripción del aumento de capital social dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30/08/2025, de \$ 16.000.000.- a \$ 80.000.000.-, a integrarse con aportes en efectivo -a integrar 25% en el acto y el remanente del 75% restante en el plazo máximo de dos (2) años a contar de la fecha de la asamblea-.

EL DIRECTORIO

\$ 300 550699 Oct. 20 Oct. 22

## PITTAMEGLIO S.A. DESIGNACION DE DIRECTORES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 30 de Julio de 2025, se informa la designación del nuevo directorio de PITTAMEGLIO S.A. por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Daniel Pittameglio, DNI: 13.886.664, argentino; Sebastián Pittameglio, DNI: 35.080.123, argentino, María Florencia Pittameglio, DNI: 36.444.619, argentina, y María Sol Pittameglio, DNI: 35.647.731, argentina quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: DANIEL PITTAMEGLIO VICEPRESIDENTE: SEBASTIÁN PITTAMEGLIO DIRECTOR SUPLENTE: MARÍA FLORENCIA PITTAMEGLIO DIRECTOR SUPLENTE: MARÍA SOL PITTAMEGLIO Los directores constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley 19.550 en calle Rivadavia 636 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe.

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DE VENADO TUERTO S.A.S.

### CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DE VENADO TUERTO SAS CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. En fecha 26 de septiembre de 2025 se resolvió aprobar el Estatuto Social que a continuación se resume: 1- Socios: OSCAR ALBERTO GOMEZ VILAMAJO, DNI N° 18.001.727, CUIT N° 20-18001727-6, argentino, nacido el 06 de julio de 1967, de apellido materno Vilamajo, médico cardiólogo, casado en primeras nupcias con Natalia Gimena Massei, domiciliado en calle Roca N° 651 de la ciudad de Venado Tuerto, ogomezvilamajo@hotmail.com 2-Denominación: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DE VENADO TUERTO SAS 3-Domicilio: Roca N° 651 de la ciudad de Venado Tuerto 4-Plazo: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto: consultorios médicos, prestación de servicios médicos y servicio de diagnóstico por estudios médicos, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor y con métodos basados en procedimientos científicos aprobados. Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean título habilitante correspondiente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- Capital: El capital social es de CUATRO MILLONES de pesos (\$ 4.000.000) representado por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 7- Dirección y Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Deberá designarse por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación por mayoría de socios. La asamblea fija su remuneración. Gerente titular: OSCAR ALBERTO GOMEZ VILAMAJO, DNI N°

18.001.727; Gerente suplente: NATALIA GIMENA MASSEI, DNI N° 25.990.974.- 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 9- Asambleas: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acto los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acto será firmado por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10- Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores, salvo que los socios, por las mayorías establecidas decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en ese estado.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. 11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 91.- Oct.20

## PROGRESAR S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que sobre la designación de autoridades de la firma PROGRESAR S.A., por Acta de Asamblea Unánime de fecha 04/07/2025, se ha resuelto designar las autoridades de la sociedad, conforme lo siguiente: PRESIDENTE a la Sra. SARTOR Bibiana Belkis, DNI 17.832.507, CUIT 20-17832507-3, apellido materno Vénica, nacida el 28 de abril de 1.966, casada, argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle 315 N° 773, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; como DIRECTORA SUPLENTE a la Sra Susana Sartor, DNI 13.715.599, CUIT 27-13715599-6, apellido materno Di Paolo, nacida el 01 de julio de 1.960, casada, argentina, de profesión Profesora en Ciencias Económicas, domiciliada en calle 14 N° 237 de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios RPJEC93.- Oct.20

## BAPANI S.R.L.

### AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2025 se ha decidido ampliar el objeto social, modificando la CLAU-SULA CUARTA del mismo, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: La sociedad tendrá por objeto: El desarrollo de las actividades principales y accesorias tendientes a la potabilización de aguas superficiales o subterráneas para la provisión en la red pública; El desarrollo de las actividades principales y accesorias para la prestación de servicios de desagües pluviales y cloacales; La reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas. RPJEC 94.-Oct.20

## GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT S.A.S

### ESTATUTO

Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de septiembre de 2025. Socio: JOSÉ MARIA GALA D.N.I. N° 25.147.436, CUIT N° 20-25147436-3, argentino, de 49 años de edad, nacido el 29 de Junio de 1976, de profesión chatarrero, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cuyo N° 851, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, CP. 2630, correo electrónico: galamixdesechosmateriales@gmail.com Socio / accionista único. Denominación: GALAMIX DESECHOS MATERIALES FIRMAT "S.A.S" Domicilio: Calle Cuyo N° 851 Firmat, Pcia. de Santa Fe. Duración: 50 años contados a partir de su Inscripción en Registro Público. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: COMERCIALES: a) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos metálicos. Metales Férricos: Incluyen hierro, acero y sus aleaciones. Metales no Férricos: Incluyen aluminio, cobre, plomo, zinc, estaño, níquel, entre otros. Materiales: Vidrios, papel, cartón, entre otros. b) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y

desechos de papel y cartón.

c) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos de vidrios.

d) Compra-venta al por mayor y menor de productos de desperdicios y desechos plásticos.

e) Recolección y venta de materiales referidos en el punto a, b, c y d, que sean desechados por sus propietarios, en zonas urbanas o rurales.

TRANSPORTE: Transporte por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea de residuos o desechos correspondiente al art. 3, inciso a, b, c y d, mediante la actividad directa de la Sociedad o en ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con equipo propios y/o de terceros.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos dos millones) dividido en 1.000 (mil) acciones de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una.

Suscripción e Integración de Capital Social: se suscribe el cien por ciento (100%) del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle: JOSÉ MARIA GALA, suscribe dos mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un (1) voto por acción y de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000).

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Órgano de Administración y Representación: estará compuesto por UN (1) ADMINISTRADOR TITULAR Y UN (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, designándose como Administrador y Representante Legal Titular a JOSÉ MARIA GALA, y Administrador y Representante Legal Suplente a JULIAN HÉCTOR GALA.

Duración de los cargos: es ilimitada.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 1000 550326 Oct. 17 Oct. 23

### Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MCP MARIANA TONINA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dr. Adolfo Drewanz en autos: "CRISTALDO OSCAR C/OTRA (CUIT: 27-14207506-2) S/ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL – Cuij: 21-10552502-5" a dispuesto que la Martillera Mariana Noelia Tonina, Matricula N° 1211, proceda a vender en pública subasta el día 05 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en el Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, cito en calle Berutti N° 1516, de ésta ciudad, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$40.000.000 – (valor de tasación), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en: calle Simón de Iriondo N° 4663 de la ciudad de Esperanza, pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo 218 Par; Folio: 584; N° 13960 de la Sección Propiedades del Dpto. Las Colonias de Registro General, con partida para el pago de Impuestos Inmobiliarios 09.16.00 075928/0005-4, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo en lo él clavado, plantado y adherido al suelo que es comprensión de la manzana número setenta y cuatro (74) ubicada al norte de la plaza San Martín de ésta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y designado con el número siete (7) en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Néstor R. Portmann, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, en fecha veintisiete de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, bajo el número Noventa mil novecientos noventa y nueve, compuesto de once metros de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste, por veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo o sea un sus costados Norte Y Sud, lindando: al Este, con Avenida Simón de Iriondo; al Norte, con el lote número seis; al Oeste con parte del lote número cuatro; y al Sud, con parte del lote número ocho, linderos del plano relacionado; lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Se ubica a los veintidós metros hacia el Sud del vértice Nor-Este, de la manzana que forma parte.

... Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de las partes. No posee medidas cautelares ni registra inhibiciones- Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I.: que adeuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios la suma de \$24.031.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de la ciudad de Esperanza: que no posee deudas. –. Informa Aguas Santafesinas: adeuda en concepto servi-

cios; deuda vencida al 23/06/2025 \$20.723,57.- Pagos pendientes: \$52.606,06.- más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Señora Oficial de Justicia de Esperanza: "...el inmueble cuenta con garaje, techo de chapa a la vista, revocado grueso, con asador en el fondo. Una cocina comedor con ventana el frente y piso cerámicos, azulejos en la pared de la cocina, Tiene 3 habitaciones con pisos cerámicos, todas con machimbre y uno de ellos con alfombra en el piso. En la parte de atrás existe un patio con arboleda y entrada independiente. El inmueble cuenta con gas envasado (no tiene gas natural) y exprese la atendente que posee sistema de cloacas. La ventana que da al patio de atrás tiene rejas. El baño cuenta con ducha, inodoro y bidet (estado regular)." Los títulos no fueron presentados, por lo que el comprador deberá conformarse con las constancias que brinda el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Condiciones de venta: Adjudicación del bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si la adjudicada compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o al martillero actuante T. E. 342 5383189.- T.E. Dr. Adolfo Drewanz (secretario).-

\$ 900 551060 Oct. 17 Oct. 21

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: AGUILAR, DEBORA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053991-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dra. Maria Romina Kilgelman (Jueza), se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra de la Sra. Debora Belén Aguilar, D.N.I. N° 31.610.271. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. PEDRO JOSE ERNESTO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 12 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DEBORA BELEN AGUILAR, D.N.I. N° 31.610.271, apellido materno Espinosa, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile y España S/N de la Localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo 2476 - Planta Alta - Of. 1° de la ciudad de Santa Fe.; 10°) Fijar el día 2 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Fijar el día 17 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 3 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelman, Jueza. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 549505 Oct. 20 Oct. 24

Autos: CORVALAN, CRISTIAN HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (E) 21-02045905-8, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.173.327,81; Honorarios del abogado de la fallida \$ 931.426,21. Santa Fe, 9 de Setiembre de 2025. Dra. Maria de los Angeles —, prosecretaria.

S/C 549488 Oct. 20 Oct. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: SARRIA, RAMON ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02019358-9, Se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 341 de fecha 27/08/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra de RAMON ALEJANDRO BARRIA, Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 1 549566 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, y Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos: GIURICICH, MIGUEL DAVID s/QUIEBRA; 21-02053622-2, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. Nº 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en Calle Alvear 3291 - Dpto A- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el Fijar el día 15 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico y el día 28 de noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 12 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 549565 Oct. 20 Oct. 21

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: MALATO ERICA BETIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02030021-0, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 178 de fecha 23/06/2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de ERICA BETIANA MALATO, D.N.I. Nº 31.272.766, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA TOLOZA, SECRETARIA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 549564 Oct. 20 Oct. 21

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. SEC.UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: LOPEZ, RUBEN OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02001672-5, Se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 63. Fecha 07/04/2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de RUBÉN OSCAR LÓPEZ, DNI Nº 21.818.859, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 549563 Oct. 20 Oct. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: SCHMID YAMILA LUCILA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044700-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 222 de fecha 04/09/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la conclusión de la quiebra de YAMILA LUCILA SCHMID, por aplicación del art. 228 de la Ley Nº 24.522. 2º) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 3º) Procédase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada, oficiándose a sus efectos a los Registros respectivos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2025.

\$ 1 549562 Oct. 20 Oct. 21

En autos: MOURELO, GABRIELA ZULEMA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte.

21-02052174-8 de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Septiembre de 2025. Al cargo Nº 10727: Atento lo manifestado y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 09 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20 de noviembre

de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 03 de febrero de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos donde se consignará asimismo la información de contacto de la sindicatura, a quien se le encomienda la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos como fuera ya ordenado en 13/06/2025. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).

\$ 1 549561 Oct. 20 Oct. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos BALDASARE, CRISTIAN IVAN ALFONSO s/SOLICITUD DE PORPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045166-9), se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 549560 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MANSILLA GUSTAVO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02051377-9, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004- Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Dra. Marisa Wegner, prosecretaria.

\$ 1 549559 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEDRANO, IVANA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053879-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/9/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA MARCELA MEDRANO, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.116.262, de apellido materno Avalas, con domicilio real en calle Belgrano 1101 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar 3066 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales el día 24 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 549648 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054740-2), se ha declarado en fecha 18/09/2025 la quiebra de ANALIA MARGARITA ARGÜELLO, de apellido materno "OJEDA", DNI Nº 37.146.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Independencia Nº 2358 de la ciudad de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do. Oficina A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549647 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUQUE, YAMILA STEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055546-4), se ha declarado la quiebra en fecha 22/09/2025 de Yamila Stefania Luque, DNI 42.559.435, argentina, soltera, con domicilio real en calle Chaco 6510, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549646 Oct. 20 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ROMERO, PAULA ARACELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054187-0 hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 12 del mes de Septiembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ROMERO, PAULA ARACELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054187-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. SANTA FE, 28 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAULA ARACELI ROMERO, argentina, mayor de edad, separada, D.N.I. 35.956.517, de apellido materno AMARILLA, con domicilio real en Pasaje Catamarca 2032 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe... 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025.

S/C 549671 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados AREVALOS, FRANCO EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054885-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de Septiembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados AREVALOS, FRANCO EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054885-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. SANTA FE, 27 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO EMANUEL AREVALOS, DNI N° 40.042.148, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle HUGO WAST 6733 B° YAPEYU y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe. ... 10º) Fijar el día 22.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 01.12.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 12.02.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549668 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados RAMIREZ, NELDO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054081-5, hace

saber lo siguiente: El día 19 del mes de Agosto de 2025, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: RAMIREZ, NELDO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054081-5, viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle La Rioja N° 2666 de esta ciudad, donde atenderá a los acreedores que podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el 24/09/2025, de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs. y de 16.30 a 19.00 horas, correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 29 de Agosto de 2025.

S/C 549667 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/QUIEBRA; 21-02054600-7, hace saber lo siguiente: En Santa Fe, a los 17 días del mes de Setiembre de 2025, comparece el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, DNI N° 14.968.108 y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico por el cual ha sido designado en los autos caratulados ESPINDOLA, MATIAS JOSE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02054600-7), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 3124 de la ciudad de Santa Fe, (TEL. 0342-156314970) con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. SANTA FE, 21 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MATIAS JOSE ESPINDOLA, de apellido materno "BAZAN", DNI N° 30.380.109, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Las Heras 2676 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. 10º) Fijar el día 16.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 02.12.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13.02.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.

S/C 549662 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052086-5, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Agosto de 2025 Atento la constancia de edictos acompañada, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/10/2025. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 27/11/2025 y la del 11/02/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, de 2025.

S/C 549660 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados GIGENA, MARIO ROQUE s/QUIEBRA; 21-02052479-8, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 1 del mes de Septiembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados GIGENA, MARIO ROQUE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052479-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 549659 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MEYER, FRANCO EXEQUIEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054397-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO EXEQUIEL MEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.263.723, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Damianovich 6767, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4to. Depto. B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; 12) Disponer la inmediata

incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Oficiése a la totalidad de las entidades bancarias que operan en la ciudad para que informen si existen Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes y/o Plazos Fijos y/o inversiones de cualquier clase de titularidad del fallido. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneul@gmail.com. Santa Fe, de 2025.

S/C 549656 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LLANES, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055522-7), se ha declarado en fecha 18/09/2025 la quiebra de SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno SAAVEDRA, domiciliado realmente en República de Siria N° 3925 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 1/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 549645 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: COLNAGHI NORA HAIDE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02031251-0. En fecha 16 de Setiembre de 2025, El Señor Juez ha resuelto lo siguiente: I). Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 19 de Setiembre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 549583 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MONTERO, ALDAO MARIA DE LOS MILAGROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-0205383-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maria de los Milagros Montero Aldao DNI N° 28.731.420, con domicilio real en calle Laprida 5402 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Junin 3281 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/09/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/11/25 como fecha

hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Setiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549581 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos LACOMBE, CRISTIAN ENRIQUE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02055427-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Cristian Enrique Lacombe DNI N° 23.738.636, con domicilio real en calle Urquiza 1041 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficina A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 01/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/12/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/03/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 19 de Setiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 549580 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos PENIDA, MATIAS URIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053556-0 AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, Atento los motivos expresados por la Sindicatura y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de concursos y Quiebras, se reprograman las fechas consignadas en el auto de apertura, de la siguiente manera: 1) Fijar el día 12/11/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 3) Fijar el día 28/11/25 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 19/03/26 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 LCQ). Fdo. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Setiembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 549579 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación, en autos caratulados: LEISS, MARIA ISABEL c/PASSI, CARLOS RUBEN s/OTRAS DILIGENCIAS; 21-02055474-3, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Setiembre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente acción de supresión de apellido. En los términos del art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán acompañarse en formato pdf para su publicación en la web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Requiérase información sobre la existencia de medidas precautorias anotadas a nombre del interesado. A tales fines oficiése al Registro General de la Propiedad, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de créditos prendarios y al Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe. Testimonial: Para que tenga lugar la declaración testimonial por parte de Vanina Carla Bertello y Andrea Beatriz Penoni, oficiése a sus fines, al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Colonia Belgrano, con facultades de ley, haciéndose saber a este juzgado el día y hora de audiencia fijados. Fecho, dese intervención a los Ministerios Públicos y al Registro Civil. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez).

\$ 100 549574 Oct. 20 Oct. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CHARCHAFLIE, STELLA MARIS c/HEREDEROS DE SAVIO, ROMULO s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-02025761-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito

Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, el Sr. Juez ha ordenado citar por Edictos a todos los herederos del accionado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. El decreto que lo ordena reza: Santo Tomé, 19 de Junio de 2025. Por iniciada demanda ORDINARIA de ESCRITURACION del inmueble que se individualiza como Lote 18 y 19 de la Manzana II, sito sobre calle Alisos s/n del Barrio Nueva Detroit, de la localidad de Sauce Viejo, Pcia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria Nº 10-13-00 742447/0063-4 e inscriptos al Tomo 317 Impar, Folio 03297, N° 024352 en fecha 24/10/73, contra HEREDEROS DE SAVIO ROMULO, a quienes se emplaza a estar a derecho por el término de 3 (tres) días, bajo apercibimientos de rebeldía, notificándoselos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, BOGNER, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán GALVEZ; Juez; Dra. María Alejandra SERRANO; Secretaría. En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, los herederos del accionado, todos los interesados quienes se crean con derecho al bien cuya Escrituración se ha iniciado. SANTO TOME, 26 de Junio de 2025.

\$ 100 549602 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 27 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos PORCHETTO, ROBERTO JUAN c/VILLALBA, ALBERTO JOAQUIN Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-23023460-1), se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores de Abel Raul Grosso, en el carácter de co-demandado, para que comparezcan a estar a derecho y hacer valer sus derechos dentro del plazo legal y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 25 de septiembre de 2025. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 200 550031 Oct. 20 Oct. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "PERLMAN, DIEGO ENRIQUE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02045706-3", se ha presentado readecuación del Proyecto de Distribución Final, póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria - Santa Fe, Octubre 17 de 2025

\$ 1 551152 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Mónica Klebkar, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, quien suscribe hace saber que en los autos: "PASQUINI, DANIEL ADRIAN C/ SILVA, GLADYS ESTHER Y OTROS S/ ACCIÓN REIVINDICATORIA" CUIJ 21-02892208-3, se publiquen edictos, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE, Mayo de 2025 Cargo nro 3981/25: Agréguese las constancias acompañadas por SISFE. Estese a lo decretado a fs 55, notifíquese la anotación litigiosa del inmueble situado en calle Maipú 1806 de la ciudad de Baigorria, inscripto en el Departamento de Rosario al Tomo 0604, Folio 00482, N° 212617 en fecha 4/3/1991 y partida catastral 160200335445/0078, por edictos." Firmado: Dra. Mónica Klebkar, jueza y Secretaria de la Dra. Mariana Godoy.

\$ 100 550452 Oct. 20 Oct. 22

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, RAMON MIGUEL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02017495-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Juez Dr. Ivan Di Chizza, y Secretaria Dra. Maria Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado un nuevo proyecto de Distribución Complementaria.--

A continuación se transcribe el decreto que ordena: " SANTA FE, 29 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10549, 10550 y 10551/25: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el nuevo proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dr. Ivan Di Chizza. Juez a cargo. Dra. Maria Romina Botto. Secretario.- Santa Fe, 03 de Octubre de 2025.

S/C 550769 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de SCHUSTER SRL CUIT 30-63895876-3, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos: "Banco de sEntre Rios SA c/ Schuster SRL y otros s/ juicio ordinario" CUIJ Nº 21-00941459-9, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, 27 de Agosto de 2025. Agréguese. Procédase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada en autos, a sus efectos oficiése, autorizándose al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria – Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.- Santa Fe, de septiembre 2025.

\$ 45 550061 Oct. 20

En los autos caratulados "LEIVA, CRISTIAN ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02047584-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.- ...RESUELVO: Regular en la suma de \$2.329.450.42.- los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos NELIDA LILIANA MOKDASY, y en la suma de \$998.335,89.- a la abogada del fallido Dra. SILVINA STRINA. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Ana Rosa Alvarez (Jueza)" Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). Otro decreto: "SANTA FE, 7 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito cargo Nro. 9956: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo Nro. 9957: Por presentado proyecto de distribución, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)- S/C 551036 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación, Secretaría única de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "WAIDATT, ROBERTO ESTEBAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056161-8 - Año 2025, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante WAIDATT, ROBERTO ESTEBAN – en vida - DNI Nº 11911619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, ....Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (expediente radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) autos caratulados "ROMANO, DOMINGO S/ SUCESORIO" (21-02056081-6), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO ROMANO, DNI 93.474.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dra. Dr. Lizasoain, Juez a/c Santa Fe, .... de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GARCIA, NOEMI NORMA s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02056164-2, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña NOEMI NORMA GARCIA, DNI N° 5.988.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)- Santa Fe, de octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "NAVARRO, ELISABET LORENA S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02055873-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NAVARRO, Elisabet Lorena, D.N.I. 25.116.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Alvarez Ana Rosa, Jueza. Santa Fe, octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 20

- Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito Nº 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe). Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LOPEZ, Eduardo Alcides, DNI Nº 6.258.232, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 24/06/2025, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "ARIAS, MARTA CELIA IRENE Y SU ACUMULADO LOPEZ EDUARDO ALCIDES - CUIJ 21-26307103-1 S/ SUCESORIO" – (CUIJ 21-26306981-9).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110) y al Registro de Actos de Última Voluntad del Colegio de Escribanos. Cumplimentese Ley 8744Notifiquen indistintamente la Oficial de justicia y/o los Sres. Empleados: Alani, Farioli, Figueroa, Isquierdo y Gomez. Notifíquese.-" ESPERANZA, 31 de julio de 2025. - Fdo.: Dra. Julia Facendini, (secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Juez). -

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de la Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Dr. Ivan G. Di Chiazza, JUEZ, Dra. MARIA ROMINA BOTTO, SECRETARIA) en autos caratulados "SCORTTI, OSBALDO JUAN S/ SUCESORIO (CUIJ: N° 21-02055705-9) se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de Osbaldo Juan Scotti D.N.I.: 6.239.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava Nominación) en autos caratulados: "BORGOGNO, NORBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO 21-02055345- 3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO ANTONIO BORGOGNO, D.N.I. N° 12.272.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: Dra. Dra. MARIA LUCILA CRESPO (Secretaria) – Dr. Iván Di Chiazza (Juez).-  
\$ 45 Oct. 20

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos Caratulados "Expte. 21-24208327-7 - BRACCO, Nidia Norma S/ Sucesorio" que se tramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nidia Norma Bracco, D.N.I. N°:F5.967.654, con último domicilio en Chile N°134 ciudad de Rafaela de la provincia de Santa Fe y fallecida el día 04.06.2021. - Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Matías Raúl Colón (Juez a/c). Rafaela, de octubre de 2025.  
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, en los autos caratulados: "BERTINETTI AVELINO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-24211241-2), se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Avelino Carlos Bertinetti, argentino, D.N.I. N° 06.230.830, con último domicilio en calle Güemes 1383 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, fallecido el día 21/02/2025, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Abogada- Secretaria) – Dr. Matías Colon (Juez a/c).-  
\$ 45 Oct. 20

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia y 17ma. Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, en los Autos caratulados: CAVALIERI GLORIA CELESTE c/ESCOLARI LISANDRO TOMAS y Otros ORDINARIO TRÁMITE ORAL; Expte. N° 12306598, cita y emplaza a los sucesores de la demandada, Sra. Juana Adela Reyes, DNI 6.663.139, mediante edictos a publicarse por 5 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en otro diario de amplia circulación de la Ciudad Rosario, provincia de Santa Fe (Arts. 152 y 165 C.P.C.) para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvenión, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por Beltramone Verónica Carla, Juez; Domínguez Viviana Marisa, Secretaria. Córdoba, 02 de septiembre de 2024."  
\$ 33 536543 Oct. 14 Oct. 20

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/IRRAZABAL SILVANA NOELIA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967.(21-10781493-8); se cita, llama y emplaza al Sr. THOMAS FACUNDO AMARILLA, D.N.I.: 39.906.944, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre de 2025: A la Vista y Proveendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE

LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 110 del 13 de Junio de 2025 respecto de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal. Cítase y emplázase a Thomas Facundo Amarilla y Silvana Noelia Irrazabal a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y Tutela de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal en relación a la Sra. Ruggeri Gabriela Fabiana. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC)."- Fdo: Dra. NATALIA BERARDO (Secretaria) – DR. FERNANDO GASTIAZORO (Juez). En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.  
S/C 550004 Oct. 17 Oct. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MIÑOS, CAROLINA GUADALUPE C/PENA JUAN ÁNGEL S/ DIVORCIO" (CUIJ NRO.: 21-10772051-8) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 9 de la ciudad de Santa Fe, notifica al SR. JUAN ÁNGEL PENA, D.N.I. N° 33.804.088. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2025.- Téngase Presente lo manifestado. En este estado, pasen autos a resolución del divorcio. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza) Otro decreto: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2025.- Salgan los autos de fallo. Encontrándose con licencia médica la Dra. Mariana Herz -desde fecha 27 de Agosto de 2025- hágase saber que a los fines de resguardar la garantía constitucional del Juez Natural de la causa que cualquiera de las partes pueden solicitar el dictado de sentencia en las presentes antes de la finalización de la licencia de la magistrada titular de este Juzgado, en cuyo caso la dictará el suscripto, consentido que sea ello por todos los interesados. Asimismo y atento a que, como es de publico y notorio conocimiento, en la actualidad solo cuatro jueces de familia nos encontramos en funciones, cubriendo la totalidad de los nueve juzgados del fuero en esta ciudad de Santa Fe, y considerando que hasta el momento han resultado infructuosas las gestiones institucionales tendientes a la cobertura de las vacantes existentes; se hace saber que, la emisión de resoluciones de fondo, el tratamiento de incidencias, la celebración de audiencias, así como el despacho de cuestiones urgentes, serán atendidos conforme a las posibilidades humanas y técnicas existentes, priorizándose aquellas situaciones que revistan mayor gravedad o urgencia. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, SECRETARIO - DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ A/C).- Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2025.- Agréguese la cédula de notificación sin diligenciar acompañada. Atento lo informado por el Oficial notificador del Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A los fines de la notificación requerida publíquense edictos en el Boletín Oficial, como asimismo remítase a Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la web oficial de este Poder Judicial, a tal fin acompañe los edictos para su control y posterior suscripción. Notifíquese." (Fdo.: DR. GERMAN ALLENDE, Secretario - DRA. MARIANA HERZ, Jueza).- Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.  
S/C 549630 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "FERREYRA, Yanina María del Valle s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02054638-4), se ha declarado abierto el Concurso Preventivo en fecha 24/09/2025 de Yanina María del Valle, D.N.I. N° 27.237.663, con domicilio en calle Pasaje Leumann Nro.4995 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880, horario de atención de Lunes a viernes 14 a 20 hs, correo vhfabriz59@gmail.com. Se dispuso en fecha 23/12/2022: Fijar el día 14/11/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 03/12/2025 hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 02/02/26 y 18/03/25 y el día 06/04/2026 hasta el que se podrá efectuar observaciones al Informe General. Asimismo, el día 01/10/2026 finaliza el periodo de exclusividad y audiencia informativa, para el día 24/09/2026 a las 10 hs. Firmado: Dra. Ma. Romina KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, de septiembre del año 2025.  
\$ 45 550490 Oct. 17 Oct. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MAS, LISANDRO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396020-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra LISANDRO MAS (DNI 30518976), por el cobro de la suma de \$ 1.313.955,19.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AD576ZN inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 1.313.955,19.- como capital, con mas la suma de \$656.977,59.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora

de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025 Como se solicita, aclárese que el DNI correcto del demandado es 30.516.976 y no 30.518.976, como se consignara oportunamente. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA- DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: RURAL 5 PUERTAS; MODELO: 634 TIGUAN 1.4 TSI DSG; DOMINIO: AD576ZN. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.  
S/C 550566 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ AROLFO, LUCIANO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396021-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra LUCIANO AROLFO (DNI 38087207), por el cobro de la suma de \$ 455.006,01.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AE935YY inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 455.006,01.- como capital, con mas la suma de \$ 227.503,00.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: SHINERAY; TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE; MODELO: 015 - T30; DOMINIO: AE935YY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.  
S/C 550562 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ ESCALANTE, OSCAR HUGO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396011-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra OSCAR HUGO ESCALANTE (DNI 8106047), por el cobro de la suma de \$ 1.144.304,52.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AE489VWK inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 1.144.304,52.- como capital, con más la suma de \$ 572.152,26.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 882-2008 ALLURE 1.6 AM20; DOMINIO: AE489VWK. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.  
S/C 550564 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MONESTEROLO, VIRGINIA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396019-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra VIRGINIA MONESTEROLO (DNI 33469974), por el cobro de la suma de \$ 477.427,40.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AD611UI inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 477.427,40.- como capital, con más la suma de \$ 238.713,70.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que

se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." y "SASTRE, 25 de Agosto de 2025. Advertido, que se ha incurrido en error material al consignar el apellido de la demandada, aclárese que el apellido correcto es Monesterolo y no Monaterolo. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 670 - GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ; DOMINIO: AD611UI. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 01 de Septiembre de 2025.  
S/C 550567 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MARTÍNEZ, RODOLFO ALEJANDRO RAMÓN S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396027-1) en trámite ante ese Juzgado, hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra RODOLFO ALEJANDRO RAMON MARTINEZ (DNI 17.768.663), por el cobro de la suma de \$ 765.907,89, en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el dominio AD061XH inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020-San Jorge N° 1, hasta cubrir de \$ 765.907,89.- como capital, con mas la suma de \$ 382.953,94 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025 Como se solicita, aclárese que el dominio correcto vehículo es AE842VH y no AD061XH, como se consignara oportunamente. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA- DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FIAT; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: CJ - CRONOS DRIVE 1.3 MT; DOMINIO: AE842VH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.  
S/C 550565 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ DAVI EDGARDO ANTONIO S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394662-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EDGARDO ANTONIO DAVI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza N° 756 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164910/0003-5; por el cobro de la suma de \$ 21.046,52, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.046,52, con más la suma de \$ 10.523,26, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C." y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025. Por denunciado domicilio del demandado y lugar de ubicación del inmueble objeto de la presente en calle Mendoza N° 758. Acompañe cédula, mandamiento y edictos con transcripción del primer proveído y del presente, para su suscripción por Secretaria. Notifíquese." Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA.  
Sastre, 01 SEP 2025.  
S/C 550571 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en

que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.  
\$ 1 549503 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA / PAMELA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviña N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c. Ma. Alfonsina Pacor, Alonso. Secretaria.  
S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiése a la Secretaría Electoral y a la URI, a fin de informar el ultimo domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11de Septiembre de 2025.  
\$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPION" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo

sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DE-LLAMONICA (Secretaria), estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETIN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025.  
\$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "AL-FARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESORES de FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.  
\$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho correspondiente. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Nestor Tosolini, secretario.  
\$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa:(...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona Muñoz ( D.N.I. N° 26.697.362) con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren.... 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez. Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTER, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.  
S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "INSUGA S.A. C/ OVIEDO, CLAUDIA GUADALUPE S/ CONSIGNACION" CUIJ 21-04812703-4; se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR (Perez José Luis, N° 17.422.480, fallecido en fecha 16.05.2025); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Juez a/c.- Santa Fe, Septiembre de 2025.-  
\$ 100 550436 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GOROSITO LOBOS, NATALIA SOLEDAD C/GUARDA, AREALDO ANGEL S/COBRO DE PESOSRUBROS LABORALES" (Cuij N° 21-04809687-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de AREALDO ANGEL GUARDA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. Fdo.:Dra.Laura María Alessio-Jueza- Dr. Leandro Carlos Buzzzani-Secretario.-  
S/C 550203 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza

4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: Marisa.tofful@estudiopimat.com.ar; horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.  
\$ 1 549503 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MARTINEZ, DIANAAYELEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054432-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. DIANA AYELÉN MARTINEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.508.513, domiciliada realmente en calle Fray de las Casas 9754, de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1, de esta ciudad... 8º) Fijar hasta el día 30 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 2 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de Abril de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.-". Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, Septiembre de 2025. - Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.  
S/C 549555 Oct. 15 Oct. 21

Por Disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HILBE, KAREN AYELEN s/ Solicitudo Propia quiebra", Cuij N° 21-02051123-8, se ha dispuesto: 1º) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 19/11/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 09/12/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 10/02/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/03/2026 para la presentación del informe general. 2º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89.L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - GABRIEL ABAD JUEZ a/c.  
S/C 549550 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LANFRANCO, CARLOS ALBERTO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02055291-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO LANFRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.249.160, domiciliado realmente en calle Presidente -Perón 796 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al ven-

cimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase.-facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamonica. Secretaria Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c, Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 549548 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD S/ Solicitudo Propia Quiebra" - CUIJ 21-02054789-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12/09/2025.... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2º Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos." Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 549542 Oct. 15 Oct. 21.

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos: SOSA, VICTOR SEBASTIAN c/ESTIGARRIBIA, MARISA BETIANA s/ALIMENTOS; CUIJ 21-10772136-0, en fecha 27 de Agosto de 2025, se procede a notificar: SANTA FE, 9 de Abril de 2025. En su lugar, se provee: atento a las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 544 del C.C.yC y 531 del C.P.C.C., establezcase como cuota alimentaria provisoria que deberá abonar la Sra. MARISA BETIANA ESTIGARRIBIA, al Sr. VICTOR SEBASTIAN SOSA, en favor de los hijos de ambos menores de edad LEONEL SEBASTIAN y LUDMILA AGUSTINA SOSA, el monto equivalente al 30% de la remuneración que percibe, deducidas las retenciones establecidas por ley y asignaciones familiares, con más las asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el sueldo anual complementario. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a/c. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.  
\$ 100 549729 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTAÑEDA, SABRINA VANESA S/QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02055557-9) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CASTAÑEDA, SABRINA VANESA, DNI 32.301.401, domiciliada realmente en Pedro de Espinoza 6882 Santa Fe y legalmente en Moreno 2571 -Planta Baja- Santa Fe....3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General..17) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura" la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de

que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura..."Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G.TOLOZA. Secretaria. La Sínica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.-- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe,..... S/C 550357 Oct. 14 Oct. 20

### TOSTADO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA al Sr. JULIO ABEL VIOLA, C.U.I.T. No. 20-33549035-6; para que en el término y bajo apercibimientos y comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26214336-5 "CRESPO FERNANDO ARIEL C/ VIOLA JULIO ABEL S/ LABORAL TRAMITE ABREVIADO"; "TOSTADO, (Santa Fe) 03 de julio de 2025. Fdo. Dr. JORGE DA SILVA CATELA - Juez A/C - Dra. MARCELA BARRERA - Secretaria". Tostado, 21 de Agosto de 2025.  
\$ 297 550605 Oct. 16 Oct. 20

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No. 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (SF), Secretaría a cargo de la Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE y del Sr. Juez DR. DANIEL MARCELO ZOSO, se hace saber que en autos caratulados "ALBERTENGO, RICARDO ANDRÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ No. 21-26269332-2) en fecha 12 de septiembre de 2025, se ha declarado abierto el concurso preventivo de RICARDO ANDRÉS ALBERTENGO DNI: 23.661.848, con domicilio real en calle Eva Perón No. 1256 de la localidad de San Jorge, Santa Fe; determinándose lo siguiente:

- 1) Síndico designado: CPN FASANO ILEANA MONICA CRISTINA, DNI No. 12.554.373, con domicilio en Dorrego No. 555 de la ciudad de San Jorge, y con domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Horario de atención a los pretensos acreedores en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
- 2) Fijar el día 31 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, la cual podrá realizarse de manera presencial o, bajo la modalidad no presencial.
- 3) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General.
- 4) Establecer que la audiencia informativa para el día 07 de septiembre de 2026, a las 09:00hs., por ante este Juzgado y la fecha de vencimiento de período de exclusividad será fijada, dictada que fuere la resolución de categorización del art. 42 L.C.Q. Dado y firmado en mi despacho en fecha: 02 OCT 2025 Dra. María De Los Milagros De La Torre Secretaria.  
\$ 230 550389 Oct. 15 Oct. 21

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMPAR, GABRIELA BEATRIZ C/ Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE INSCRIPTO BAJO EL N° 1156 - F° 74 - T.104 DEL REG. PROP. INMUEBLE STA. FE Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ No. 21-25277023-9, se cita y emplaza a quien resulte titular registral del inmueble el Lote No. 4 de la Manzana "L" inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 104 Folio 74 Número 1156 Año 1970, Depa11amento Vera, provincia de Santa Fe y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. FDO. Dra. Margarita Savant: Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Juez. Vera, 06 de junio de 2025. Dra. Monica Alegre, secretaria subrogante.  
\$ 1000 549504 Oct. 16 Oct. 21

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. No. 21-2369427 4-8 - SANTILLAN, Claudia Carolina c/ OCHAT DE CORRENTI, María y otros s/ Accidente de y/o enfermedad del trabajo" se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 23 de Julio de 2025. Téngase presente la renuncia efectuada por la Dra. Lucía Pussetto al mandato conferido oportunamente por la actora, Sra. Claudia Carolina Santillan. Emplácese a esta última a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término de diez días de recibida la presente intimación (Art. 44 C.P.L.), notificándose en el domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario".

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley No. 3.456 y Modificaciones. Rafaela, 17de septiembre de 2.025.  
S/c 549373 Oct. 16 Oct. 21

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUA DE AYUDAA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES C/ JARA JULIO OSCAR S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-24209903-3 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela se declara rebeldes a los herederos de JARA JULIO OSCAR por falta de presentación en juicio. Lo que se publica a sus efectos legales.

Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 06/08/2025. "RAFAELA, 06 de Agosto de 2025 Agréguese edicto diligenciado. Declárese rebelde a la demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C" Rafaela, de Agosto del 2025.  
\$ 50 547236 Oct. 17 Oct. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial No. 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-25033635-4) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2025. 'AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25033635-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito No. 4, y; CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vilma Beatriz Velázquez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI No. 17.946.011 domicilio en Pasaje 44/46 No. 2256, Barrio Lancers del Sauce de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 24/09/25 a las 8.00 hs. A tal efecto, Oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese. Copia y agréguese.- Fdo digitalmente.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretario — Reconquista 22 de septiembre de 2025. J. Yoris, secretaria.  
S/C 549533 Oct. 16 Oct. 23

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial No. 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/ Quiebra" CUIJ No. 21-25024988-5 ha Dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Julio de 2025 Por presentado informe de distribución final. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO ÁVILE CRESPO (Jueza).(Secretaria).Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025.  
S/C 549532 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial No. 1, se hace saber que en los autos: "LENCINA MERCEDES GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02055211-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MERCEDES GUADALUPE LENCINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 6.706.149, domiciliado realmente en calle Hermandades 1196 de la localidad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3- Oficina 4, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse

en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que, determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librará oficio al empleador. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- FDO: Dra Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c.

S/C 549547 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PERALTA, SILVIA NOEMI s/ Solicitudo Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02053848-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549541 Oct. 15 Oct. 21

AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ quiebra 21-02053788-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02053788-1), atento lo ordenado en fecha 15/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Agustina Rocío Ayala, de apellido materno Sosa D.N.I. N° 41.792.850. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 30 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c. Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 SEP 2025.Dra. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 549526 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Ivan Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MICHELOUD, ARIEL ESTE BAN s/ solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02055331-3 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 15 de Septiembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ARIEL ESTEBAN MICHELOUD, D.N.I. N° DNI 29.350.098, CUIL 20-29350098-4, apellido materno ENCINA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se

ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 30/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdriver@hotmail.com Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Septiembre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549527 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, NATALIA GUADALUPE s/ Solicitudo Propia Quiebra - 21-02055180-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Guadalupe Solis, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.207.656, con ; domicilio real en calle Pedro Sarco 2537 de la ciudad de Coronada y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZA-SOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549514 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Carreras, Laureano Paulo s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02054164-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Laureano Paulo Carreras, argentino, de apellido materno Coratti, DNI N° 30.166.477, casado, empleado en la Empresa Provincial de la Energía- Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-30166477-0, domiciliado en calle Obispo Boneo 2739 -Barrio Belgrano- de la ciudad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a su efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción, de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tributales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al-Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 10 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a SuS efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)". OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Luis Alberto Belluzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224, correo electrónico: luisbelluzo@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Carreras, Laureano Paulo s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02054164-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).

S/C 549513 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA .PAMELA S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del

fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo).- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez a/c. Ma. Alfonso Pacor, Alonso. Secretaria. S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiase a la Secretaría Electoral y a la URL, a fin de informar el ultimo domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian' José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11 de Septiembre de 2025. \$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPIÓN" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria), estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETIN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025. \$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ : 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESORES de FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo, Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria. \$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Nestor Tosolini, secretario. \$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa:.(...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona { Muñoz/ D.N.I. N° 26.697.362, con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe.... 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de "la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. 1. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos / pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.... 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86).Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez.- Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales.Santa Fe, 17 de Sep. De 2025. S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, en autos "GUTIERREZ, DIEGO IGNACIO C/ PEREZLINDO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-15795958—9.- El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 23 de Septiembre a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.- "- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES SANTA FE, 12 DE SEP DE 2025. (Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.- Dr. Javier Deud, Juez a/c). \$ 100 549509 Oct. 16 Oct. 18

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperro, Secretaria de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAFY RQTA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD) - 21-27887431-9, se notifica al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34.144.485, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2025. Con los autos SNAFY RECONQUISTA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967; (CUIJ 21-27888073-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad DAIANA JOCELYN GODOY DNI 54768287 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISCRIMINAMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. ANDREA CATIANA DUARTE DNI 40277338 y al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34144485 para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez

(10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. Notifíquese. Fdo. Dr. Bocco Secretario; Dr. Chaperó, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025.

S/C 550313 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaria de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOP-TABILIDAD) - 21-27887431-9, se notifica al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34.144.485, que se ha ordenado lo siguiente: RECON-QUISTA, 08 de Abril de 2025. Con los autos SNAYF RECONQUISTA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y UR-GENTES LEY 12967; (CUIJ 21-27888073-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la partici-pación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secre-taria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provin-cia de Santa Fe, respecto de la menor de edad DAIANA JOCELYN GODOY DNI 54768287 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JU-DICIAL DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las pre-sentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. ANDREA CATIANA DUARTE DNI 40277338 y al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34144485 para que comparezcan a estar a dere-cho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Ase-sora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. No-tifíquese. Fdo. Dr. Bocco Secretario; Dr. Chaperó, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribu-nales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025.

S/C 550313 Oct. 16 Oct. 20

Por estar así ordenado en los autos: "AGADIS S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-25034310-5), la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo CIVIL Y COMERCIAL, de esta ciudad de Reconquista (SF), Juz-gado a cargo del Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, se hace saber que: 1ero. En fecha 26 de Septiembre de 2025, se ha de-clarado abierto el Concurso Preventivo de AGADIS S.A. CUIT N° 30-71005628-1, con domicilio en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista -Santa Fe;-con domicilio ad litem en calle Iriondo N° 729 de esta ciudad de Reconquista.-

Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que au-torizan el despacho de la presente: "Reconquista, 26 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Declarar la apertura del Concurso preventivo de AGADIS S.A., con sede social en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista (SF) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2-Fijar audiencia para el día 08 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Econó-micas. 3-Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc. 6 y art. 21 de la LCQ. 4, autorizando a los abogados apoderados de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4-Declarar la inhabilitación general de bienes de la concursada, ofi-ciándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5-Intimar a los deudores a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$2.328.000.-) para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7-Hacer saber que las fechas correspondientes a los inc. 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8-Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art.14 de la LCQ, si correspondiere. 9-Hacer saber que los administradores de la concu-rsada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, ha-ciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autori-zación judicial (Art. 25 LCQ). Oficiése a Migraciones por Secretaría. A dichos fines de-berá, la concursada, acompañar en el plazo de cinco (cinco) días nómina completa de los directores actuales de la firma. 10-Notificar a la A.P.I (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11-Notificaciones según Art. 26 de la LCQ.Fdo.:

Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez".-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Local, por el término de ley (cinco (5) días).-

\$ 2500 550377 Oct. 14 Oct. 20

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo La-boral de la 7ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "PEREZ MARCELO GUSTAVO Y OTROS C/ DEHAN MARINA ISABEL Y OTROS S/CORBO DE PESOS RUBROS LABORALES" (Expte. N° 21-03677328-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 31 de octubre de 2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, la mitad indivisa (50%) del dominio pleno y de la mitad indivisa (50%) de la nudo propiedad con reserva de usufructo, del in-mueble ubicado en calle Mendoza N° 2560 de Rosario, entre calles Rodríguez y Pueyrredón, inscripto al T° 987, F°45 N° 313911, Sección 9, Manzana 113, Gráfico 22 Cta. TGI 90675508 Partida Inmobiliaria 16-03-09285140/0000-5 Departamento Rosario, de propiedad de la demandada. En caso de que dicho día designado re-sultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. Descripción conforme a tí-tulos: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad, en la calle Mendoza N° 2560 entre las de Rodríguez y Pueyrredón, ubicado a los 40,60m. de la esquina de las calles Rodríguez y Mendoza, en direc-ción al Este, compuesto el terreno según título de 7,66m. de frente al Sur, por 32,60m. de fondo en el lado Este, 9m. de contrafrente al Norte, y 30,60m. tambié-n de fondo en el costado Oeste, lindando por el Sur, con la calle Mendoza por el Este con terreno de Rito B. Marquez, por el Norte con sucesores de Montenegro, hoy Bartolo Ansaldi y al Oeste con Vicente Vera y en parte con Rito B. Marquez y según el plano que menciona el título de propiedad, 7,66m. de frente al Sur, 32,60m. en el costado Este, 9m. en el contrafrente partiendo del extremo Oeste de ésta línea y hacia el Sur, una línea que mide 11,60m. desde aquí y hacia el Este otra de 0,65m. y desde la terminación de ésta y hacia el Sur otra de 18,99m. que se une a la del frente del inmueble y cierra la figura formando una superficie total de 253,92m2, lindando por el Sur con la calle Mendoza, por el Este, con Doña Melania P. de Pér-sico, hoy con Pascual Laraia, por el Norte con Ansaldi y por el Oeste con F. Malva-cini. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si-los siguientes Embargos a saber: 1º) 128E, F° 2038, N° 368128 de fecha 27/12/2019, reinscripción del Embargo T° ant 124 E, F° ant 829, N° ant321436 de fecha 01/04/2015, por \$ 1.755.000.- Ob-servaciones: Sobre NUDA PROPIEDAD, Consta USUFRUCTO sobre parte indivisa al T° 415, F° 252, N° 382323 de Marginales. 3/11/21 al T° 28 M.E. F° 90 N° 314068 consta ampliación monto de embargo por \$6.000.000.- 14/6/23 al T° 30 M.E. F° 24 N° 177349 consta ampliación monto de embargo por \$8.500.000.- 22/5/24 al T° 31 M.E. F° 20 N° 111920 consta ampliación monto de embargo por \$44.100.000.- 2º) al T° 133 E, F° 1085, N° 307640 de fecha 01/12/2024 por \$3.814.369,80.- ambos por los autos que se ejecutan. Dicho bien se venderá en el estado de ocupación del inmueble que surge del acta de constatación agregado a autos, es decir, en el ca-rácter de OCUPADO. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$75.000.000. Se-guidamente, en caso de no haber postores, con una única retasa del 25%. De persis-tir la falta de interesados, se dispondrá una nueva subasta con la última base del 50% de la base inicial, es decir, \$37.500.000. En el acto de remate el compra-dor deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$30.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 24 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Su-cursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C., o abonarse por cheque certificado. Asimismo, el comprador de-berá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado, más IVA si correspondiere. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser de-positado por el adquirente, una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos y en un sobre reservado en Secretaría del Juzgado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mis-mos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cual-quier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o me-dianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441.) El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edifi-cado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación (ocupado) surgen de la constatación ju-dicial realizada y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose

reclamo alguno posterior a la adquisición. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs., circunstancia que deberá hacerse saber a los ocupantes, en el caso de existir, a fin de que permitan el acceso al mismo a posibles interesados, bajo estrictos apercibimientos de ley. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 02 de Octubre.- Dra. María Teresa Caudana - Secretaria.  
S/C 550803 Oct. 17 Oct. 21

POR  
SILVINA GABRIELA ACUÑA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, 21-02966256-5", Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario se dictó la siguiente resolución: Rosario, 29/09/25. AUTOS Y VISTOS: Los caratulos "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", en virtud del principio general que impera en los procesos liquidativos, en concordancia con la Resolución N° 559 del 30/06/2025 y no habiéndose realizado la totalidad del activo disponible en la presente quiebra, se procede a dictar la presente resolución ampliatoria con el objetivo de establecer las fechas de venta por licitación de los bienes falenciales, correspondientes a los Bloques II y III. Asimismo, por los demás puntos, formalidades y condiciones deberá estarse a lo resuelto en el decisorio mencionado ut supra. RESUELVO: 1) Fijar fecha de exhibición de los bienes a licitarse para el día 14 de octubre de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. Deberá realizarse en el depósito ubicado en calle Suipacha N° 1138 de Rosario, notificando al fallido o sus actuales ocupantes a los efectos de permitir el acceso a los interesados. 2) Fijar el día 27 de octubre de 2025 a las 12:00 horas para el vencimiento de presentación de ofertas. 3) Fijar como fecha para la audiencia de apertura de sobres el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si este no lo fuere. Dicha audiencia se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado, con presencia de la Sindicatura y la Martillera designada en autos. En el mismo acto, ante el Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta la que ofrezca el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio constituido. 4) Fijar las retasaciones de los bienes pendientes de realización en un 25% con precio base de \$5.000.000 para el bloque I y \$9.000.000 para el bloque II. 5) Ordenar la publicidad para el llamado de la licitación durante tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "La Capital". Firmado: Dr. Sergio A. González - Secretario- Dr. Luciano D. Carbajo - Juez-. Todo ello conforme lo establecido precedentemente. Consultas Martillera Silvina Gabriela Acuña celular 341 3284536 y correo electrónico asilvinagabriela@yahoo.com. Secretaría, 6 de Octubre de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario.  
S/C 550631 Oct. 16 Oct. 20

POR  
JOSE C GELI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulos: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUJ 21-02937649-9), Martillero Sr. JOSE C GELI (Matrícula 961-G-78- DNI 12.520.110) REMATARA: el día 27 de OCTUBRE de 2025 a las 14:00hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 los siguiente Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el N° 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en la calle García del Cesio entre las de Juan José Paso y Republica, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cesio. Al Este con Asociación de la Cooperado Parroquia de Rosario, al Norte con el lote 13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de: 352 metros cuadrados. Dominio: Matrícula 16-65135-Dpto. Rosario.-.-Consta dominio-(100%- DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravámenes: Restricciones-Limitación: Afectaciones. etc.- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repetición de nota.- Asiento 2: Presentación: 313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-Fecha 12/11/2019.-Embargo \$ 865.264- Autos; Caja de Seg. Social Prof. Ciencias Econom S.Fe CAM II c/Demandado s/ Apremio-Expte 977/2018 - Juzgado Laboral 8va nom.Rosario. Inhibiciones: 1) Aforo 214924-Fecha 07/08/2019-Tomo 131-Letra I-Folio 5935-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio. Juzg.Lab 1ra Nom.Rosario (SF).- 2) Aforo 156262-Fecha 10/06/2021-Tomo 133-Letra I-Folio 2093-Monto: \$ Sin Tomo Caratula: autos del Rubro. Este Juzgado actuante.- 3) Aforo 186093-Fecha 07/08/2024-Tomo 136-Letra I-Folio 3205-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio Juzg. Lab 1ra Nom, Rosario (SF).- Hipotecas; u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá

a la venta con la Primera base de \$ 247.095.00 Segunda Base \$ 185.321.250.- Tercera y Última Base \$ 92.660.625.- CONDICIONES: Se ha dictado el decreto del tenor siguiente: Al escrito cargo N° 10974/2025 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cesio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 23 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$247.095.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de \$185.321.250, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, \$92.660.625. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 48 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C. o abonarse por cheque certificado. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez a robada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación -ocupado- surgen de la constatación judicial realizada (fs. 436) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional en el diario La Capital y a la contratación de los servicios de custodia policial para el día de realización de la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria Jueza-Rosario, 18 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 11209/2025 se provee: Atento a lo solicitado, designase nueva fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cesio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 27 de Octubre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, bajo las mismas condiciones establecidas mediante decreto de fecha 15/09/2025. Notifíquese conjuntamente con la providencia mencionada. DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO. Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO -Jueza. Exhibición: Día 23 y 24 de Octubre de 2025 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillero José C Geli.-Cel:341-5-469564-Uosecgeli@hotmail.com y/o Martillero Co-

laborador Sr. Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillerosmoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Florencia Di Rienzo – Secretaria – Rosario, Septiembre de 2025.  
S/C 550649 Oct. 16 Oct. 20

POR  
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señora Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, la Secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS C/OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-02907813-8, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de septiembre de 2025. Concurra el martillero por mesa de entradas con los originales de los informes C del Registro General a fin de su cotejo. Téngase por designado el día 7 de noviembre a las 13:30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, provincia de Santa Fe, a los fines de la realización de la subasta del 100% del inmueble registrado al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. A los fines de la publicación de edictos, designese el diario BOLETIN OFICIAL. Téngase presente las demás condiciones de subasta. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter de desocupable. El inmueble saldrá a subasta con una base de \$62.580.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs, haciéndose saber al ocupante a fin de que permita el ingreso. Asimismo, hágase saber de los presentes al acreedor hipotecario de 1º grado. Notifíquese a las partes y al síndico interviniente en el expediente RICO MARIA ALICIA RITA SI CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ 21-02988564-6) del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N°3 de Rosario. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello, Juez.- y "Rosario, 02 de octubre de 2025. Ampliando el decreto de fecha 1810912025 se hace saber que la fecha fijada para la subasta en autos es el 7 de noviembre de 2025. Notifíquese. Acompañense edictos y notificaciones en forma. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello. Juez.-El inmueble a subastarse consiste en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entropiso otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entropiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio.- Registrando: Hipoteca en 1er grado al T° 596B F°293 N°393272 por US\$ 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597B F°81 N° 323189 del 3/4/2017 por US\$ 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- e Inhibición al T° 35 IC F° 70 N° 950130 orden Juez 1era. Inst. Dto. C 3era. Nom. Rosario en autos Rico, María Alicia Rita s/Concurso preventivo.- En autos e encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar. Conforme resolución 745 AFIP CUIT Martillero 20-11270660-8 Matrícula 161-R-6 y documento propietaria DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 6 DE Octubre de 2025.  
\$ 900 550674 Oct. 16 Oct. 20

POR  
NATALIO ANTONIO CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados "LABORATORIOS APOLO S.A. s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-02866598-6, se ha ordenado lo siguiente: ordénase la venta del inmueble de la fallida ubicado en calle Alem N° 3012, inscripto al Tomo 680 Folio 21 N° 268973 Dto. Rosario y que a continuación se describe "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en la calle Alem, a los 9,57 metros de calle Amén hacia el Sud, compuesto de 9,526 metros de frente al este, por 21,895 metros de fondo, lindando: al Este con calle Alem; por el Sud, con el lote N° 31; por el Oeste con parte del lote N° 34; por el Norte, con el lote N° 33. Dominio T° 680 Fo. 21 N° 268973. Dto. Rosario, conforme las siguientes condiciones a saber: 1) La venta se realizará por licitación pública por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. 2) Se establece para la operación una base única de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 130.000).- 3) El inmueble saldrá a la venta en el es-

tado en que se encuentra, haciéndose saber que a la fecha no se pudo acceder al mismo para su constatación conforme surge de las actas que se encuentran agregadas en autos mediante cargos n° 9612/2023 y 8408/2024, y que se procederá a librar nuevo mandamiento para su constatación e inspección en oportunidad en que el mismo sea exhibido por el martillero, no admitiéndose reclamos posteriores al acto 4) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde la última publicación de edictos hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:45 HORAS. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, la suma de US\$ 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la suma indicada será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) La AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS se realizará el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, en la sede de este Juzgado. El acto se llevará a cabo con presencia física del actuario y del Martillero, y con participación de los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta, quienes lo harán únicamente a través de la plataforma digital ZOOM. Los oferentes deberán conectarse a la videoconferencia con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando aquellas que no cumplan los recaudos formales exigidos, las que quedarán descartadas automáticamente, sin recurso alguno. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 5.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente, el cual se halla íntegramente digitalizado, y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 5513. De este modo, estas constancias servirán de suficiente título para esta venta, y no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso a la documentación. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, ambos pagos deberán efectuarse por transferencia bancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52868988 - CBU: 0650080108000528689886.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago de las sumas indicadas en los dos puntos anteriores será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. En tal caso, luego de que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 12) Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Se encuentra a cargo de los oferentes informar el CBU y demás datos necesarios para efectuar la transferencia pertinente. 13) Déjese constancia que son a cargo del adquirente, y deberán estar cancelados antes de transferir el inmueble: 1. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. 2. Los impuestos y tasas que se devenguen en virtud de la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA). 14) El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente, sobre quien recaerá la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 15) El comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez cancelado el saldo de precio y aprobadas las operaciones de venta por licitación. 16) Queda en cabeza de cada oferente controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM, contar con WIFI o red que brinde conectividad y permita el ingreso a la audiencia, y acceder en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD, MUNIDO

DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO HABILITARSE SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTO. 17) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civilros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es NATALIO ANTONIO CARLUCCI. estudio\_carlucci@hotmail.com, Te. 341-155030471. La constatación del inmueble y posterior exhibición del mismo se realizará el día 6 de noviembre de 2025 desde las 9:30hs hasta las 14 hs.. Publíquese el presente por el término de 10 días, sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos, Rosario, de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.  
S/C 550493 Oct. 16 Oct. 29

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -7ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GONZALEZ, MOIRA c/CARREÑO, JOSE FERNANDO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11426056-5, se ha ordenado a los efectos de notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de marzo de 2025: Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido JOSÉ FERNANDO CARREÑO, a estar a derecho en el término legal para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por Oficial de Justicia. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Sabina Sansarricq (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.  
S/C 549312 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados SANCHEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS c/LUDUEÑA RUBEN DARIO s/DANOS; (CUIJ N° 21-00205602-7) se hace saber que se dictó el decreto siguiente: ROSARIO, 13 de Junio de 2025; Por denunciado fallecimiento del actor SANCHEZ CARLOS ALBERTO, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. (Expte. N° 21-00205602-7). Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez); Dra. VALERIA BARTOLOME (Por secretaria). En consecuencia, se hace saber que se cita a los herederos del Sr. SANCHEZ CARLOS ALBERTO (DNI N° 14.206.292) a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor. Secretaría, 3 de Julio de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.  
\$ 100 549348 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO 4ª NOM. de la ciudad de Rosario, en autos caratulados CUELLO, ELIAS MAXIMILIANO IGNACIO c/CESARO, FRANCESCO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11864351-5), se hace saber que se dictó el decreto siguiente: ROSARIO, 5 de Agosto de 2025 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido Ernesto Angel Cesaro, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. CLAUDIAA. RAGONESE (Jueza); Dra. PAULA MARINA HELTNER (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que en los referidos autos se ha DECLARADO LA REBELDÍA de los herederos del fallecido ERNESTO ANGEL CESARO (DNI 13.448.971), correspondiendo los efectos previstos en los artículos 76 y subsiguientes del C.p.c.c. de Santa Fe. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.  
\$ 100 549349 Oct. 20 Oct. 22

Dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON ESMERALDA YAZMILA MICAELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11427641-0. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a YAMILA STELLA MARIS LEGUIZAMON DNI 40.703.649 lo siguiente: Rosario, 30 de Septiembre de 2025. Por contestados traslados. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DEL PROGENITOR: A LA TESTIMONIAL: Designase fecha de audiencia para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs. bajo apercibimientos de ley. AL INFORME AMBIENTAL: dese intervención al EUTS para que practique un amplio informe ambiental concurriendo al domicilio de Emiliano Andrés Fernandez, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habita, con quien vive, opinión de los vecinos y todo otro dato de interés. Para que informen sobre el mérito de la causa designase fecha de audiencia para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas, bajo apercibimiento de ley Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).  
S/C 550843 Oct. 20 Oct. 22

Dentro de los autos caratulados: HERNÁNDEZ, JUAN ANDRES Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11422001-6. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a LILIANA BEATRIZ HERNÁNDEZ, DNI 42.130.309 lo siguiente: N° 1333. Rosario, 8 de octubre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar en estado de adoptabilidad a los niños VALENTINO SERGIO HERNÁNDEZ, DNI 52.869.478, nacido en fecha 09/12/2012, MAITÉN EMILCE HERNÁNDEZ, DNI 55.794.737, nacida en fecha 17/06/2016. AYLÉN UMA HERNÁNDEZ, DNI 58.089.582, nacida en fecha 24/12/2019 y GUADALUPE PRISCILA HERNÁNDEZ, DNI 59.908.833, nacida el 06/07/2023, hijos de Liliana Beatriz Hernández, DNI 42.130.309, sin filiación paterna acreditada. 2) Oficiar al REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva para los niños de auto, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otro registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).  
S/C 550844 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° .. de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Hernán Matías Zalazar (DNI 35.467.744) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ZALAZAR, PAMELA MELINDA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11447223-6, que a continuación se transcribe: N° 715. ROSARIO, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 151/25 del 04 de Junio de 2025, dictada en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR (D.N.I. N° 52.087.192) y el niño OSEIAS EMANUEL ALTAMIRANO (D.N.I. N° 55.935.800), ambos hijos de la señora Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) mientras que la adolescente Pamela Melinda Zalazar también es hija del señor Hernán Matías Zalazar, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 28 de Junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del niño Oseías Emanuel Altamirano y la adolescente Pamela Melinda Díaz, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 550887 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° .. de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ZALAZAR, PAMELA MELINDA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11447223-6, que a continuación se transcribe: N° 715. ROSARIO, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 151/25 del 04 de Junio de 2025, dictada en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR D.N.I. N° 52.087.192) y el niño OSEIAS EMANUEL ALTAMIRANO D.N.I. N° 55.935.800), ambos hijos de la señora Ana María Altamirano (D.N.I. N° 38.881.067) mientras que la adolescente Pamela Melinda Zalazar también es hija del señor Hernán Matías Zalazar consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 28 de Junio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del niño Oseías Emanuel Altamirano y la adolescente Pamela Melinda Díaz, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.  
S/C 550886 Oct. 20 Oct. 22

Se hace saber que en los autos: "ESCOBAR, JEREMIAS MARTIN Y OTROS SI MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11344032-2 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 se ha ordenado notificar a la SRA. María Beatriz Escobar, DNI 30.517.175 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: "Nro. 121 de fecha 07/03/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a María Beatriz Escobar, DNI 30.517.175 sobre sus hijos Jeremías Martín Escobar, DNI 51.379.729, Jazmín Milagros Escobar, DNI 52.873.168, Damián Isaías Escobar, DNI 55.134.511 y Tobías Alexis Escobar, DNI 57.205.940. 2) Otorgar la tutela de Jeremías Martín Escobar, DNI 51.379.729, Jazmín Milagros Escobar, DNI 52.873.168, Damián Isaías Escobar, DNI 55.134.511 y Tobías Alexis Escobar, DNI 57.205.940 a Juana Gómez, DNI 14.645.103, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. 4) Dar intervención al Defensor General a los fines expuestos en los considerandos (art. 103 inc. b

CCyC). 5) Comuníquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. 6) Dar intervención al Servicio Local de Niñez para facilitar los espacios de crecimiento de los niños. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza) El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria. S/C 550897 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nom. SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, MARTA SUSANA BOCHIETTI, TITULAR DEL DNI N° 12.112.241, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "BOCHIETTI MARTA SUSANA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990469-0. \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la 3a. Nom, Dra. Cecilia Camaño -Jueza - Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; dentro de los autos caratulados: "ROSAS, ANITA LUJAN c/ CATARAIN LUCIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"-CUIJ 21-12652748-6 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 11 de agosto de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa a mérito del poder que acompaña. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc. del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe iniciado juicio de declaratoria de herederos de la titular registral, atento a que según la documental acompañada, probablemente podría encontrarse fallecida. Agréguese la documental en copia simple acompañada, que deberá certificar por ante la actuatoria oportunamente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C." Fdo. Dra. Camaño-Jueza-, Dra. Curá- Secretaria \$ 300 550021 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos caratulados: "GIMENEZ, MYRIAM LILIANA Y OTROS C/ SAAVEDRA, MARIANO GASTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-12629539-9. Se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, 08 de Agosto de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos declarados del demandado fallecido EDUARDO MARTÍN ESCALANTE, declárese rebeldes a los eventuales herederos ausentes del mismo. Firme que se encontrara el presente decreto, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuatoria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. Gonzalez, Juez.- Rosario, ..... de Septiembre de 2025. \$ 100 550154 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NORBERTO OSVALDO JOSE ALVARIZA, D.N.I. 6.028.608 y MARTHA AMALIA ALEGRE D.N.I. 4.233.554, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVARIZA, NORBERTO OSVALDO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 7 - CUIJ 21029984359", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO RAFAEL MANGIARACINA D.N.I. 13.752.922 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGIARACINA, OSVALDO RAFAEL S/ DECLATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02997490-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clyde Mihura (D.N.I. 3.238.816) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIHURA, CLYDE S/SUCESION TESTAMENTARIA C Y C 14" (CUIJ N°21-02999104-6). Fdo. MARIA VICTORIA BERRONE Prosecretaria. \$ 45 Oct. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLANO NESTOR EDGARDO DNI 6.073.314, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OLANO NESTOR EDGARDO S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998877-0. - \$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN CARLOS VISCARDI, DNI NRO 6.246.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VISCARDI, RUBEN CARLOS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-02998242-9) a de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBAINA, MOLINA ELOISA DNI 93.627.333, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBAINA, MOLINA ELOISA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02999388-9). Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Oct. 20

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Cielia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELENA ENRIQUETA CAPPATO, DNI N° 5.831.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CAPPATO ELENA ENRIQUETA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25863261-0 (Expte. N° 236/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Oct. 20

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados CUELLO JUAN ADOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-26033909-2 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUELLO JUAN ADOLFO DNI 6170453 VERON MARIA LUISA DNI 4578432, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Se publicó por el término de ley. \$ 45 Oct. 20

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHNSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 03 de Octubre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Déjese sin efecto la designación de la defensora realizada el 28/07/2025. Fijese fecha de audiencia de sorteo de DEFENSOR DE OFICIO para el día 31/10/2025 a las 09:00 Hs.. Comuníquese por vía telefónica o por correo electrónico (civil2sl@justiciasantafe.gov.ar / Conmutador: (0341) 4721700 interno 1143) el día hábil anterior a fin de que los autos sean separados digitalmente para su efectiva realización, bajo apercibimiento de no producirse el mismo. Notifíquese.". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, de .. de 2025.- \$ 1 551137 Oct. 20 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REMO ABEL BRAGAGNINI DNI N° 6.172.946 y SUSANA BEATRIZ DIAZ DNI N° 3.247.331, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "BRAGAGNINI REMO ABEL Y OTROS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447205-8. \$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMENECH JUAN BAUTISTA DNI N° 10.652.416, por un día para que lo acredite-

ten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Luz M Gamst (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez). Autos: "DOMENECH JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25447959-1. 4 45 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REMO ABEL BRAGAGNINI DNI N° 6.172.946 y SUSANA BEATRIZ DIAZ DNI N° 3.247.331, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "BRAGAGNINI REMO ABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447205-8. \$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMENECH JUAN BAUTISTA DNI N° 10.652.416, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Luz M Gamst (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez). Autos: "DOMENECH JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25447959-1. 4 45 Oct. 20

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia de Familia de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar A Davini, Secretaria del Dr. José N. Sedita, sito en calle Belgrano N° 1115 planta baja de la ciudad de Villa Constitución (CP 2919), Provincia de Santa Fe, correo electrónico: familiavc@justiciasantafe.gov.ar, dentro de los autos caratulados BORDA, Lucila c/BORDA, Miguel Ángel s/Privación de la responsabilidad parental; CUIJ 21-23883958-8 (N° Expediente: 456/2022), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la supresión y/o cambio de apellido de Lucila BORDA D.N.I. N° 47.329.454, conforme la providencia que así lo dispone y se transcribe: Villa Constitución, 14 de Agosto de 2025; Atento a que el objeto de la presente es obtener la privación de la responsabilidad Parental del demandado respecto de Lucila, según surge de la demanda. Sin embargo, Lucila cumplió los 18 años en fecha el 15 de noviembre de 2024, lo cual constituye hecho jurídico extintivo de la titularidad de la responsabilidad parental, conforme surge del art. 699, inc. e) CCCN. Consecuentemente, se extinguió el objeto de la pretensión, lo que deja al proceso sin materia de conocimiento. Entonces, no existe interés personal de las partes en la resolución del presente porque ha sobrevenido una circunstancia que ha modificado la situación de hecho vigente al momento del inicio, lo que torna innecesaria la resolución judicial y debe ser verificado de oficio. En efecto, la cuestión planteada se ha tornado abstracta por sustracción de materia, lo que importa un modo anormal de extinción del proceso no regulado por el legislador. En tal sentido, desde sus inicios nuestro más alto tribunal ha recogido dicho precepto afirmando que "es esencia del Poder Judicial decidir colisiones efectivas de derechos" ya que no le corresponde a los jueces "hacer declaraciones generales o abstractas" (ver Fallos: 2:254; 5:316; 193:524; 304:759; 311:787, entre otros). Lo antedicho tiene como efecto que sólo queda pendiente de tramitación la cuestión referida a la supresión del apellido materno. Dado que Lucila ya es persona mayor de edad, corresponde adecuar el procedimiento a lo dispuesto por el art. 70 CCCN. Por lo expuesto, decreto: I. Declarar abstracta la pretensión de privación de responsabilidad parental por sustracción de la materia. 2. Procédase a la publicación del pedido de cambio de apellido, conforme lo dispuesto por el primer párrafo del art. 70 CCCN. Presente informe del Registro Nacional de Reincidencias y del Registro General de la Propiedad sobre existencia de medidas cautelares respecto de Lucila. Dése intervención al Ministerio Público. Fdo. Dr. Oscar A Davini (Juez); Dr. José N. Sedita (Secretario). Villa Constitución, 9 de Septiembre de 2025. Dr. José N. Sedita, secretaria. \$ 300 549335 Oct. 20

El Juzgado de 1era. Instancia de Familia de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar A Davini, Secretaria del Dr. José N. Sedita, sito en calle Belgrano N° 1115 planta baja de la ciudad de Villa Constitución (CP 2919), Provincia de Santa Fe, correo electrónico: familiavc@justiciasantafe.gov.ar, dentro de los autos caratulados "BORDA, Lucila c/ BORDA, Miguel Ángel s/ Privación de la responsabilidad parental" CUIJ 21-23883958-8 (Nro. Expediente: 456/2022) cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la supresión y/o cambio de apellido de Lucila BORDA D.N.I. N° 47.329.454, conforme la providencia que así lo dispone y se transcribe: "Villa Constitución, 14 de Agosto de 2025 Atento a que el objeto de la presente es obtener la privación de la responsabilidad parental del demandado respecto de Lucila, según surge de la demanda. Sin embargo, Lucila cumplió los 18 años en fecha el 15 de noviembre de 2024, lo cual constituye hecho jurídico extintivo de la titularidad de la responsabilidad parental, conforme surge del art. 699, inc. c) CCCN. Consecuentemente, se extinguió el objeto de la pretensión, lo que deja al proceso sin materia de conocimiento. Entonces, no existe interés personal de las partes en la resolución del presente porque ha sobrevenido una circunstancia que ha modificado la situación de hecho vigente al momento del inicio, lo que torna innecesaria la resolución judicial y debe ser verificado de oficio. En efecto, la cuestión planteada se ha tornado abstracta por sustracción de materia, lo que importa un modo anormal de extinción del proceso no regulado por el legislador. En tal sentido, desde sus inicios nuestro más alto tribunal ha recogido dicho precepto afirmando que "es esencia del Poder Judicial decidir colisiones efectivas de derechos" ya que no le corresponde a los jueces "hacer declaraciones generales o abstractas" (ver Fallos: 2:254; 5:316; 193:524; 304:759; 311:787, entre otros). Lo antedicho tiene como efecto que sólo queda pendiente de tramitación la cuestión referida a la supresión del apellido materno. Dado que Lucila ya es persona mayor de edad, co-

responde adecuar el procedimiento a lo dispuesto por el art. 70 CCCN. Por lo expuesto, decreto: 1. Declarar abstracta la pretensión de privación de responsabilidad parental por sustracción de la materia. 2. Procédase a la publicación del pedido de cambio de apellido, conforme lo dispuesto por el primer párrafo del art. 70 CCCN. Presente informe del Registro Nacional de Reincidencias y del Registro General de la Propiedad sobre existencia de medidas cautelares respecto de Lucila. Dése intervención al Ministerio Público. Firmado: Dr. Oscar A Davini (Juez)- Dr. José N. Sedita (Secretario)" Villa Constitución, Secretaria a cargo de Dr. José N. Sedita \$ 300 549335 Oct. 20

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, ha dispuesto de conformidad con el Art. 73 del C.CyC., la publicación de los edictos de ley por el lapso de tres días, a los fines de hacer saber a la Sra. MELISA DAIANA ALMADA, DNI N° 34.178.079, que en los autos catulados "GONIEL NESTOR C/ ALMADA MELISA DAIANA S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS" CUIJ N° 21-26469894- I, se ha dispuesto lo siguiente: "N° 837 - MELINCUE, 04 de JULIO de 2025.- Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1- Hacer lugar al reclamo del actor y conceder el cuidado personal, pero compartido e indistinto del menor Santino Camilo Goniel DNI N° 52.751.552 en favor del S.; Nestor Camilo Goniel DNI N° 27.923.278, residiendo este en el domicilio del progenito.; Esto no implica que la madre quede liberada de colaborar económicamente en la salisfacción de las necesidades de sus hijos conforme el art 704 del CCCN y se insta al padre a impulsar en lo que razonablemente se encuentre a su alcance el vínculo entre madre e hijos. 11- Notifíquese de la presentes a la partes y al Defensor Ad Hoc." - Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Juez - Dra. LUCIA B. CIARPELLA, Secretaria Subrogante. Autos: "GONIEL NESTOR C/ ALMADA MELISA DAIANA S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS" CUIJ N° 21-26469894-I. Melincué, 29 SEP 2025. S/C 550820 Oct. 20

El Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, ha dispuesto de conformidad con el Art. 73 del C.CyC., la publicación de los edictos de ley por el lapso de tres días, a los fines de hacer saber a la Sra. MELISA DAIANA ALMADA, DNI N° 34.178.079, que en los autos catulados "GONIEL NESTOR C/ ALMADA MELISA DAIANA S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS" CUIJ N° 21-26469894- I, se ha dispuesto lo siguiente: "N° 837 - MELINCUE, 04 de JULIO de 2025.- Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1- Hacer lugar al reclamo del actor y conceder el cuidado personal, pero compartido e indistinto del menor Santino Camilo Goniel DNI N° 52.751.552 en favor del S.; Nestor Camilo Goniel DNI N° 27.923.278, residiendo este en el domicilio del progenito.; Esto no implica que la madre quede liberada de colaborar económicamente en la salisfacción de las necesidades de sus hijos conforme el ar/ 704 del CCCN y se insta al padre a impulsar en lo que razonablemente se encuentre a su alcance el vínculo entre madre e hijos. 11- Notifíquese de la presentes a la partes y al Defensor Ad Hoc." - Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Juez - Dra. LUCIA B. CIARPELLA, Secretaria Subrogante. Autos: "GONIEL NESTOR C/ ALMADA MELISA DAIANA S/ CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS" CUIJ N° 21-26469894-I. Melincué, 29 SEP 2025. S/C 550880 Oct. 20

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

En autos caratulados ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9, en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto hacer saber el Acuerdo dictado N° 227. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes Julio del año 2025, ... Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada; RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y conjunta nulidad deducidos por la parte demandada a fs. 418 contra la sentencia N° 1.475 de fecha 12.10.2021 dictada por la Jueza a quo a fs. 411 y ss. con costas a la demandada. II) Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario, conforme a las razones expuestas en los considerandos. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9). Fdo. Dr. JUAN J. BENTOLILA; Dr. IVAN D. KVASINA; Dr. ARIEL C. ARIZA. \$ 200 549689 Oct. 16 Oct. 20

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga (Juez), dentro de los autos BENITEZ, FERNANDO RAUL c/HOLLMAN, ANA FELIPA s/USUCAPION; Expte. CUIJ N° 21-02888317-7, se cita a terceros interesados en el inmueble objeto de la presente usucapión, identificado como lote A de la manzana IV del plano 94124/51 de la ciudad de Arroyo Seco, P.P.I. 16-18-00-350744/0147-3, registrado al T 436-B, F 280, N° 173785, Dpto. Rosario, 08/06/1982, Registro Gral Prop Rosario y que se describe: Se encuentra ubicado en calle Inde-

pendencia, a los 20,00m de la calle Baigorria hacia el Noroeste y 60,00m de la calle Churchill hacia el Sudeste; y mide: en su lado Sureste AB: 10,00m lindando con calle Independencia; en su lado Suroeste BC: 23,87m lindando con Incon SCA; por su lado Noroeste CD: 10,00m, lindando con Caucote Rosa Dominga; en su lado Noroeste, lado DA: 10,00m lindando con Hollman, Ana F., siendo sus ángulos internos de 90° y su superficie de 283,70m<sup>2</sup>. Rosario, de Agosto de 2025. Sra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.  
\$ 33 549386 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GRITTI GUSTAVO CARLOS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769452-9, se ha dictado lo siguiente: N° 682 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en Forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 88.800 en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.640 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Callani, Secretaria.  
\$ 33 549417 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Dra. Maria Jose Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3era Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas "MURNO ROMINA EDITH C/ IRUSTA GONZALO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLARASIC CUL 21-11422285-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución Nro. 558. ROSARIO, 28 de Mayo de 2025. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, 1) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agostina Iruستا Munro, DNI: 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscrita en el Tomo III, año 2016, bajo el Acta N° 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., II) disponer la supresión del apellido paterno "IRUSTA", III) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria, luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber". Fdo.: JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria) - MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).  
Y OTRO: "Resolución Nro. 921. Rosario 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el punto 1) de la parte resolutoria de la sentencia nro. 558 de fecha 28 de mayo de 2025 (fs. 80/83) en el sentido que en la partida de nacimiento la niña se encuentra inscrita como Valentina Agostina Iruستا Munro. Insértese y hágase saber" Fdo. JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria) - MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza).  
S/C 549867 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde a SANTIAGO GASTONE UBERTO GUASONI, DNI. 6.023.964 en su carácter de titular registral del inmueble objeto de esta demanda ubicado en calle Chacabuco N° 3791 de la localidad de Rosario, Prov de santa Fe e inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 118 A folio 00964 número 045595, identificado como lote 33, y, asimismo, en el carácter de heredero de la otra titular registral del inmueble: ANA MARIA RAMONA ELENA GUASONI, DNI. 1.887.767, y que prosiga el juicio sin su representación, y nombrarse defensor de oficio. Autos caratulados: "HERRERA, ELISA CARMEN C/ GUASONI SANTIAGO GASTONE UBERTO Y OTROS S/ USUCAPION. CUIJ: 21-02975335-8."  
\$ 100 548038 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo QUAGLIA en los autos caratulados: "SCORTECHINI, ANGEL SERAFIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N°228/1984; CUIJ 21-01565747-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los Sres. MARIA OTTA, LUCIA ESTELA SCORTECHINI Y ANGEL JOSE SCORTECHINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/09/2025.-  
\$ 100 550360 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: "CANDIOTI SRL C/ ARPYL SA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-12646099-3) se hace saber a ARPYL S.R.L. que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESEN-

TACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -http://www.justiciasantafe.gov.ar. Al embargo solicitado, previamente aclare a que demandado corresponden las cuentas sobre las que desea trabar la cautelar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza-. Otro decreto: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2025. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese a ARPYL S.R.L. mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley." - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - DRA. MARIANA MARTINEZ; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.  
\$ 100 550077 Oct. 16 Oct. 20

Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, BRANDON MARCELO (DNI N° 40.315.672) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RIOS, BRANDON MARCELO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936084-9); "ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf> o EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos deastreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoje1ros@ar.justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoje1ros@ar.justiciasantafe.gov.ar). 3-Parte Demandada: RIOS, BRANDON MARCELO. 4-D.N.I.Nro: 40315672. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$423.253,99 (Cuatrocientos veintitres mil doscientos cincuenta y tres pesos con 99/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL O DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. 7-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." FIRMADO: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)  
\$ 200 547688 Oct. 16 Oct. 20

El Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11era Nominación de Rosario en autos caratulados "NEIROTTI ERNESTA S/ SUMARIA INFORMACION (CREMACION) Cuij 21-02999078-3, dispuso citar a los familiares de quien está inhumada Sra ERNESTA NEIROTTI, L.C.2.071.025, en el nicho N° 4 ubicado en la fila N° 1 piso 1 del Panteón Social "Ovidio Lagos" del Cementerio La Piedad -Municipalidad de Rosario, para que la retiren en el término de diez días o formulen oposición, bajo apercibimiento de proceder a la desocupación por el procedimiento municipal de cremación. Rosario, de octubre de 2025. Fdo Dr. Gonzalez-Secretario  
\$ 100 550542 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "FERNANDEZ ERNESTO JOAQUIN c/ARRIOLA DELIA HAYDEE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N°21-02985014-0 se hace saber el siguiente decreto: "Rosario, 11 de junio de 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada herederos de DELIA HAYDEE ARRIOLA - no han comparecido a estar a derecho, declárense los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin..." Fdo. Dra. María Sol Sedita-. Secretaria, Dra. Verónica Gottlieb -Juez en suplencia- Rosario,....de ..... de 2025.-  
\$ 100 547994 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILCE MARIA FRANCO DNI 37.229.322 la Resolución N° 790 de fecha 09 de Septiembre de 2025, dictada dentro de los autos caratulados: FLORES CRISTINA LEONARDO c/Franco EMILCE MARIA s/DIVORCIO; CUIJ 21-11447331-3, la cuál a continuación se transcribe: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) De-

clarar el divorcio de los cónyuges CRISTIAN LEONARDO FLORES, DNI N° 41.217.491 y EMILCE MARIA FRANCO, DNI N° 37.299.322. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 19 de agosto de 2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza); Dra. Agustina Sueiras Munuce, (Secretaria). El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Galvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF).  
S/C 549534 Oct. 16 Oct. 20

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. Entrocasi, Juez, secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos LUCERO, CRISTIAN ANDRES c/CANETE, DANIELA NOEMI Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894968-1, ha dispuesto publicar el siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL: ROSARIO, 05/09/2025. Atento lo solicitado, cítese por edictos a la Sra. Daniela Noemí Cañete, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario; Dra. JORGELINA ENTROCASI, Juez. Rosario, 12 de Septiembre de 2025.  
\$ 100 549480 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SCHARESPITZ, SILVANA GISELA c/AGUIRRE, WALTER DAMIAN s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11332583-3 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 15 de Mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado incumplimiento en los términos expresados. Del pedido de inscripción del demandado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; del pedido de retención de la licencia de conducir; y del pedido de prohibición de circular en el territorio nacional en vehículos por él conducidos: córrase traslado a la contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILO (Secretaria); Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretario, Rosario, 22 de Septiembre de 2025. Dra. María Silvia Zamaniilo, secretaria.  
S/C 549601 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Dario Nicolás s/Demanda ordinaria; CUIJ 21-02980881-0, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, de los siguientes decretos y Resoluciones: Resolución N° 181. Rosario, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS: ... Y de los que resulta que: ... Por el mérito de los fundamentos que anteceden, citas legales y demás constancias de autos; FALLO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenar a Dario Nicolas Fontanarrosa, para que en el término de diez (10) días de notificada la presente abone a Jorge Maximiliano Baez, la suma de PESOS Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Treientos Veintiseis con Dieciocho (\$ 1.163.326,18), con más un interés no acumulativo que se calculará aplicando la tasa activa sumada que cobra el N.B.S.F. S.A. en operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA sobre los mismos. II) Rechazar los siguientes rubros: a) importe abonado en concepto de paralización de obra. b) mes de prórroga de contrato de locación de vivienda y c) daño moral. III) Honorarios oportunamente, firme la presente, acreditada la situación frente al IVA de los profesionales y practicada la planilla respectiva. IV) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 y cons. del CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza); OTRA: Rosario, 15 de mayo de 2025. Al escrito cargo N° 5033/2025 se provee: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Por ofrecida fianza. Comparezca el fiador cualquier día y hora hábil de audiencia por ante la Actuaria a sus efectos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Fdo. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Otro: Rosario, 26 de mayo de 2025. Al escrito cargo N° 5784/2025 se provee: Informando verbalmente la actuaria que la planilla practicada mediante escrito cargo N° 5033/2025 que asciende a la suma de \$ 2.490.987,56 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina, apruébese en cuanto por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO; Dra. M. SILVIA BEDUINO. Otro: Rosario, Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich, Ma. Carolina por los trabajos realizados en los presentes autos -principal- en la suma de \$ 750.812,57 (7,64 JUS), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018. Cita 31/19). Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza).  
\$ 300 549617 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Dario Nicolás s/Embargo Preventivo; CUIJ 21-02974389-1, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, de las siguientes Resoluciones: N° 390 Rosario 5 de Junio de 2025. Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich María Carolina CUIT N° 27-24193650-9, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 98.243,62 (1 JUS), con más IVA si correspondiere (art. 7 Inc. 3B de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A., para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza); Otra: N° 558 ROSARIO, 8 de Agosto de 2025. Y VISTOS: el expediente: BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/EMBARGO PREVENTIVO; 21-02974389-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, venidos a despacho para resolver. ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el la Dra. María Carolina Doctorovich contra la resolución de honorarios N° 390 de fecha 05 de Junio de 2025 y en consecuencia, mantener los honorarios regulados en cuanto fuera materia de recurso. II) Sin costas. III) Conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en los términos indicados en los considerandos. IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNAN DARIO AGUZZI (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza).  
\$ 200 549618 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MI-CAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del demandado por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO, L.E. 2.145.495 a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sabrina Scherini, prosecretaria.  
\$ 100 549655 Oct. 16 Oct. 20

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CECILIA CAMAÑO, con Secretaría a cargo de la Dra. ANA BELEN CURÁ, dentro de los autos caratulados: CENTURION, SANTA NANCY c/CENTURION, BASILIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12649041-8, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 02 de JUNIO de 2025. Agréguese la publicación de edictos que adjunta. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la demandada Basilio Centurión, no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Firme que estuviere el presente, a los fines del sorteo del defensor de oficio, oficiase a la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza); Dra. ANA BELEN CURÁ (Secretaria).  
\$ 100 549695 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretaría a cargo del Dr. JAVIER M. CHENA, dentro de los autos caratulados: GAZQUEZ, MILTON JESUS Y OTROS c/DI RICO, JOSE LEONARDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645875-1, ha dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 28 de OCTUBRE de 2024. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a Cesar Fabián Drovandi mediante la publicación de Edictos, por el término del ley. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). ROSARIO, 29 de DICIEMBRE de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco el Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario).  
\$ 150 549696 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horado Arichulagua, Secretaría a cargo del Dr. Javier Matias Chena, dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12643724-9, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 25 de MARZO de 2025. En la ciudad de Rosario, a los 25 de marzo del año 2025 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-12643724-9. En presencia de S.S. el Dr. Eduardo Arichulagua comparecen por la parte actora el Dr. ESCOBAR, LUIS G., y por el demandado MIRANDA, RAUL, lo hace el Defensor de Oficio Dr. QUIROGA, JUAN FACUNDO y citada en garantía SEGUROMETAL comparece el Dr. MASTRANGELO, MATIAS. Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día Miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 11.15 hs. (Salas A/B/C primer piso) y a proveer la prueba ofrecida ofrecida por las partes: Actora: (fs. 71) ... 1) Confesional: A fin de que el demandado ab-

suelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 73, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Y a su vez, se lo cita a los fines de que reconozca los documentos respectivos, bajo los apercibimientos de ley. ... Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia fijada se intentará una conciliación para el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Por otra parte, se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas podrán las partes formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Asimismo se deja constancia que las partes aceptan la validez de las notificaciones telefónicas y por email que provengan de parte del juzgado, brindando a tal fin los datos de contacto pertinentes. De la actora Dr. Escobar 3416-383180, Dr. Quiroga 341-15608146; Dr. Mastrangelo 3416653028. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). Artículo 162 CPCC: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción: en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 203 CPCC: Toda persona mayor de catorce años está obligada a declarar como testigo, so pena de sufrir la sanción establecida en el artículo 243 del Código Penal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa, podrá ser conducido por la fuerza pública y mantenido en arresto hasta que preste declaración o manifieste su voluntad de no prestarla. Luego, será sometido a la justicia criminal. EN CONSECUENCIA, QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER MUNIDO DE D.N.I. A LA AUDIENCIA CONFESIONAL DE FECHA 03/12/2025 A LAS 11.55HS A REALIZARSE EN TRIBUNALES DE ROSARIO. BAJO APERCIBIMIENTOS DE TERNERLO POR CONFESO. 20 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 250 549697 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: ACCARDO, LUIS ANTONIO c/LOS CHAÑARES SCA y otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-01560969-6, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada: LOS CHAÑARES SCA, por edictos que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley rebeldía, conforme lo regulado por el art 73 CPCCSF. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 08/09/2025.

\$ 100 549481 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HUGO ELVIO EUSEBIO (DNI 6.204.898), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PUENTES IRMA CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01543759-3. Fdo. Secretaria. Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 549482 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez Dr. FERNANDO A. MECOLI del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos RV OBRAS Y SERVICIOS SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-02997432-9, habiendo aceptado cargo la CPN NANNINI MARIA ALEJANDRA, con domicilio en ITUZAINGO 686 de Rosario, domicilio electrónico: c.p.nannini@live.com.ar, se ha ordenado conforme lo perceptuado por el Art. 1877 CCCN la publicación de edictos citando a quienes pretenden derechos sobre el libro societario Actas de Directorio N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995, N° de rubrica 1195 y libro societario de Registro de Accionistas N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995 correspondiente a RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIJ 30-68464679-2, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).

\$ 200 549506 Oct. 16 Oct. 22

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos BULA, ALFREDO OSCAR c/RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION, CUIJ N° 21-02949319-4, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, estese a la fecha designada por el SISFE Advirtiéndose que por un error involuntario se produjo una superposición de audiencias en la franja horaria asignada para estos autos, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 11 de Septiembre a las 11:00hs y en su lugar: señálese nueva fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 23 de Octubre de 2025 a las 12:30 horas, en la "Sala D" de Audiencias del fuero Civil y Comercial de los Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651, 1º piso (pasillo sobre calle Moreno), haciéndose saber que la misma se registrará audiovisualmente en el marco de la acordada N° 48/17 C.S.J.S.F. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ Secretaria Dr. Luciano D. CARBAJO Juez.

\$ 100 549535 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JUAREZ, ANDREA VERONICA s/APREMIO; CUIJ 21-02905756-4; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (29/11/2024). Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Andrea Verónica Juárez, DNI 22.095.561, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de doscientos diez mil setecientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos \$ 210.773,87, con mas los mecanismos de actualización y los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Los honorarios se regularan oportunamente. Insértese hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 100 549536 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/CORONEL, SOLEDAD LORENA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Agosto de 2025. Al escrito cargo N° 10048/2025, se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPCC. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZA); Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria). Rosario, 3 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 10483/2025, se provee: Notifíquese a la demandada por edictos como se pide. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).

\$ 100 549537 Oct. 16 Oct. 20

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CORIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernahe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).

\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura, a cargo del Juzgado del Circuito N° 6 de Cañada de Gómez se ha dispuesto citar y emplazar los herederos y/o sucesores de JOSE MARIA MANGIATERRA, DNI 6.177.466, a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "TIRONI, JUAN MANUEL C/ MANGIATERRA, VICENTE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26034432-0. Cañada de Gómez, 16 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550217 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados FORCHINO EDUARDO JOSE c/FORCHINO OSVALDO LUIS y otros s/DIVISION DE COND., 21-25988689-6, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 30 de octubre de 2023. 1) Al Cargo 19244/23: Agréguese lo adjuntado. Por solicitada suspensión de subasta y denunciado -y acreditado- fallecimiento. 2) Por apreciarse formulada la solicitud por la parte actora (representada por el Dr. Bertossi) y también por parte codemandada (representada por la Dra. Analía Garriga), SUSPÉNDASE la subasta ordenada en estos obrados y póngase en conocimiento al Matillero actuante a sus fines y efectos. 3) Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de OSVALDO LUIS FORCHINO, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como co-responsa. Notifíquese por cédula al martillero actuante. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario; Dra. María Laura Aguaya, Jueza.

\$ 100      549570      Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 último párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.

\$ 100      550678      Oct. 15 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial nro 1 de San Lorenzo ha dictado dentro de los autos caratulados GONEM LILIANA NOEMI y otros C/ VILLAMEA MARIA ELISA y otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-25344748-3 , la siguiente Resolución: San Lorenzo 24/11/2024. Protocolo: 2024 Resolución: 2375 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 19/04/1970, a favor de GONEM LILIANA, RODRIGUEZ PABLO, RODRIGUEZ HERNANDO y RODRIGUEZ RUBEN, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, identificado como LOTE 2, situado en Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Sancti Spiritu, a los 26,00 metros de calle Estanislao López hacia el Noreste, y se compone de 22,50 metros de frente al noroeste, 29,50 metros en el contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en su costado sudeste mientras que el costado noroeste está compuesto de una línea quebrada de 3 lados, el BC mide 50 metros, el CD de 7,00 metros y el DE de 50,00 metros lindando al sudoeste con Elisa Graciela Rodríguez y al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noreste con Resalía Rodríguez y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. igual medida en su contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lindando al sudoeste con Resalía Rodríguez, al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noroeste con Sucesores Antonio Maldonado y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria 11-17-00-154752/0000-4, Cesión de derechos y acciones hereditarias inscripta al Tomo 113 par, Folio 94 Número 15004, / Opto. San Jerónimo, Registro Gral. De Propiedades Santa Fe. 2) Imponer las costas por su orden; 3.) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir.- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.- FIRMAN. DR ANDINO, JUEZ, DRA GAMST, SECRETARIA.

\$ 169      550881      Oct. 17 Oct. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial nro 1 de San Lorenzo ha dictado dentro de los autos caratulados GONEM LILIANA NOEMI y otros C/ VILLAMEA MARIA ELISA y otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-25344748-3 , la siguiente Resolución: San Lorenzo 24/11/2024. Protocolo: 2024 Resolución: 2375 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 19/04/1970, a favor de GONEM LILIANA, RODRIGUEZ PABLO, RODRIGUEZ HERNANDO y RODRIGUEZ RUBEN, del inmueble consistente en: Un lote de terreno, identificado como LOTE 2, situado en Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado sobre calle Sancti Spiritu, a los 26,00 metros de calle Estanislao López hacia el Noreste, y se compone de 22,50 metros de frente al noroeste, 29,50 metros en el contrafrente al sudeste

por 100,00 metros de fondo en su costado sudoeste mientras que el costado noroeste está compuesto de una línea quebrada de 3 lados, el BC mide 50 metros, el CD de 7,00 metros y el DE de 50,00 metros lindando al sudoeste con Elisa Graciela Rodríguez y al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noreste con Resalía Rodríguez y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. igual medida en su contrafrente al sudeste por 100,00 metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lindando al sudoeste con Resalía Rodríguez, al noroeste con calle Sancti Spiritu, al noroeste con Sucesores Antonio Maldonado y al sudeste con calle Solís, encerrando una superficie total de 2.600,00 metros cuadrados. Partida Inmobiliaria 11-17-00-154752/0000-4, Cesión de derechos y acciones hereditarias inscripta al Tomo 113 par, Folio 94 Número 15004, / Opto. San Jerónimo, Registro Gral. De Propiedades Santa Fe. 2) Imponer las costas por su orden; 3.) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir.- 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.- FIRMAN. DR ANDINO, JUEZ, DRA GAMST, SECRETARIA.

\$ 169      550881      Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. N° 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la nueva audiencia designada para el día 07 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y con intervalos de 10 minutos por cada uno de los testigo ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI N° 12.398.067, Sra. Ana María Sarria, DNI N° 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz Gobernatori, DNI N° 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI N° 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monoy, DNI N° 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI N° 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "MOUSQUES MARIA DOLORES S/ INFORMACIÓN SUMARIA" CUIJ 21-25446216-8. DRA. JIMENA MUÑOZ.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Septiembre de 2025.- Secretaria de la DRA. JIMENA MUÑOZ.

\$ 52,50      549675      Oct. 16 Oct. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, hace saber que dentro de los caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIOS; C.U.I.J. N° 21-23484766-7, se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 13/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 136.181,52 por el término de ley. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.

\$ 100      549611      Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; C.U.I.J. 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 204.798,13 por el término de ley. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.

\$ 100      549609      Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/BULGARE, MARIO s/APREMIOS; C.U.I.J. N° 21-23484433-1, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la suma de pesos ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 136.965,46) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 13 de Agosto de 2025.

\$ 100      549608      Oct. 16 Oct. 20

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, en autos "MORENO GIANOGGIO, VALENTINA S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ 21-26368997-3, la publicación del presente decreto: "RUFINO, estese a la fecha del SISFE Proveyendo escrito cargo n° 14271: "... Téngase por promovida acción de supresión de apellido paterno del modo expresado, la que tramitará por vía sumarisima. Por ofrecida la prueba que expresa. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, téngase presente las copias adjuntadas y hágase saber que, en su oportunidad y exclusivamente a requerimiento del tribunal, deberá adjuntar la documentación original. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término de ley. Acompañe libre inhibición y antecedentes penales de la accionante. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador". - Rufino, 01/10/25. Dr. Jorge Andres Esponzoa, Secretario.

\$ 33 550680 Oct 17 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante, Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: RUFINO, 20 de Agosto de 2025. (...) Asimismo, cítese y emplácese a los herederos de Elida Teresa Arce, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Dentro de los autos caratulados BARRERO, PAULINA ESTENIA c/ARCE ELIDA TERESA, FORESE CLEMENTINA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26367293-0. Rufino, de 2025.

\$ 100 549491 Oct. 16 Oct. 20

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CARMEN c/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-26469400-8, que se ha resuelto lo siguiente: N° 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de Junio de 2025. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velázquez y Martinez contra los Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, María Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según título: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes "R" y "S", de la manzana N° 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor - Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud - Oeste forma esquina, lindando: al Sud - Oeste, con calle Olmos: al Nor - Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el lote Dos del mismo plano. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro N° 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 488 F° 146 N° 347058 Gral. López. PII N° 17-09-00-370910/0000-1. SEGÚN PLANO n° 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trescientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (Lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90'; 25,00 metros al Sureste (Lado C-D) donde linda con Laura I. Tamaño, formando con el lado anterior un ángulo de 90"; 30,00 metros al Suroeste (Lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90' y con el primer lado un ángulo de 90'. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba registradamente,

firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si registradamente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Fdo. Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincué, 15 de Septiembre de 2025.  
\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados "VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CARMEN C/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-26469400-8", que se ha resuelto lo siguiente: "N° 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de junio de 2025. Y VISTOS:.....; Y CONSIDERANDO:.....; FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velázquez y Martinez contra los Sres. Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, María Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según título: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes "R" y "S", de la manzana n° 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor – Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud – Oeste forma esquina, lindando: al Sud – Oeste, con calle Olmos: al Nor – Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el lote Dos del mismo plano. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro N° 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 488 F° 146 N° 347058 Gral. López. PII N° 17-09-00-370910/0000-1. SEGÚN PLANO n° 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trescientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (Lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90'; 25,00 metros al Sureste (Lado C-D) donde linda con Laura 1. Camaño, formando con el lado anterior un ángulo de 90"; 30,00 metros al Suroeste (Lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90' y con el primer lado un ángulo de 90'. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba registradamente, firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si registradamente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber.. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincue, Firmado Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria).

\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,  
\$ 45 548771 Oct. 09 Oct. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0; Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.

\$ 100 549644 Oct. 16 Oct. 22

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Publicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**